TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES

Sala Regional Guadalajara

2020–2021

Baja California · Baja California Sur · Chihuahua · Durango
Jalisco · Nayarit · Sinaloa · Sonora

342.7959
T837il
2022

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Informe de labores 2020-2021 : Sala Regional Guadalajara / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2022.
126 páginas : diagramas, fotografías, ilustraciones ; 27 cm

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Guadalajara I circunscripción - Informe de labores 2020-2021. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Vigilancia sanitaria. 9. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.

Informe de labores 2020-2021.
Sala Regional Guadalajara

Edición 2022.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

I circunscripción plurinominal, Sala Regional Guadalajara.
José María Morelos 2367, Arcos Vallarta,
44130, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33-3679-3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx
@SALAGDLTEPJF
@TEPJF_GDL
Sala Guadalajara TEPJF
@tepjf_gdl
https://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/gdl

DIRECTORIO

SALA REGIONAL
GUADALAJARA
I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

MAGISTRADA Y MAGISTRADOS

Jorge Sánchez Morales
Presidente

Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Sergio Arturo Guerrero Olvera



DIRECTORIO

TITULARES

Juan Carlos Medina Alvarado
Secretaría General de Acuerdos

Guadalupe del Carmen Arias Romero
Secretaría Ejecutiva

José Luis Romero Salazar
Delegación Administrativa

DIRECTORIO

PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE SÁNCHEZ MORALES

Irma Yolanda Agraz Robles

Irma Marbella Álvarez Larios

Enrique Basauri Cagide

Mary Josselyne Cruz Valenzuela

Jesús Espinosa Magallón

Alejandro Flores Márquez

Antonio Flores Saldaña

Victoria Andrea García González

Sergio Gregorio González Guillén

José Octavio Hernández Hernández

Iván Hernández Mendoza

Luis Raúl López García

Marisol López Ortiz

Sandra Romana Magallanes Vaca

Gabriela Monserrat Mesa Pérez

Andrea Nepote Rangel

Cesar Oswaldo Ramírez González

Teresita de Jesús Servín López

Christian Analí Temores Orozco

Laura Vázquez Valladolid

DIRECTORIO

PONENCIA DE LA MAGISTRADA GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ

Paula Cristina Abarca Casillas
Luis Alberto Aguilar Corona
Alejandra Aguilar Nieves
Luis Alberto Gallegos Sánchez
Simón Alberto Garcés Gutiérrez
Yarib Gilbón Aguilar
Salvador González Jaramillo
Ana Karla González Lobo
Abraham González Ornelas
Gabriel González Velázquez
Mario Alberto Guzmán Ramírez
Jessica Alejandra Lara Núñez
Patricia Macías Hernández
Erendira Márquez Valencia
Citlalli Lucía Mejía Díaz
Claudia Moreno Mariscal
Olivia Navarrete Najera
Jorge Pedraza Pedraza
Alejandro Torres Albarrán
Julieta Valladares Barragán
Melva Pamela Valle Torres

DIRECTORIO

PONENCIA DEL MAGISTRADO SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA

Mauricio Germán Ambriz Hernández

Daniel Bailón Fonseca

Ismael Camacho Herrera

Jorge Carrillo Valdivia

Manuel Alejandro Castillo Morales

Omar Delgado Chávez

German Di-Bella Cataneo

Daniel Estrada García

Brenda Belén Fernández Brambila

Selene Lizbeth González Medina

Irma Rosa Lara Hernández

Iván Isay Martínez Flores

Teresa Mejia Contreras

Parastoo Anita Mesri

Erik Pérez Rivera

Rosario Iveth Serrano Guardado

Rodrigo Torres Rodríguez

Mónica Tovar Piña

Jesús Manuel Ulloa Pinedo

Elvira Valdés Sampieri

Eduardo Zubillaga Ortiz

DIRECTORIO

SECRETARÍA EJECUTIVA (ADSCRIPCIÓN PRESIDENCIA)

Guadalupe del Carmen Arias Romero

Anel Lizbeth Maldonado García

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Juan Carlos Medina Alvarado
Marcela Álvarez Pérez
Evelyn Fernanda Ávalos González
Helder Ávalos González
Pablo Miguel Bustos Vázquez
Ma. del Rosario Fernández Díaz
Alfredo Gallegos Gutiérrez
María Guadalupe González Aviña
Juan Emmanuel González Martínez
Ana María Lara López
Bianka Aryesha Llamas Covarrubias
Grecia Girlany Lucero Húguez
María Fernanda Madrigal Celis
Luis Manuel Mancera Bado
Manuel Mendoza Peña Loza
Pablo Iván de la Mora Bayardo
Alma Leticia Morales Mendoza
Alan Israel Ojeda Ochoa
María D'Sanjuan Orozco Enríquez
Raquel Pérez Jiménez
Xochiquetzalli Quiroz Becerril
Víctor Alejandro Ramírez Dávalos
Emmanuel Eleazar Rodríguez Estrada
César Ulises Santana Bracamontes
Amalia Guillermina Torres Espinoza
Mariana Valdez Robles
María Teresa Iliana Vega Hinterholzer

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

José Luis Romero Salazar
Valentina Cadena Lázaro
Alejandro Casillas del Toro
María Teresa Castillo Valencia
Pedro Homs Tirado
César Armando Luna Gómez
Verónica Berenice Maldonado Ortiz
José Alejandro Martínez Hernández
Luis Miguel Morales Ramos
Julissa Pérez Martínez
José Abraham Robledo Ávila
Jorge Alberto Ruiz Villeda
María de los Ángeles Suárez Ramírez
Eduardo Vallejo Larios

DIRECTORIO

SALA SUPERIOR

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez

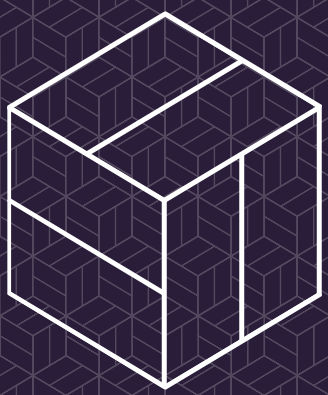

CONTENIDO

15
Presentación

19
Impartición de justicia

83
Formación y capacitación electoral

101
Administración

125
Prospectiva 2021-2022

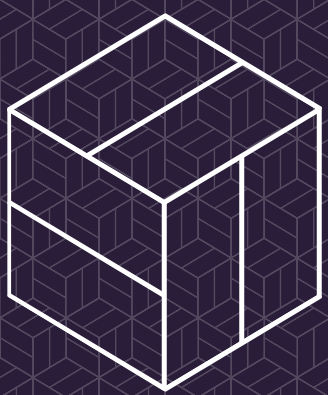

Presentación

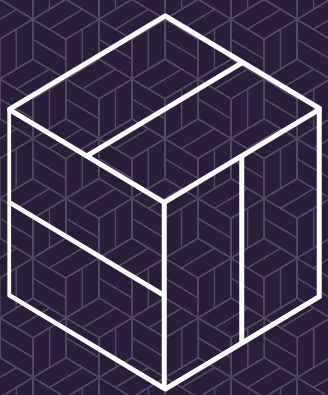

En la sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), celebrada el 6 de noviembre de 1996, se instalaron formalmente las salas regionales, por lo que, en 2021, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF cumplió 25 años de su creación.

Desde su constitución, la Sala Regional Guadalajara ha tenido como misión resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que se le han interpuesto en el ámbito de su competencia —a saber, respecto a la I circunscripción plurinominal, que comprende Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora—, además de cumplir con dichas funciones jurisdiccionales, propicia la cercanía con la ciudadanía y con diversas organizaciones políticas y gubernamentales mediante la realización de múltiples actividades que difunden la cultura democrática.

Durante el periodo que se informa, que comprende del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la Sala Regional Guadalajara se ha mantenido apegada al objetivo primordial de contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, al proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía y garantizar la legalidad y certeza de los comicios, lo que queda de manifiesto con las cifras y los resultados obtenidos.

La impartición de justicia electoral en nuestro país refiere siempre un gran reto; no obstante, tras la declaración de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud en la que se anunció la COVID-19 como pandemia desde el 11 de marzo de 2020, los obstáculos han sido aún mayores, en virtud de que se han ordenado medidas extraordinarias para evitar los contagios, y se ha recomendado el confinamiento y la sana distancia.

Ante ello, la Sala Regional Guadalajara se vio en la necesidad de adaptarse a la nueva normalidad y, a fin de garantizar la salud de las y los justiciables y de sus integrantes, implementó el trabajo desde casa (*home office*), medidas de prevención y seguridad dentro de la Sala y la creación de guardias, tomando en consideración cada caso en particular de las y los trabajadores y brindando la mayor protección al funcionariado que forma parte de la población de riesgo.

Desde su creación, la Sala Regional Guadalajara, como órgano jurisdiccional, ha tenido la misión de impartir justicia de manera pronta y expedita, así como de difundir la cultura democrática y el respeto de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía; además de realizar su función jurisdiccional, se ha dado a la tarea de capacitar a su personal y a la ciudadanía al intensificar los programas de capacitación constante por medio de diversos cursos, diplomados, conferencias y seminarios, a fin de tener un funcionariado que busque la excelencia en su desempeño.

Aunado a lo anterior, y en vista del escenario al que nos enfrentamos actualmente, la Sala Guadalajara ha fortalecido su compromiso con la ciudadanía, la democracia y el Estado de derecho de brindar certeza y seguridad jurídica al resolver y actuar en torno a los derechos humanos con profesionalismo, transparencia y un manejo adecuado de los recursos públicos.

El reto común de los tribunales electorales federal y locales es trabajar por una justicia pronta y expedita. Es una exigencia ineludible comprometernos a que las y los justiciables tengan la oportunidad de interponer todos los medios de defensa, desde los ámbitos local y federal; en el proceso electoral de 2021, la Sala Regional Guadalajara llegó a resolver asuntos en menos de 15 horas, considerando la premura en la toma de protesta de las autoridades electas.

En ese sentido, la Sala Regional Guadalajara ha cumplido con su función de impartir justicia al resolver los medios de impugnación mediante sesiones no presenciales por videoconferencias.

En ese contexto, el informe de labores que se reporta se enmarca en el 25 aniversario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la instalación de las salas regionales, lo cual nos llena de orgullo para seguir implementando herramientas y cumplir con la alta encomienda de impartir justicia en el ámbito electoral, así como atender a las necesidades apremiantes de la ciudadanía en la protección de sus derechos político-electorales en tiempos de pandemia —o fuera de ella— y así continuar con dichas medidas para acercar la justicia electoral a la población.

El desafío más importante es la exigencia inexcusable de impartir justicia mediante la instauración de herramientas tecnológicas que den continuidad a la función esencial de defender la democracia y las instituciones en situaciones como las que imperan ante la crisis sanitaria, para lo cual, la ciudadanía nos exige implementar acciones extraordinarias a fin de cumplir con nuestra obligación de garantizar la renovación pacífica de los poderes públicos, la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la plena vigencia de los principios que sustentan nuestra democracia, a la altura del gran reto que implicó el proceso comicial concurrente de 2021.

Impartición de justicia



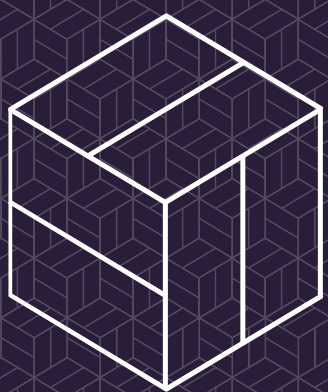

La Sala Regional Guadalajara trabaja para salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos y garantiza la legalidad y confiabilidad de las elecciones.

Para dar cuenta de las actividades realizadas en materia de impartición de justicia, en este apartado se presenta un recuento de las determinaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en torno a las impugnaciones recibidas por la Sala Regional Guadalajara durante el periodo que se informa; para lo cual se incluye un apartado específico a fin de dar cuenta del importante desempeño jurisdiccional a lo largo del proceso electoral 2020-2021, dividiéndolo en asuntos recibidos, medios de impugnación, temáticas recurrentes, tipo de resolución, así como en la forma en la que se deliberó (mayoría o unanimidad).

La Sala Regional es un órgano cuyo compromiso con la sociedad es la protección y garantía de los derechos humanos como punto de origen de la democracia en la I circunscripción; para ello, se emitieron criterios en los que prevaleció la exigencia de juzgar con perspectiva de derechos humanos, así como la protección de grupos vulnerables y respecto a temas de violencia política en razón de género; además, se adaptaron las medidas que permitieron materializar el reconocimiento de esos derechos.

En ese sentido, se procuró salvaguardar los derechos vulnerados en los asuntos relativos a las personas y las comunidades indígenas, garantizar el acceso a la información y cumplir con los protocolos de accesibilidad con el apoyo de un intérprete del español a la lengua de señas mexicana en las sesiones públicas; así como mantener los equipos, el mobiliario y los espacios con las facilidades de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad de manera adecuada.

Es así que la labor fundamental de la Sala Regional Guadalajara es fortalecer la calidad de la democracia de México al ampliar el alcance de los derechos político-electorales y velar por la integridad electoral, para lo cual, se garantizó que la renovación periódica del poder se lleve a cabo con regularidad constitucional, velando para que se respete el orden jurídico y salvaguardando el uso y goce de los derechos político-electorales.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional, a través de sus sentencias, asegura y garantiza el respeto de los derechos constitucionales.

Las sentencias de la Sala Regional Guadalajara se han emitido en estricto apego a la ley y a los tratados internacionales, juzgando con perspectiva de género y protegiendo los derechos de los grupos vulnerables.

Actividad jurisdiccional

Medios de impugnación recibidos

En el periodo que se informa, el cual comprende del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, ingresó a esta Sala Regional un total de 1,840 asuntos, respecto de los cuales 1,063 (57.77 %) corrrespondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); 335 (18.20 %), a juicios de revisión constitucional electoral (JRC); 110 (5.98 %), a recursos de apelación (RAP); 101 (5.49 %), a juicios de inconformidad (JIN); 156 (8.48 %), a juicios electorales (JE); 25 (1.36 %), a juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI), y 50 (2.72 %), a asuntos generales (AG).

Gráfica 1. Asuntos recibidos

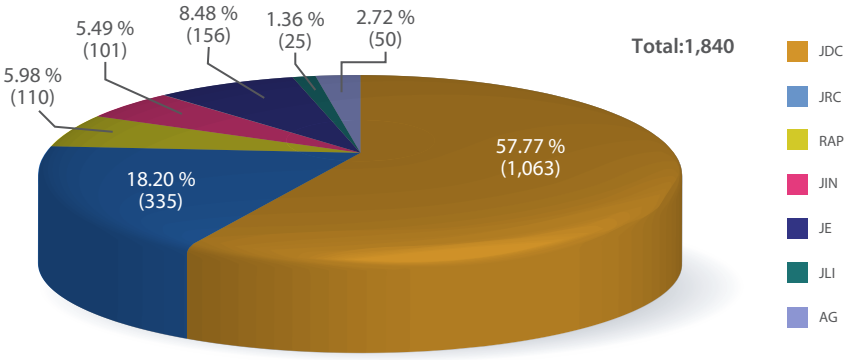

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos del proceso electoral

En cuanto a este rubro, de los 1,840 medios de impugnación recibidos por este órgano jurisdiccional, 255 (13.85 %) fueron del ámbito federal; 1,135 (61.69 %), del ámbito local; 16 (0.87 %) guardaron relación con algún proceso electoral extraordinario, en tanto que 434 (23.59 %) correspondieron a controversias de diversa temática.

En la gráfica 2 se muestra el total de los asuntos recibidos por el tipo de elección con el que se relacionaron.

Gráfica 2. Asuntos relacionados con el proceso electoral

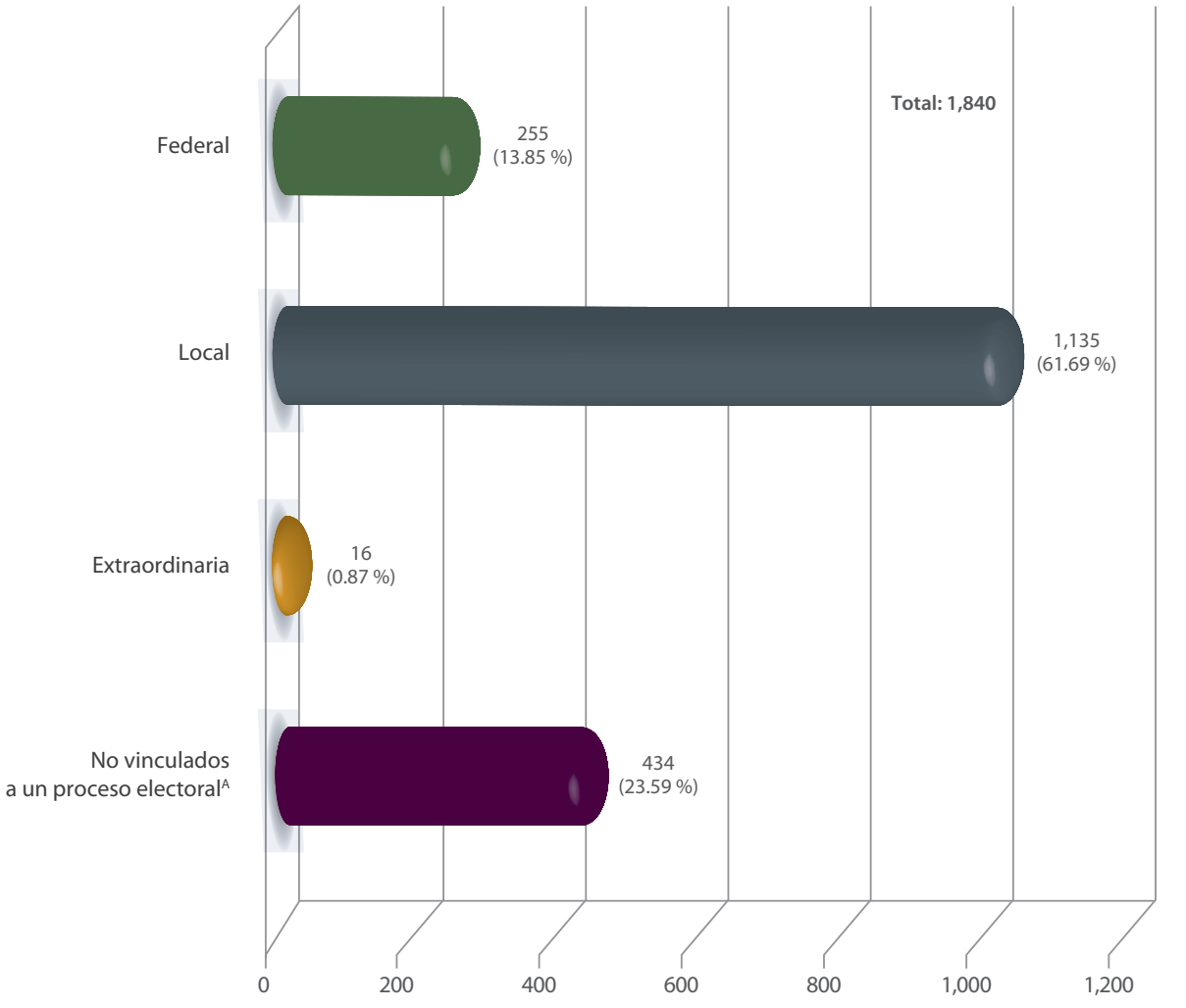

[A] En este rubro se incluyen los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por tipo de elección y cargo

De los datos previamente plasmados se puede advertir que, de los medios de defensa vinculados a proceso, aquellos relacionados con comicios locales representan una cantidad sumamente superior a la de los relativos a las elecciones federales.

En específico, respecto a los referidos comicios federales, los cargos de diputaciones a elegir en esta I circunscripción plurinominal electoral fueron 60, distribuidos de la siguiente manera: en Baja California 8 (13.33 %), en Baja California Sur 2 (3.33 %), en Chihuahua 9 (15.00 %), en Durango 4 (6.66 %), en Jalisco 20 (33.33 %), en Nayarit 3 (5.00 %), en Sinaloa 7 (11.67 %) y en Sonora 7 (11.67 %).

Gráfica 3. Diputaciones federales

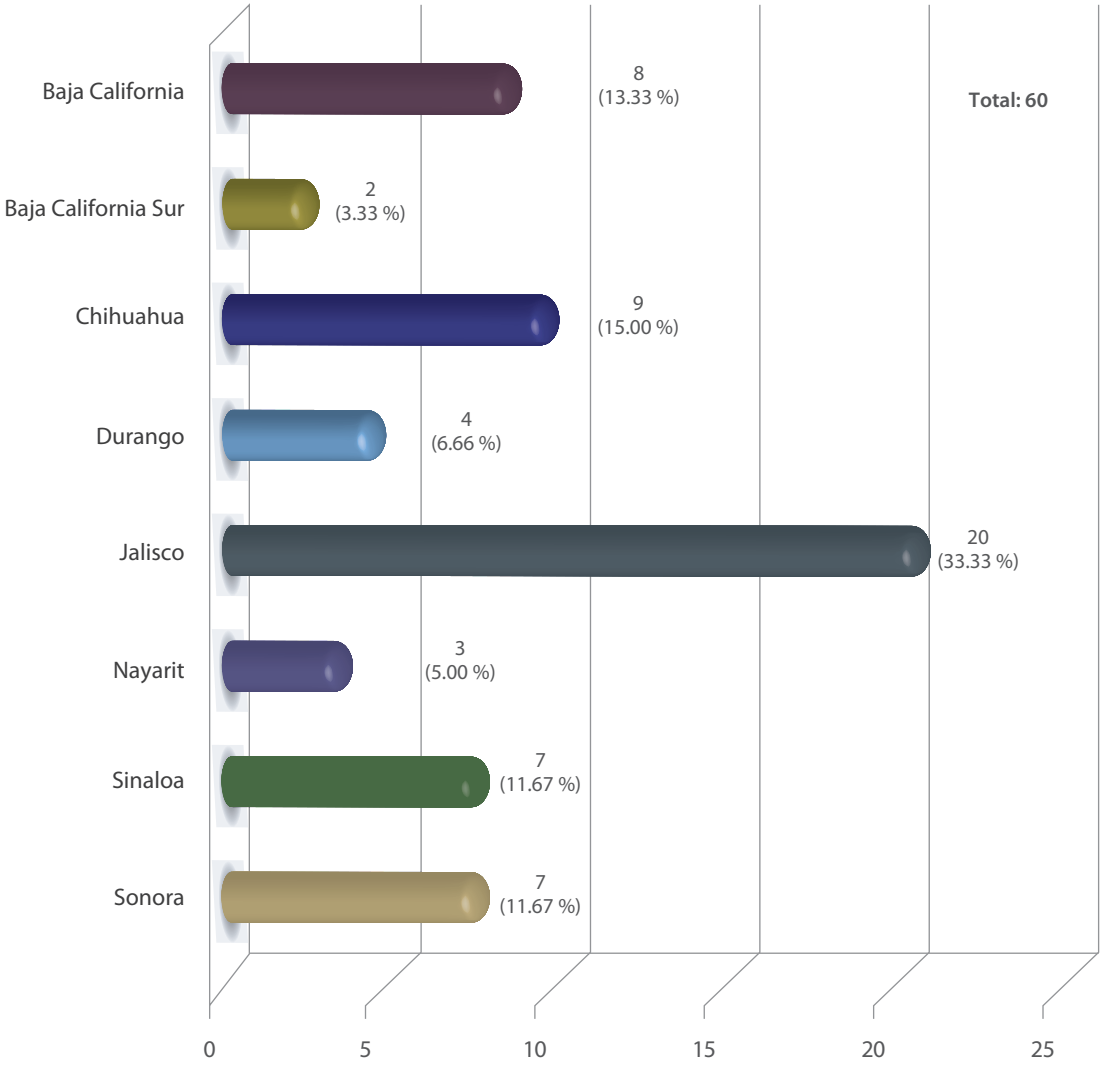

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en https://computos2021.ine.mx/circunscripcion1/votos-distrito/mapa.

En las 8 entidades federativas que integran esta circunscripción, se renovó un total de 4,011 cargos de elección popular, de los cuales 312 (7.77 %) fueron de presidencias municipales y alcaldías; destaca el número de regidurías, que fue de 3,142 (78.33 %); en cuanto a sindicaturas fue de 312 (7.77 %); las diputaciones por el principio de mayoría relativa, 153 (3.83 %), y, finalmente, respecto a los diputados por el principio de representación proporcional fue de 92 (2.30 %).

Gráfica 4. Cargos a elegir en los comicios locales

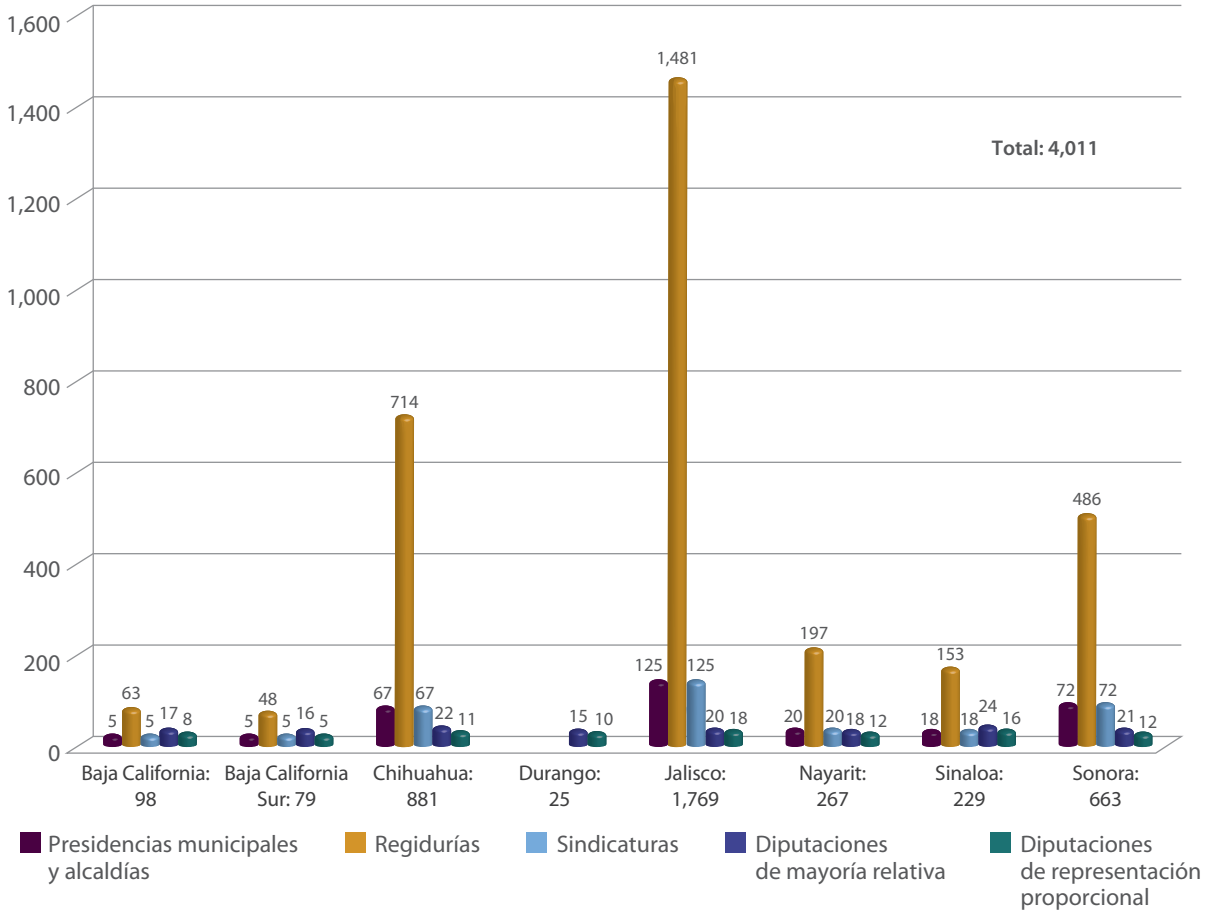

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en https://www.ine.mx/elecciones_locales.

Asuntos recibidos por entidad federativa

Sobre esta temática, se enunciarán en orden descendente las entidades en relación con la cantidad de impugnaciones presentadas ante esta Sala Regional.

Predomina Jalisco con el mayor número de medios de defensa instados: 653 (35.49 %); seguido de Chihuahua, con 279 (15.16 %); Baja California, con 218 (11.85 %); Sonora, con 163 (8.86 %); Nayarit, con 157 (8.53 %); Sinaloa, con 148 (8.04 %); Durango, con 99 (5.38 %); Baja California Sur, con 98 (5.33 %), y, finalmente, 25 (1.36 %) impugnaciones cuyo impacto incidía en el ámbito federal (asuntos relacionados con sanciones a partidos políticos, asuntos generales de trámite, etcétera).

Medios de impugnación por autoridad responsable

Por lo que a este apartado refiere, se advierte una tendencia significativa a medios de impugnación promovidos contra actos o resoluciones de autoridades electorales jurisdiccionales locales, como se muestra en las siguientes cifras.

Del total de asuntos recibidos en el periodo reportado (1,840), 243 (13.20 %) fueron interpuestos para controvertir actos u omisiones de partidos políticos nacionales; 283 (15.38 %), contra actos del Instituto Nacional Electoral (INE); 122 (6.63 %), relacionados con temas del registro federal de electores; 273 (14.83 %), contra determinaciones de las autoridades administrativas electorales locales; además, se acentuaron de manera evidente, con mayor cantidad, las impugnaciones contra las resoluciones de los tribunales electorales locales, que fueron 865 (47.01 %), y, finalmente, 54 (2.93 %) demandas se promovieron para controvertir actos de diversas autoridades.

Gráfica 5. Estadística por entidad federativa

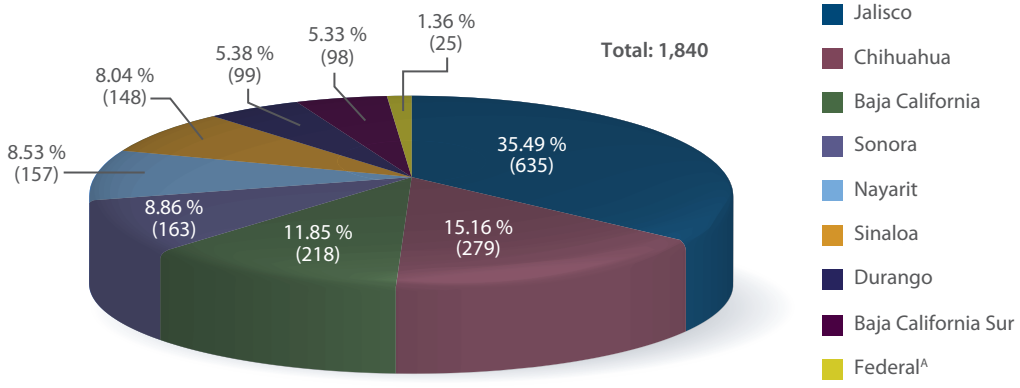

[A] Este rubro incluye asuntos generales de trámite y relacionados con sanciones a partidos políticos, entre otros.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Gráfica 6. Estadística por autoridad responsable

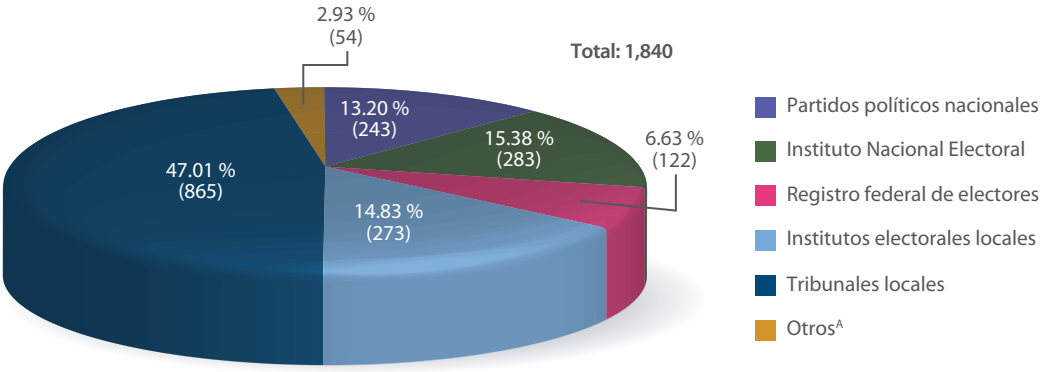

[A] Este rubro incluye a las autoridades de ayuntamientos, Ejecutivo local, funcionarios, legislatura federal, legislatura local, etcétera.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por partido político resueltos favorablemente

Respecto a este rubro, se informa que en la I circunscripción plurinominal se recibieron 581 demandas promovidas por diversos partidos políticos o alianzas, como las coaliciones "Va por Baja California" y "Fuerza por México"; el movimiento "Levántate para Nayarit"; además de los institutos políticos Futuro, Hagamos, Morena, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido Acción Nacional (PAN), Partido de Baja California, Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Duranguense, Partido Encuentro Solidario (PES), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Sinaloense, Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Redes Sociales Progresistas (RSP).

De los medios de impugnación referidos en los cuales se analizó el fondo de la controversia, se obtiene que la coalición "Va por Baja California" presentó 1 demanda, misma que resultó favorable a sus intereses (100.00 %); la coalición "Fuerza por México", 57, de las cuales 10 (17.54 %) fueron resueltas a su favor; Morena interpuso 90, de las que solo 16 (17.78 %) resultaron a su favor; por su parte, Movimiento Ciudadano fue el ente político con el mayor número de impugnaciones promovidas, con 100, de las cuales se le concedió la razón en 12 (12.00 %); la única demanda que interpuso Nueva Alianza resultó fundada (100.00 %); de las 61 presentadas por el PAN, en 28 (45.90 %) le favoreció la sentencia emitida; el PRD instó en 21 ocasiones, de las cuales 11 (52.38 %) fueron favorables; de las 30 impugnaciones que promovió el PT, 5 (16.67 %) de las decisiones fueron procedentes a sus pretensiones; 17 (25.00 %) de los 68 medios de defensa promovidos por el Partido Encuentro Solidario se resolvieron de manera fundada; en cuanto al PRI, presentó un total de 50 juicios, de los cuales en 11 (22.00 %) alcanzó su pretensión; en relación con los 21 que interpuso el PVEM, 4 (19.05 %) fueron fundados, y, finalmente, Redes Sociales Progresistas presentó un total de 17 juicios, de los cuales únicamente en 1 (5.88 %) obtuvo una sentencia favorable.

Por otra parte, respecto a los entes políticos con registro estatal dentro de esta circunscripción, Futuro instó 10 juicios, de los cuales 6 (60.00 %) resultaron fundados; Hagamos demandó en 14 ocasiones y se le concedió su pretensión en 5 (35.71 %);

de 5 juicios interpuestos por el movimiento "Levántate para Nayarit", 1 (20.00 %) decisión fue favorable; el Partido de Baja California presentó 8 demandas y resultó fundada 1 (12.50 %) de ellas; por lo que ve al Partido Duranguense alcanzó su pretensión en 4 (19.05 %) de los 21 juicios que interpuso; y, finalmente, el Partido Sinaloense obtuvo 3 (50.00 %) sentencias favorables de las 6 que presentó.

Gráfica 7. Porcentaje de resoluciones favorables

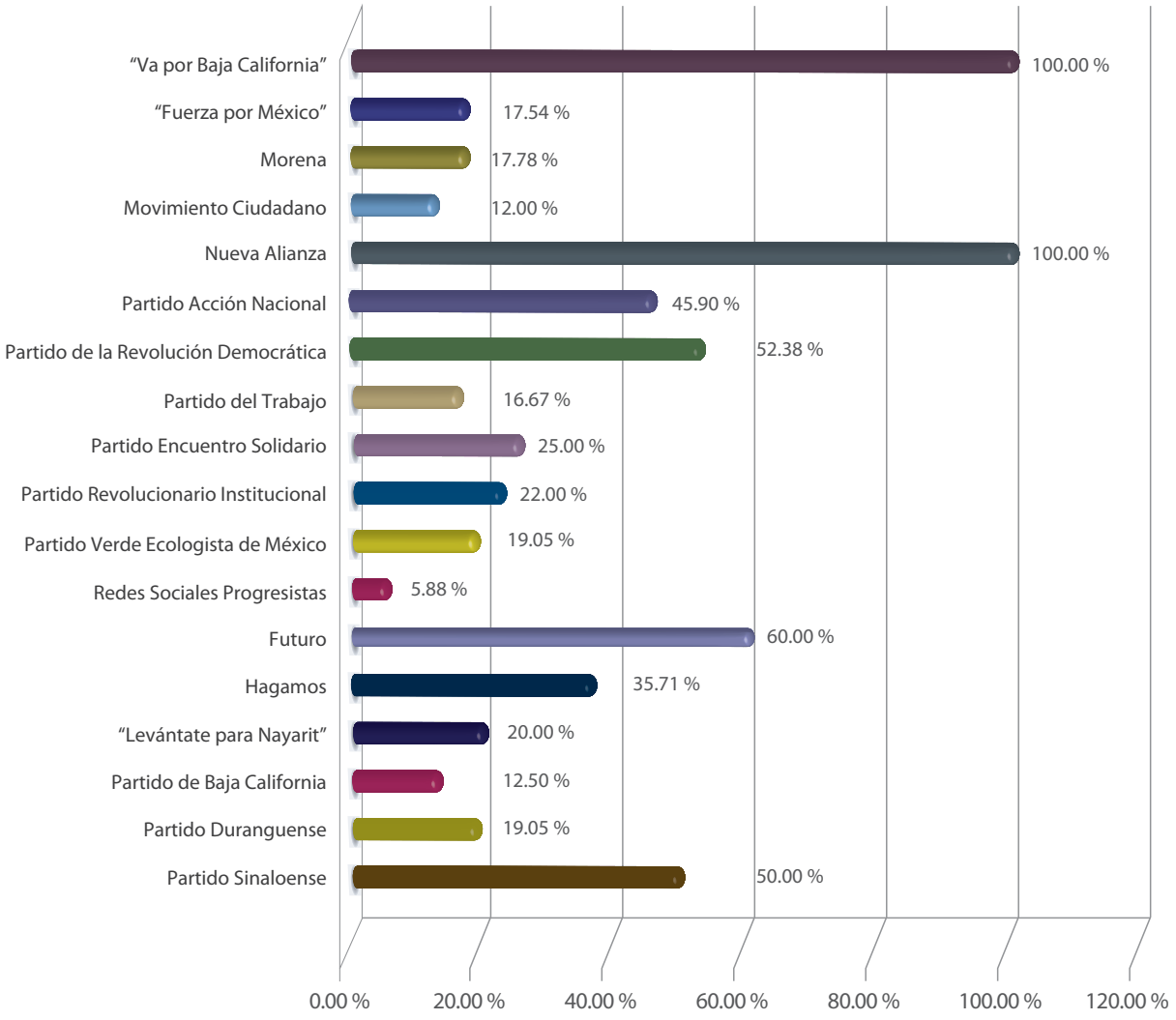

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Ante tales resultados, se confirma el compromiso de este órgano jurisdiccional regional de conducirse y apegarse de manera irrestricta a los principios de imparcialidad y legalidad en la resolución de la totalidad de los asuntos, brindando con ello mayor certeza y seguridad a los actores políticos y a los justiciables en general y garantizando la equidad en los procesos comiciales.

Asuntos por temática de impugnación

Por lo que a este apartado atañe, la mayoría de los medios de impugnación versaron respecto al registro de candidaturas, con 464 (25.20 %) juicios promovidos; seguido de demandas promovidas en torno a cómputos, validez de elecciones y entregas de constancias, con 283 (15.37 %); 127 (6.89 %) juicios fueron concernientes a cuestiones vinculadas a credenciales para votar; asimismo, 88 (4.78 %), a cuestiones intrapartidistas; 49 (2.66 %), a candidaturas independientes; 35 (1.90 %), a la integración de órganos electorales; 15 (0.81 %), a cuestiones de acceso y ejercicio del cargo, en tanto que 780 (42.36 %), a diversas temáticas.

Es pertinente precisar que fueron resueltos 1,841 medios de impugnación en el periodo que se informa, en razón de que 1 asunto quedó pendiente de resolución del periodo inmediato anterior.

Gráfica 8. Estadística por tema

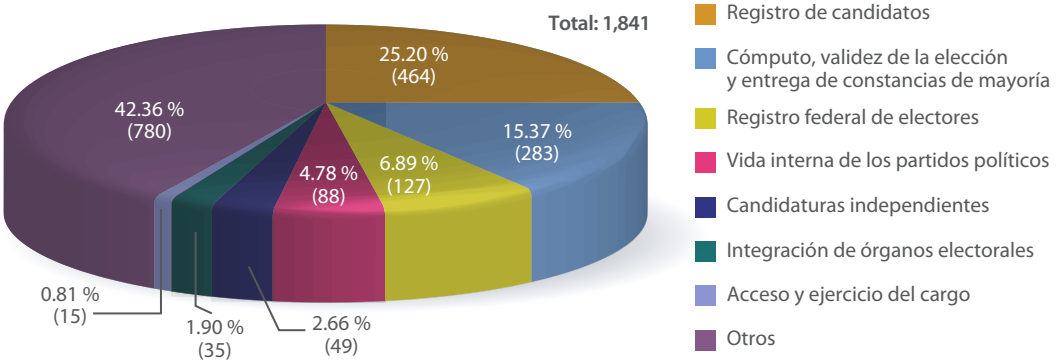

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Justicia completa y efectiva

Asuntos resueltos

En el periodo que se informa, la Sala Regional Guadalajara resolvió 1,841 asuntos, de los cuales 1,067 fueron JDC; 338 JRC; 152 JE; 101 JIN; 110 RAP, 49 AG y 24 JLI.

Gráfica 9. Asuntos resueltos

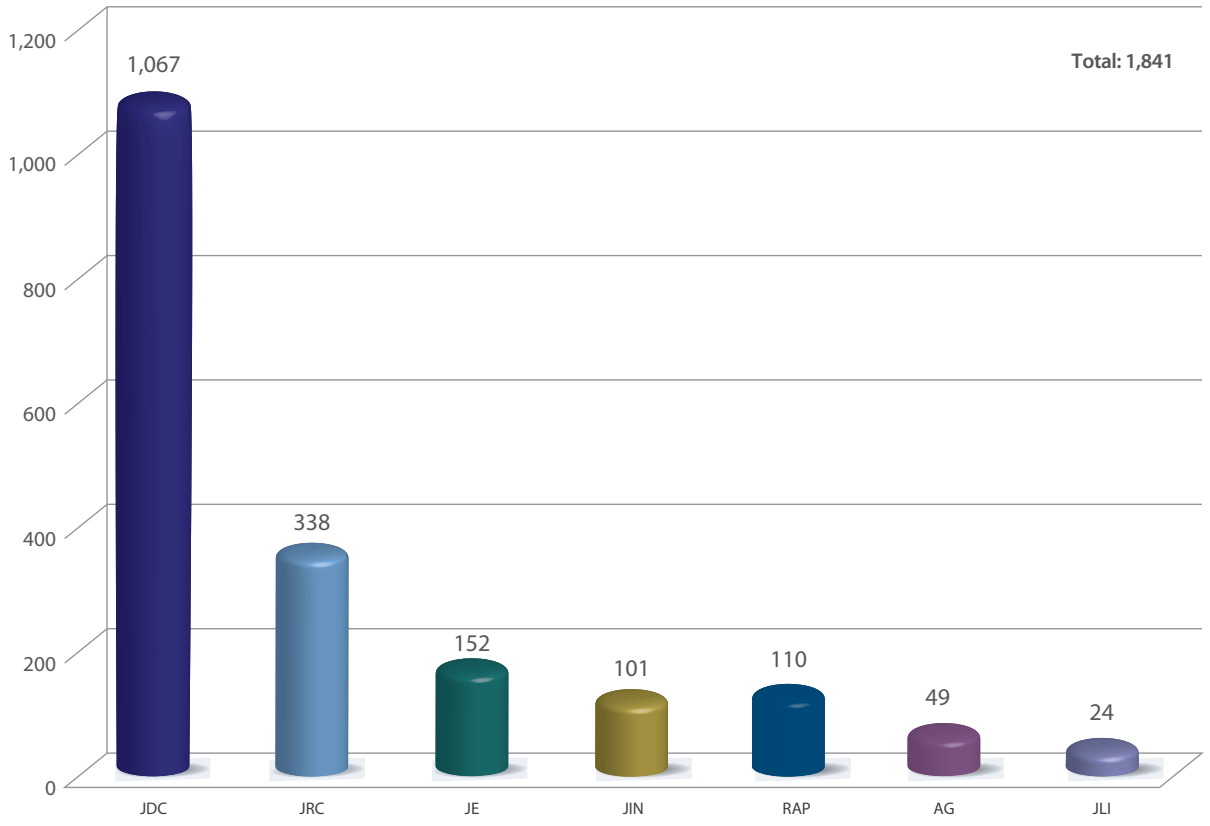

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general, y JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Sesiones de resolución

Se informa que este órgano jurisdiccional sesionó en promedio cada 1.99 días, por lo que celebró un total de 183 sesiones de resolución: 80 de sesiones públicas y 103 de privadas.

Asimismo, se destaca que 1,758 (95.49 %) de los asuntos se resolvieron por unanimidad de votos del pleno, mientras que 83 (4.51 %) fueron resueltos por mayoría de votos.

Gráfica 10. Sesiones

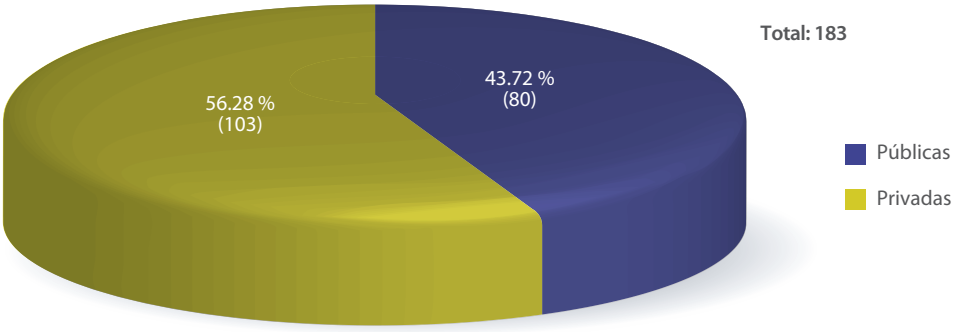

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Sentido de las resoluciones

Del total de los juicios o recursos presentados ante este órgano judicial, 844 (45.84 %) fueron confirmados, 375 (20.36 %) se revocaron, en 230 (12.49 %) se determinó su desechamiento, 337 (18.30 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones, 49 (2.98 %) se sobreseyeron y en 6 (0.32 %) la demanda se tuvo por no interpuesta.

Gráfica 11. Estadística por sentido de resolución

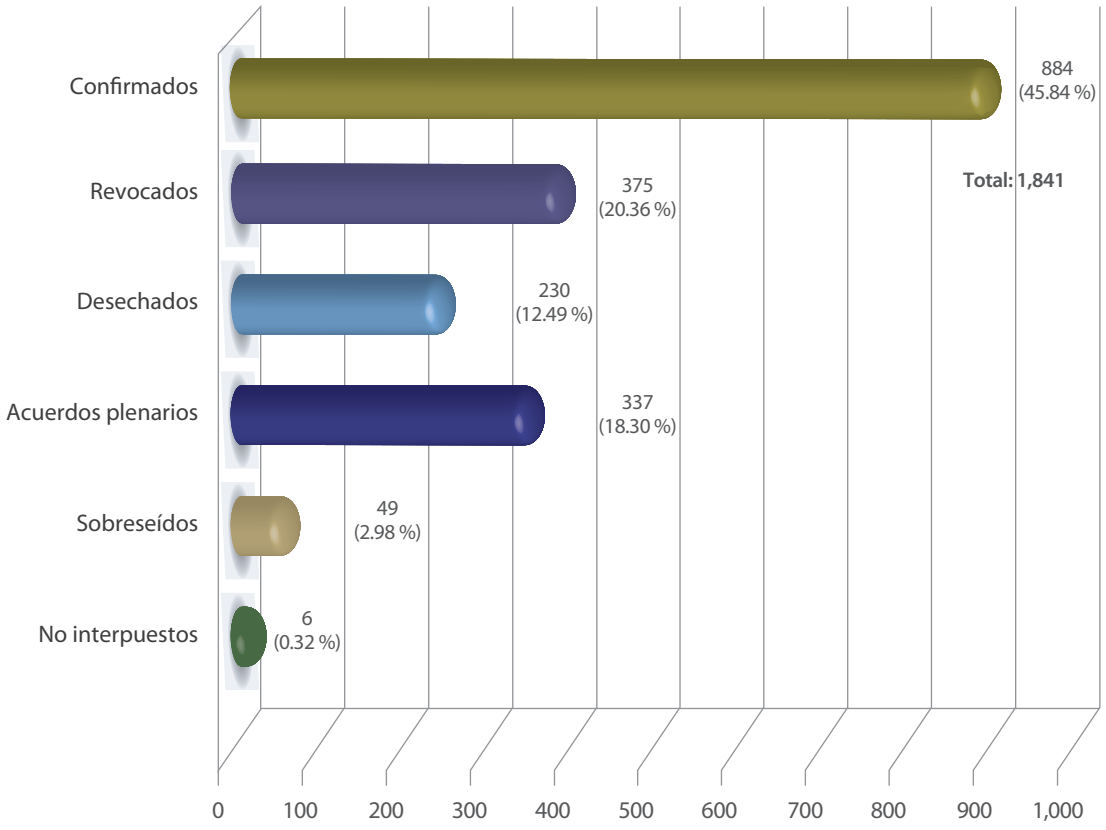

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Justicia pronta

La Sala Regional Guadalajara, atendiendo a la inmediatez y oportuna solución de los procesos jurisdiccionales, resolvió los medios de impugnación relativos al proceso electoral concurrente en un promedio general de 11.77 días. Cabe mencionar que para este promedio no se consideraron los JLI, toda vez que mediante un acuerdo del 30 de abril de 2021 de la Sala Regional Guadalajara se suspendieron los plazos para la sustanciación de los mismos, y por medio del diverso acuerdo del 19 de octubre de ese año se reanudó su resolución. Asimismo, no se tomaron en cuenta los AG que fueron acordados por la Secretaría General de Acuerdos.

Gráfica 12. Tiempo de resolución

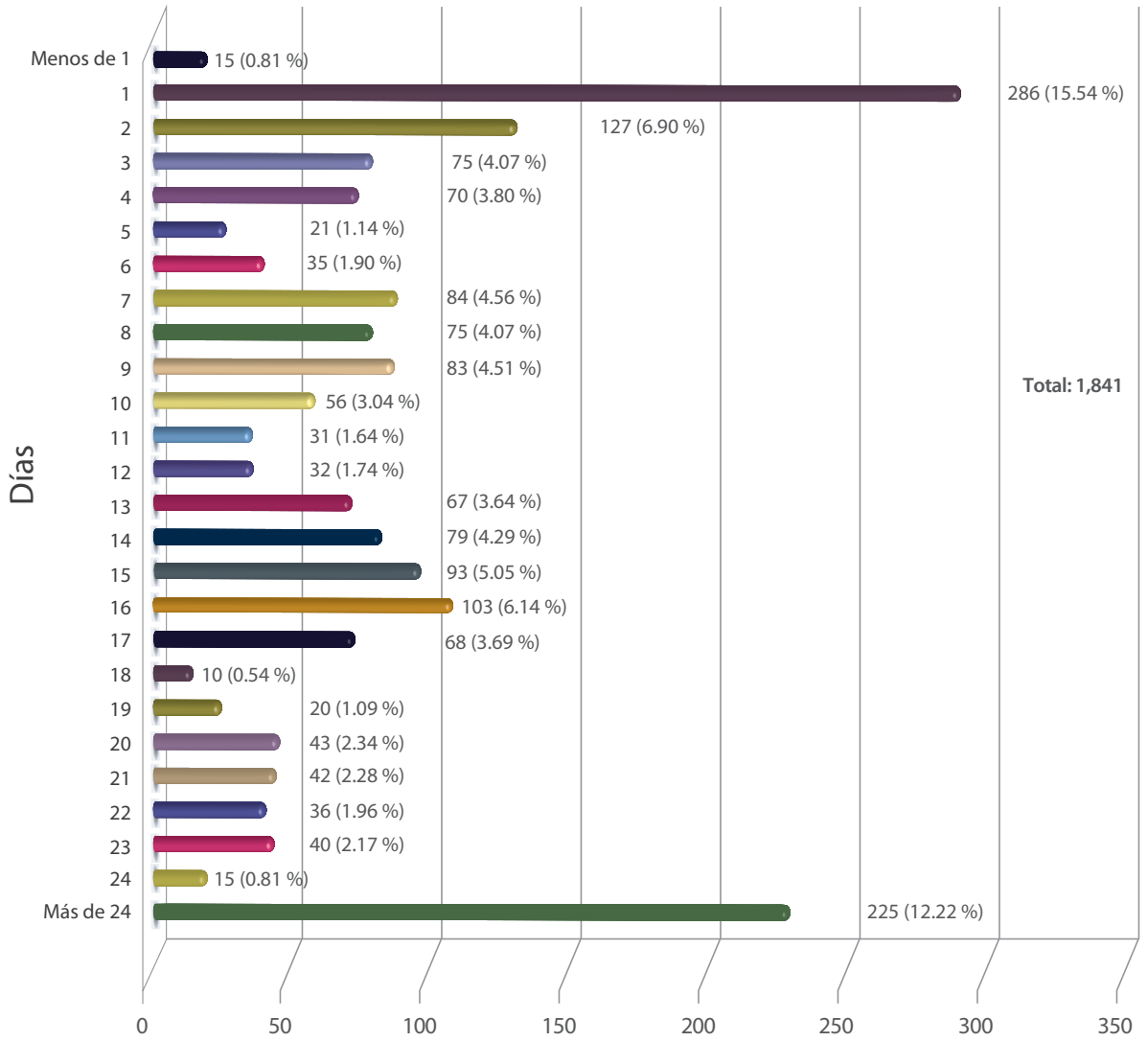

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por género

Para las estadísticas expuestas en este apartado, fueron consideradas, de manera individual, todas las ciudadanas y los ciudadanos que acudieron por derecho propio a la Sala Regional mediante una vía procesal, sin importar si la demanda fue presentada de manera conjunta, es decir, incluyendo aquellas interpuestas por varias personas signantes como parte actora en un mismo escrito.

En ese sentido, 911 (46.46 %) fueron presentadas por mujeres, en tanto que 1,050 (53.54 %), por hombres.

Gráfica 13. Estadística por género

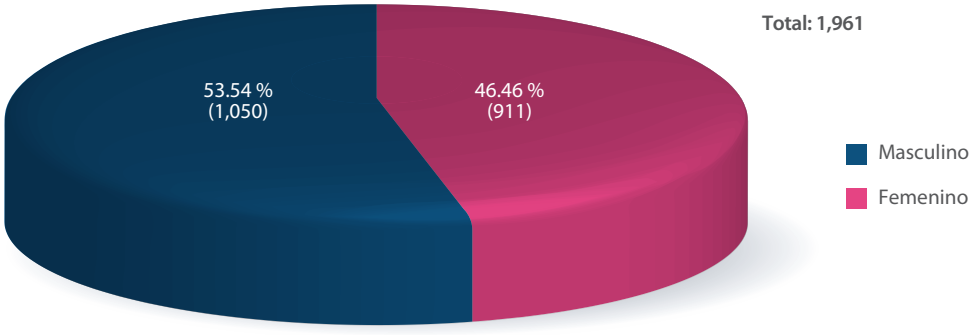

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

Respecto al JDC, en atención a que es el medio impugnativo que se promueve con mayor frecuencia, y cuyo alcance incluye una amplia gama de derechos de naturaleza política, fue promovido un total de 1,067 juicios.

En cuanto a las temáticas de los JDC, 31 (2.91 %) fueron referentes a la integración de los órganos electorales; 56 (5.25 %), a la vida interna de los partidos; 400 (37.49 %), al registro de candidaturas; 176 (16.50 %), a impugnaciones contra resultados de la jornada electoral; 41 (3.84 %), a candidaturas independientes; 122 (11.43 %), a cuestiones vinculadas a la credencial para votar; 20 (1.87 %), a procedimientos especiales sancionadores; 13 (1.22 %), al acceso y ejercicio del cargo, en tanto que 208 (19.49 %) se relacionaron con otros temas.

Gráfica 14. Temática del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

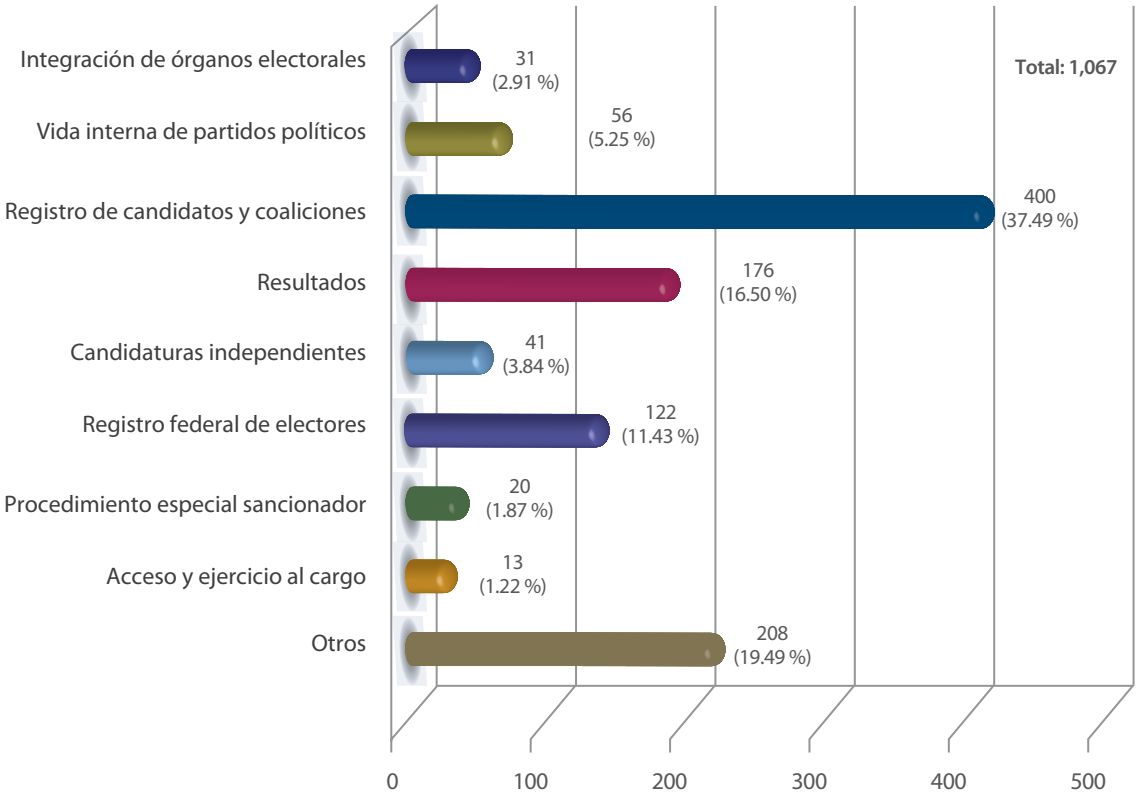

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara , Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Renovación de cargos de elección popular

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo procesos comiciales federal y locales conforme a lo siguiente.

Proceso electoral federal

Respecto a esta elección en la que se eligieron 60 diputaciones dentro de la circunscripción, fueron resueltos 256 medios de impugnación: 4 (1.56 %) AG, 134 (52.35 %) JDC, 101 (39.45 %) JIN y 17 (6.64 %) RAP.

Gráfica 15. Proceso electoral federal. Medio de impugnación

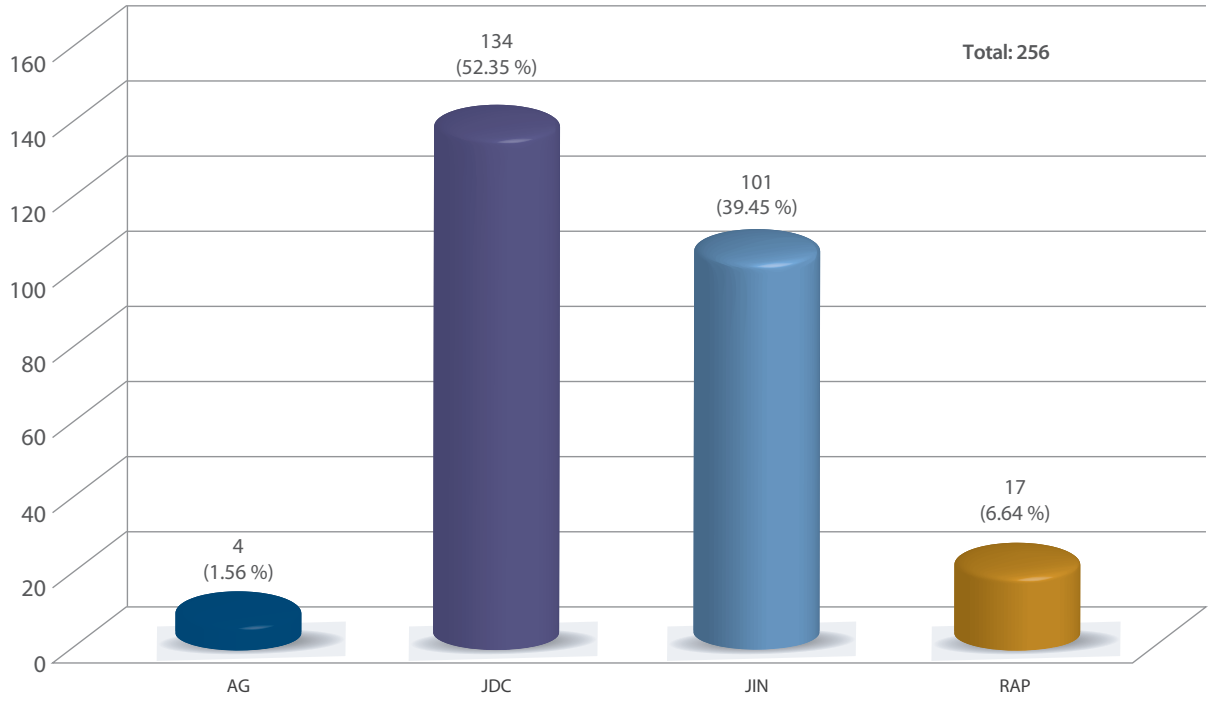

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JIN, juicio de inconformidad, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021

Asimismo, se precisa que de acuerdo con la etapa del proceso en que fueron promovidos los asuntos, 84 (32.81 %) corresponden a actos de preparación de la elección; 1 (0.39 %), al registro federal de electores; 24 (9.38 %), a procesos internos; 2 (0.78 %), a la precampaña; 28 (10.94 %), al registro de candidatos; 8 (3.12 %), a la campaña; en tanto que la mayoría, 109 (42.58 %) fueron promovidos contra los resultados de la jornada electoral.

Gráfica 16. Proceso electoral federal. Etapa de elección

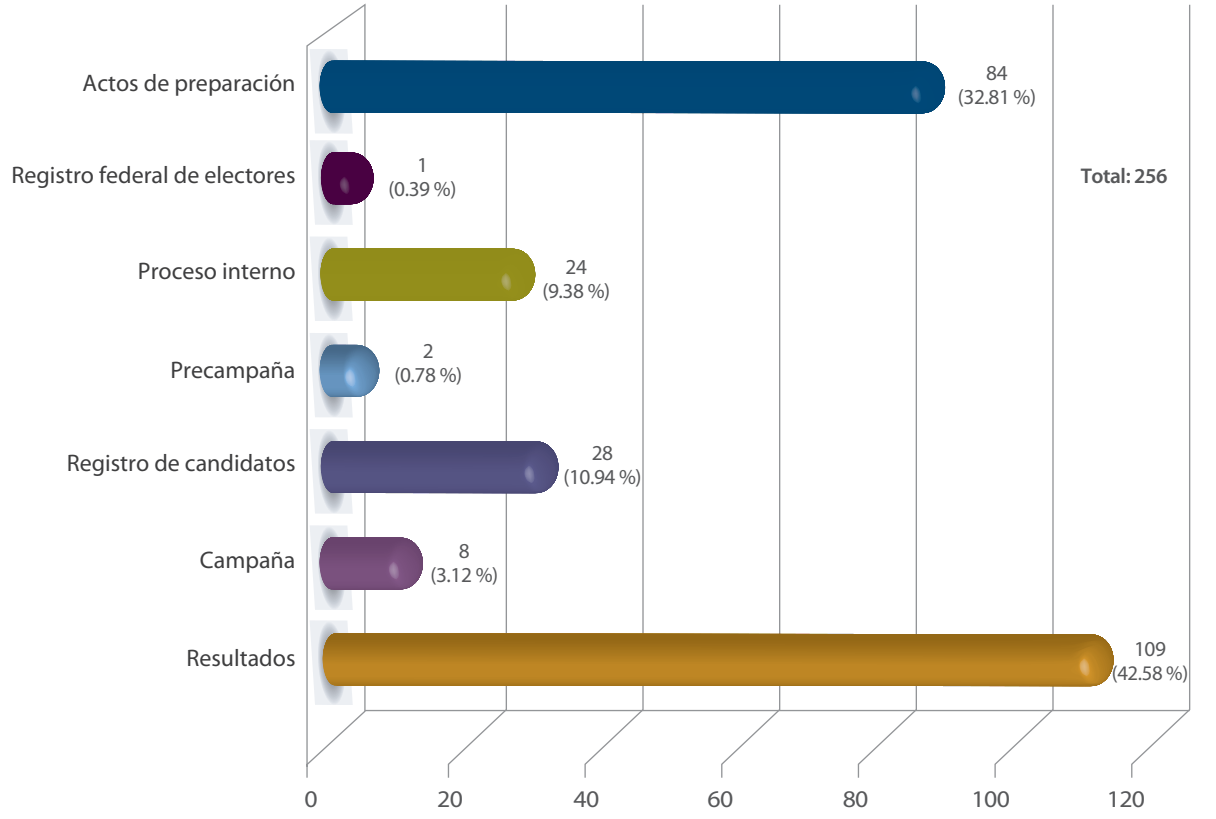

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Del total de asuntos del proceso federal promovidos de acuerdo con cada entidad federativa de esta demarcación, fueron 23 (8.98 %) de Baja California, 11 (4.30 %) de Baja California Sur, 67 (26.17 %) de Chihuahua, 13 (5.08 %) de Durango, 85 (33.20 %) de Jalisco, 6 (2.34 %) de Nayarit, 17 (6.64 %) de Sinaloa, 28 (10.94 %) de Sonora, así como 6 (2.35 %) asuntos que impactaban en toda la elección federal.

Gráfica 17. Proceso electoral federal. Entidad

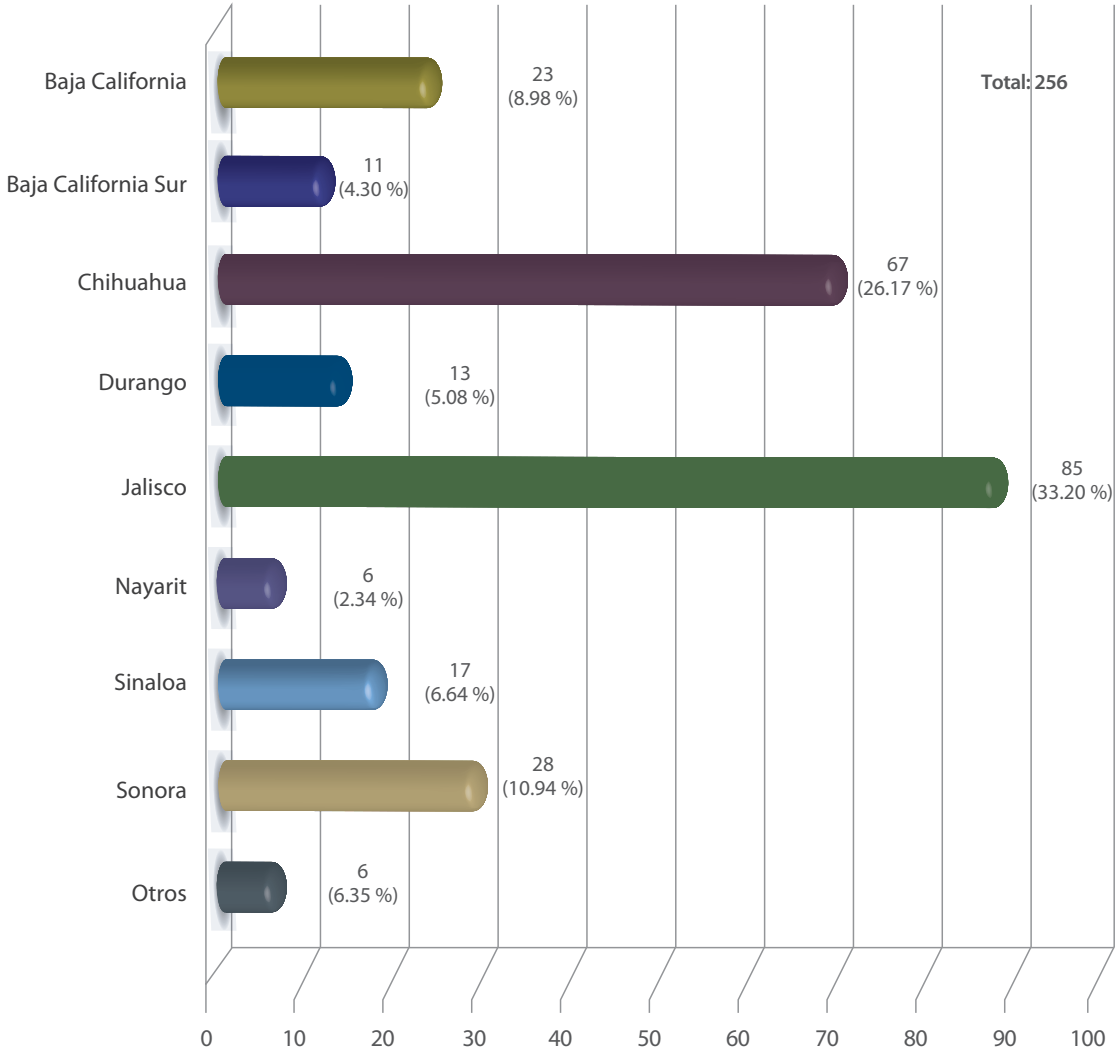

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Baja California

Asuntos recibidos

Durante el proceso electoral local 2020-2021, de Baja California se recibieron 143 impugnaciones relacionadas con los comicios de diputaciones locales y munícipes.

El JDC fue el medio de impugnación que más se interpuso, con 106 (74.13 %) demandas; el JE, 9 (6.29 %); el JRC, 24 (16.78 %); el RAP, 3 (2.10 %), y, finalmente, 1 (0.70 %) se integró como AG.

Gráfica 18. Proceso electoral local de Baja California. Medio de impugnación

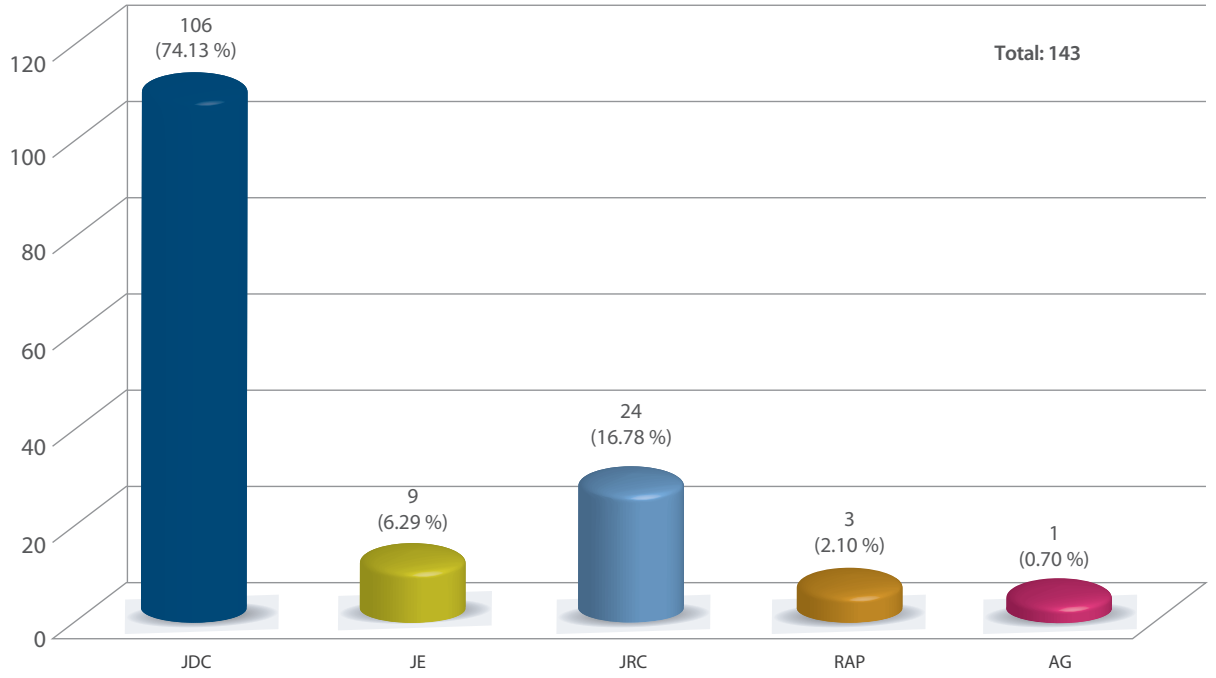

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

La elección más controvertida fue la relativa a los ayuntamientos, con 73 impugnaciones (51.05 %), en tanto que la de diputaciones locales registró 53 medios de defensa (37.06 %); y cuestiones generales del proceso, 17 (11.89 %).

Gráfica 19. Proceso electoral local de Baja California. Comicios impugnados

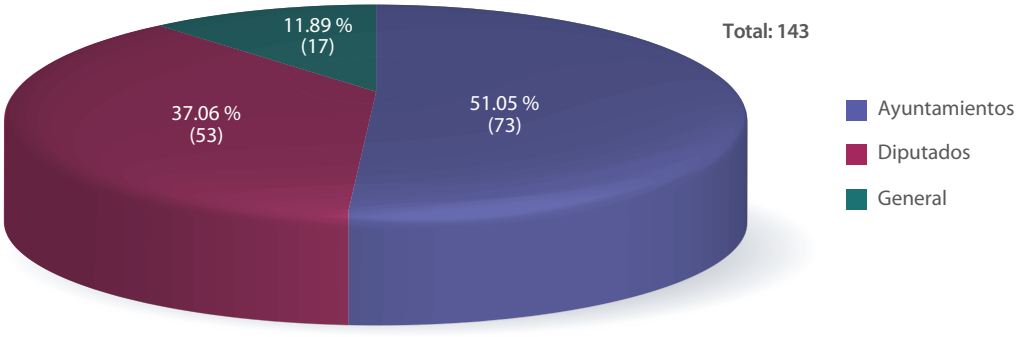

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

Respecto a la entidad federativa en mención, de las 143 impugnaciones vinculadas con el proceso electoral, 20 (13.99 %) se relacionaron con los actos de preparación de la elección; 8 (5.59 %), con los procesos internos de selección de candidaturas; 1 (0.69 %), con las precampañas; 1 (0.69 %), con las intercampañas; 49 (34.26 %), con el registro de candidaturas; 9 (6.29 %), con las campañas, y 55 (38.46 %), con los resultados.

Gráfica 20. Proceso electoral local de Baja California. Etapa

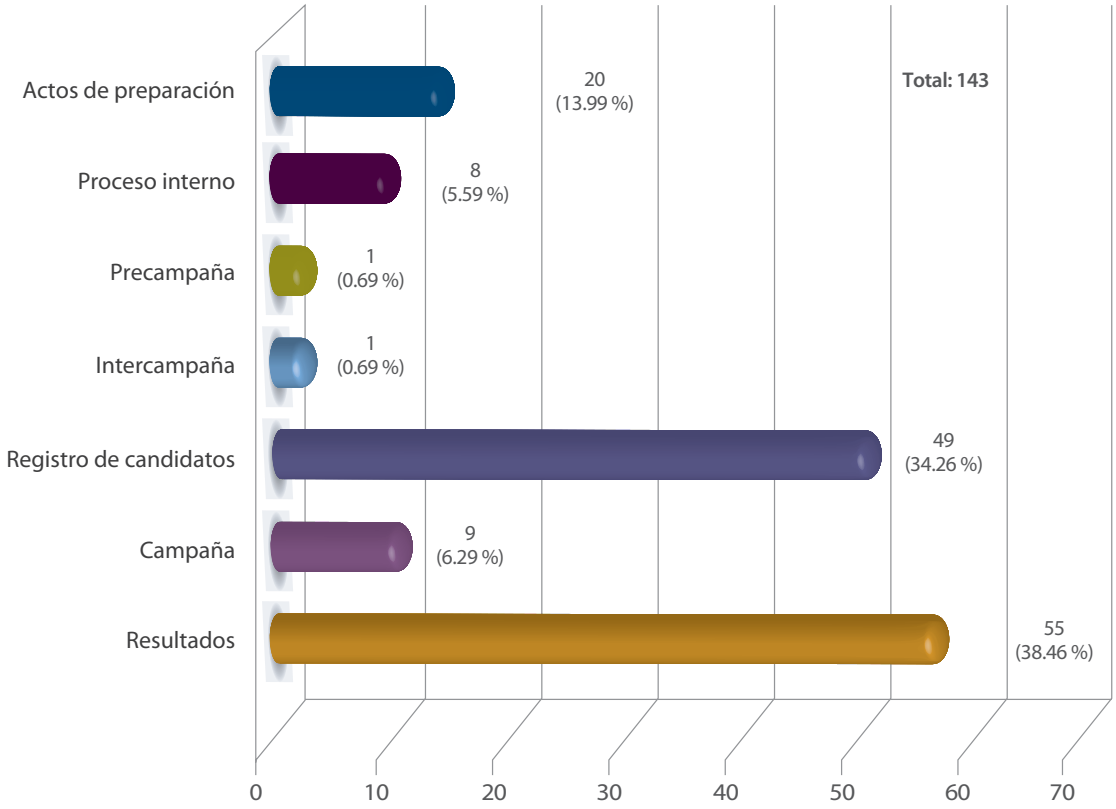

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por el sentido de la resolución

Del total de las impugnaciones de Baja California, 47 (32.87 %) fueron confirmadas, 40 (27.97 %) se revocaron, en 27 (18.88 %) se determinó su desechamiento, 23 (16.08 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 6 (4.20 %) se sobreseyeron.

Gráfica 21. Proceso electoral local de Baja California. Sentido

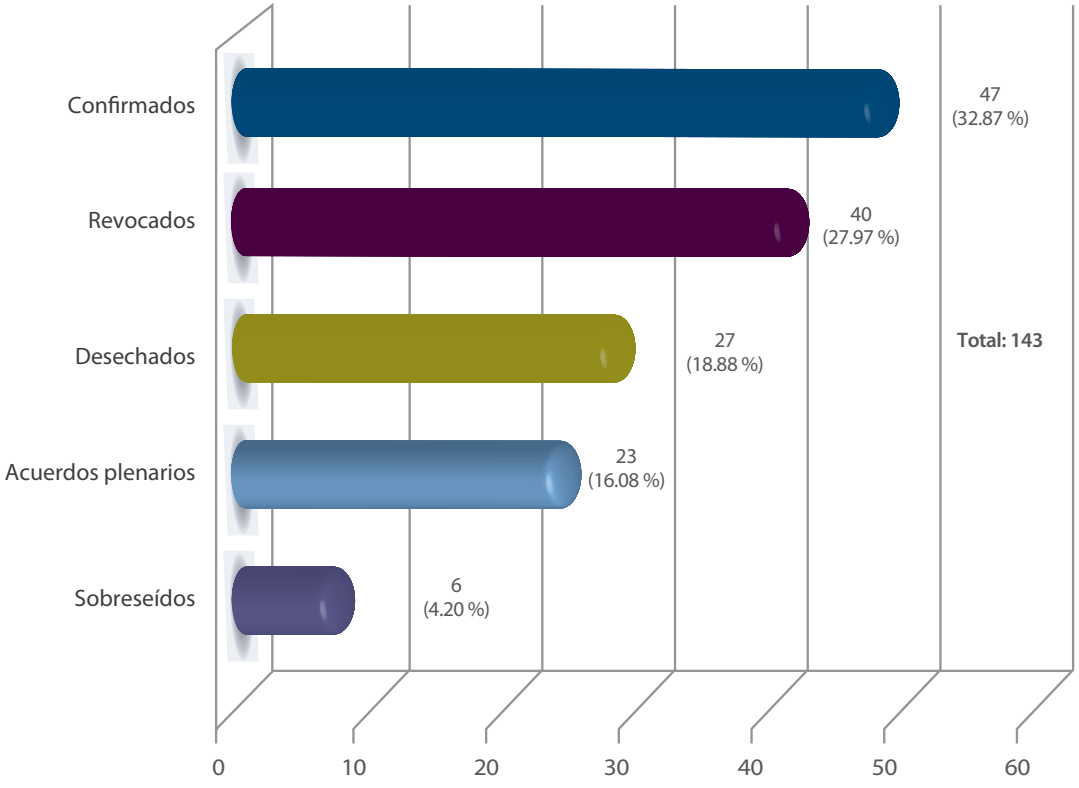

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Baja California Sur

Asuntos recibidos

Durante el proceso electoral local 2020-2021, en Baja California Sur se recibieron 65 impugnaciones relacionadas con las elecciones de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

El JDC fue el medio de impugnación que más se interpuso, con 48 (73.85 %) demandas, el JE, 4 (6.15 %); el JRC, 8 (12.31 %), y el RAP, 5 (7.69 %).

Gráfica 22. Proceso electoral local de Baja California Sur. Medio de impugnación

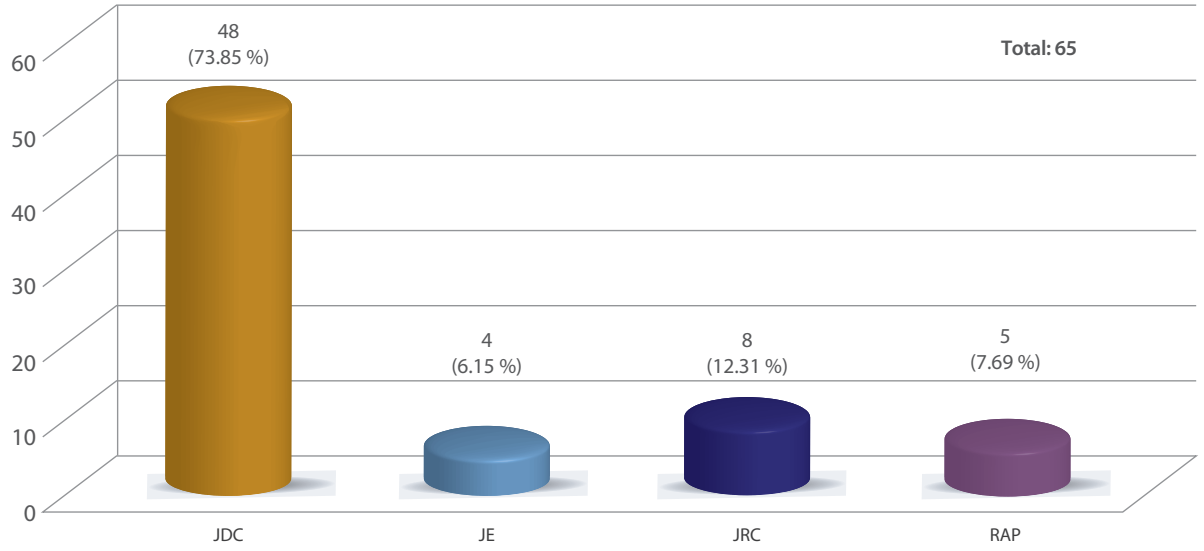

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

La elección más controvertida fue la relativa a las diputaciones locales, con 35 (53.84 %) asuntos, seguida de la de ayuntamientos, con 15 (23.08 %), y de cuestiones generales del proceso, con 15 (23.08 %).

Gráfica 23. Proceso electoral local de Baja California Sur. Comicios impugnados

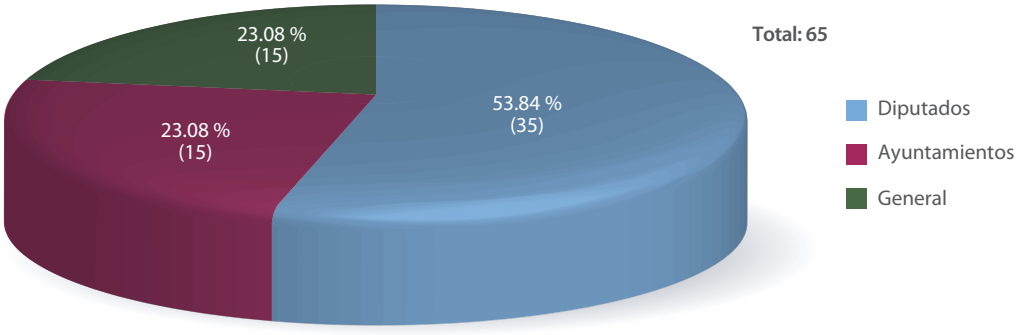

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

Respecto a la entidad federativa en mención, de las 65 impugnaciones relacionadas con el proceso electoral, 19 (29.23 %) se relacionaron con los actos de preparación de la elección; 9 (13.85 %), con los procesos internos de selección de candidaturas; 2 (3.08 %), con intercampañas; 11 (16.92 %), con el registro de candidaturas; 7 (10.77 %), con las campañas, y 17 (26.15 %), con los resultados.

Gráfica 24. Proceso electoral local de Baja California Sur. Etapa

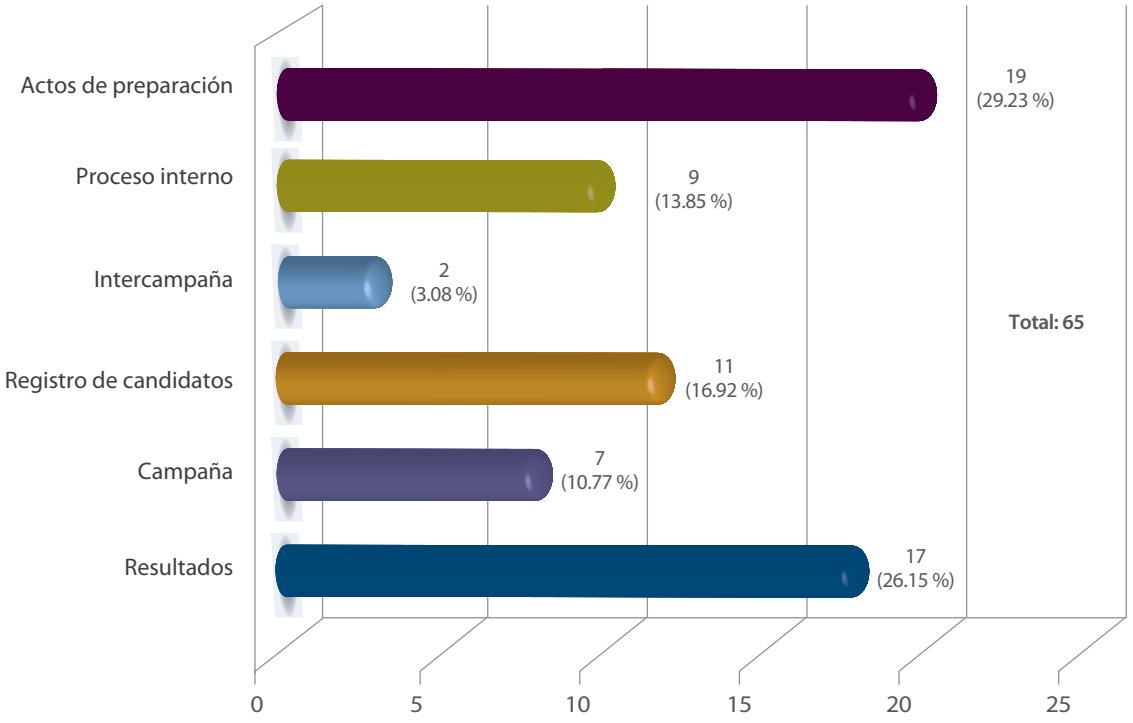

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por el sentido de la resolución

Del total de los 65 juicios o recursos, 24 (36.92 %) fueron confirmados, 13 (20.00 %) se revocaron, en 11 (16.92 %) se determinó su desechamiento; 14 (21.54 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 3 (4.62 %) se sobreseyeron.

Gráfica 25. Proceso electoral local de Baja California Sur. Sentido

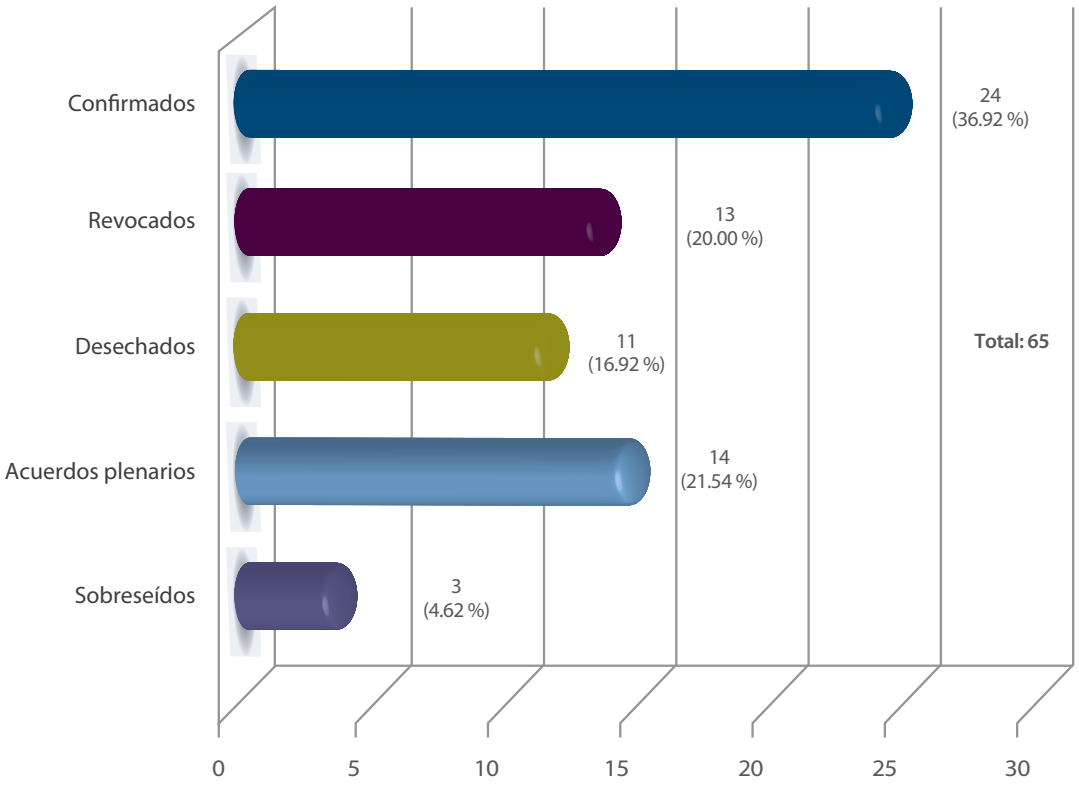

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Chihuahua

Asuntos recibidos

Durante el periodo informado se llevaron a cabo elecciones en Chihuahua; con el fin de controvertir los diversos actos de preparación y calificación electoral, se promovieron 156 medios de impugnación, de estos 63 (40.38 %) fueron JDC; 65 (41.67 %), JRC; 15 (9.62 %), JE; 11 (7.05 %), RAP, y 2 (1.28 %), AG.

Gráfica 26. Proceso electoral local de Chihuahua. Medio de impugnación

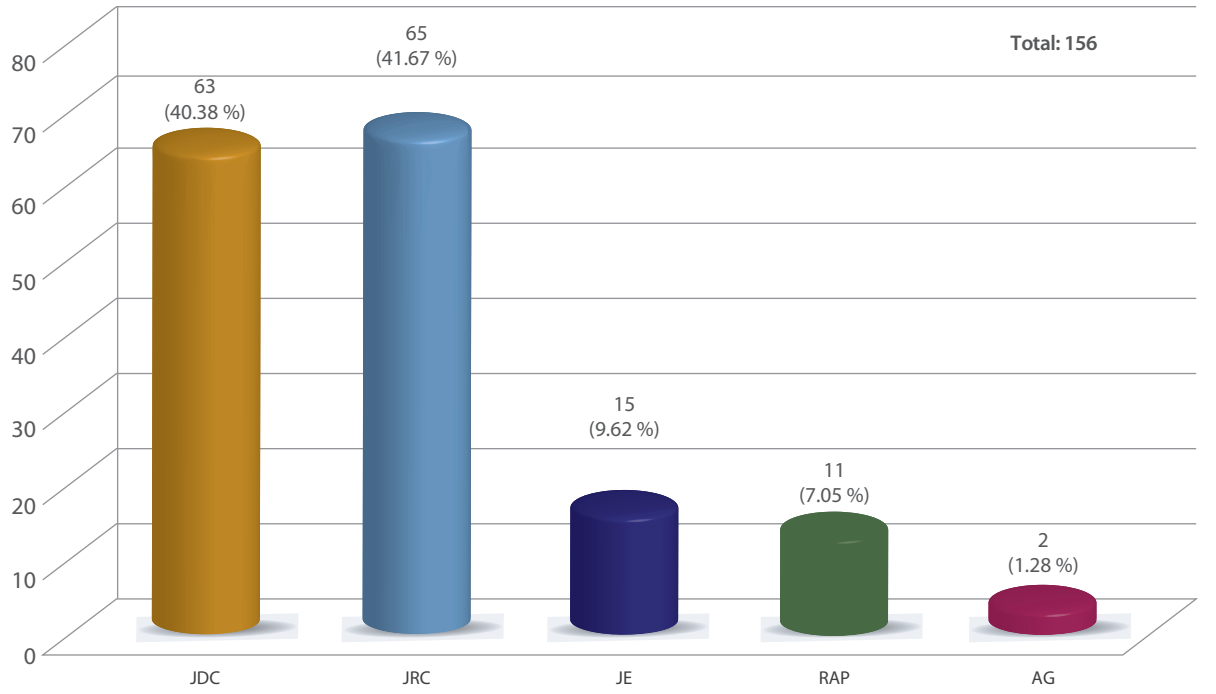

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JE, juicio electoral; RAP, recurso de apelación, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

En lo relativo a la elección impugnada, en Chihuahua hubo un total de 156 juicios, de los cuales 82 (52.56 %) fueron respecto de ayuntamientos; 65 (41.67 %), de diputaciones, y 9 (5.77 %), de cuestiones generales que impactaban en la totalidad del proceso.

Gráfica 27. Proceso electoral local de Chihuahua. Comicios impugnados

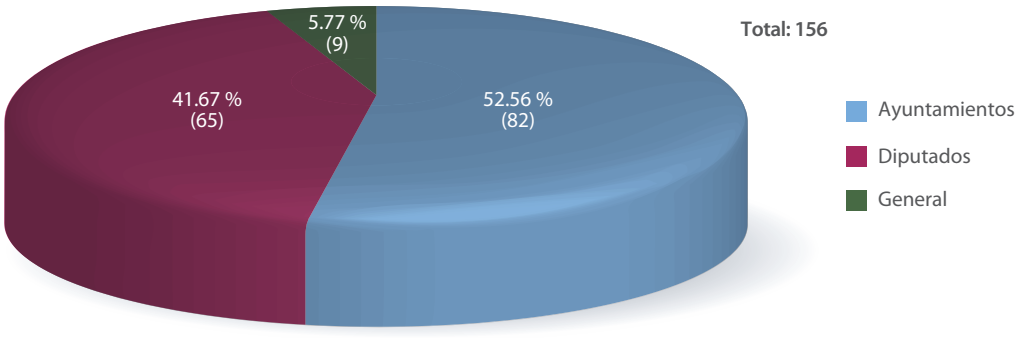

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

Respecto a la entidad federativa en mención, de las 156 impugnaciones relacionadas con el proceso electoral, 6 (3.85 %) fueron respecto a los actos de preparación de la elección; 15 (9.62 %), a los procesos internos de selección de candidaturas; 2 (1.28 %), a las precampañas; 5 (3.20 %), a intercampañas; 12 (7.69 %), al registro de candidaturas; 16 (10.26 %), a las campañas; 1 (0.64 %), al periodo de veda; 2 (1.28 %), a la jornada electoral, y 97 (62.18 %), a los resultados.

Gráfica 28. Proceso electoral local de Chihuahua. Etapa

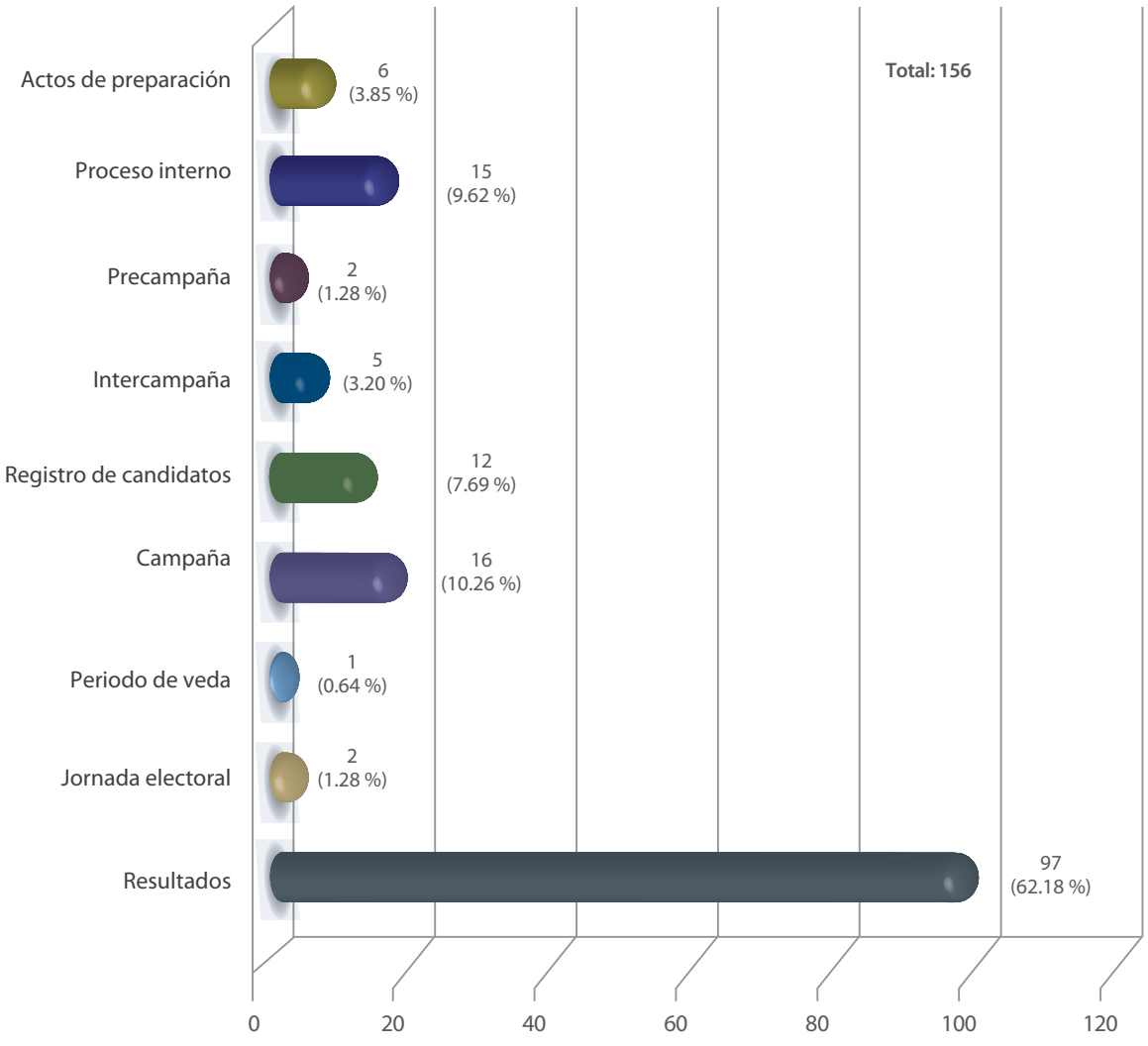

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por el sentido de su resolución

Del total de los juicios o recursos presentados, 89 (57.02 %) fueron confirmados, 29 (18.58 %) se revocaron, en 32 (20.52 %) se determinó su desechamiento, 4 (2.56 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 2 (1.28 %) se sobreseyeron.

Gráfica 29. Proceso electoral local de Chihuahua. Sentido

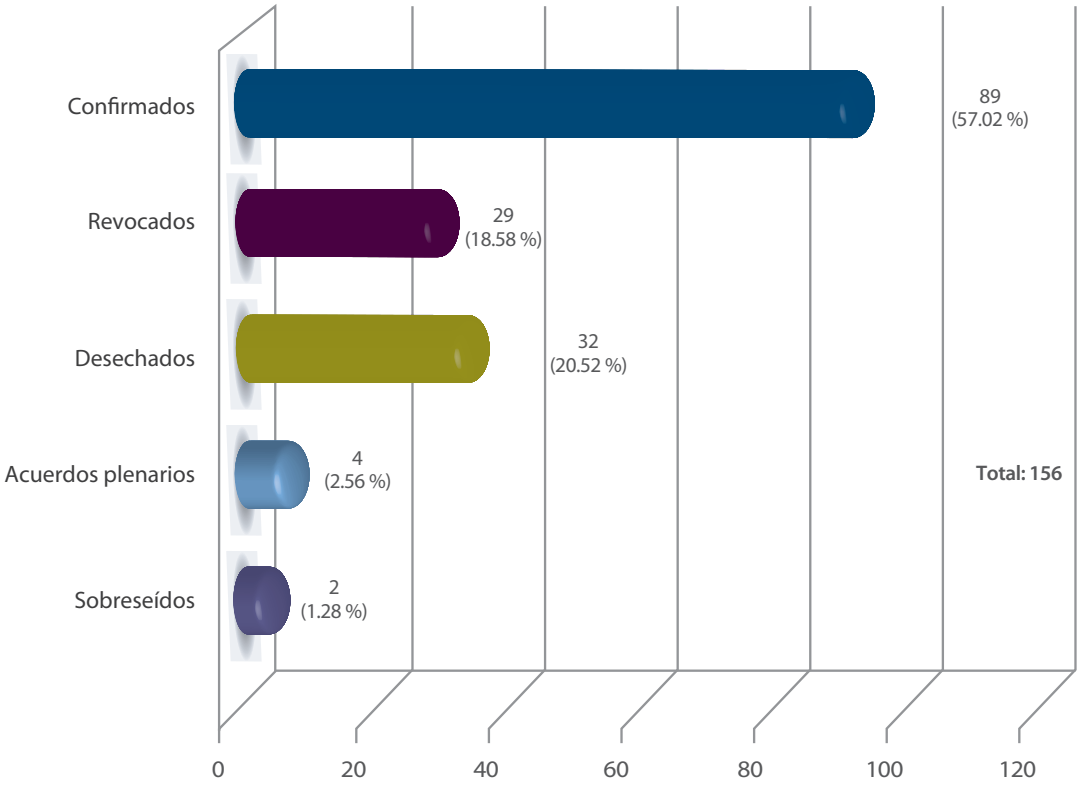

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Durango

Asuntos recibidos

En Durango, del total de las 61 impugnaciones recibidas, 29 (47.54 %) fueron JRC; 21 (34.42 %), JDC; 6 (9.84 %), RAP; 2 (3.28 %), AG, y 3 (4.92 %), JE.

Gráfica 30. Proceso electoral local de Durango. Medio de impugnación

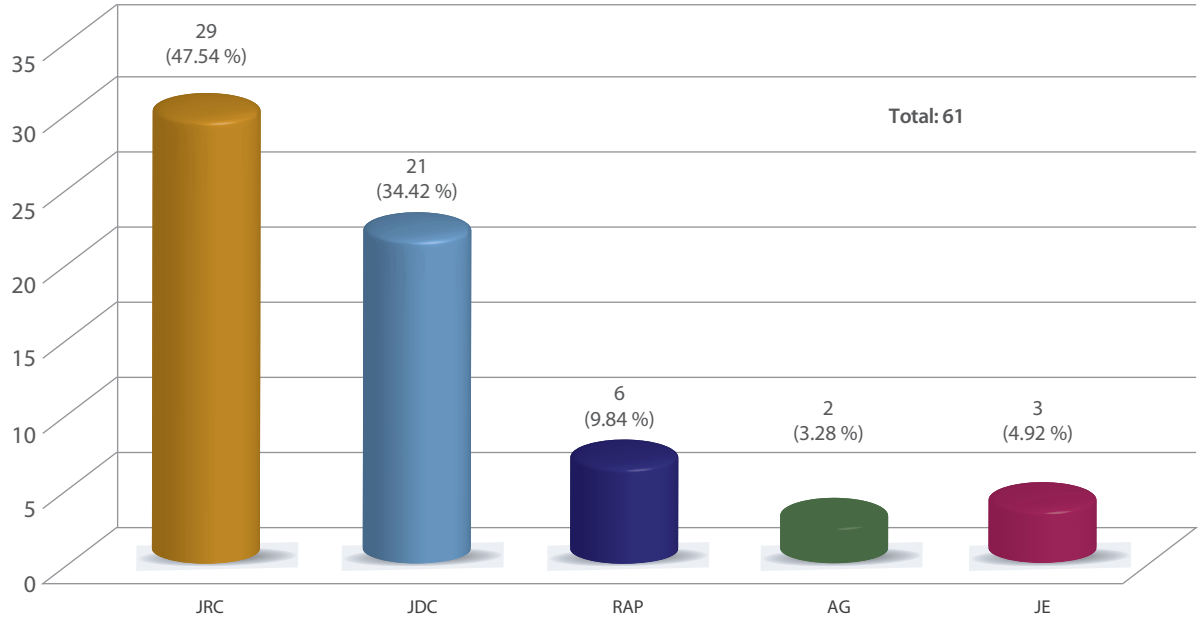

Nota: JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

Se promovieron 10 (16.39 %) impugnaciones respecto a los actos de preparación de la elección; 7 (11.48 %), a los procesos internos de selección de candidaturas; 1 (1.64 %), a las precampañas; 1 (1.64 %), a intercampañas; 22 (36.07 %), al registro de candidaturas; 9 (14.75 %), a las campañas, y 11 (18.03 %), a los resultados electorales.

Gráfica 31. Proceso electoral local de Durango. Etapa

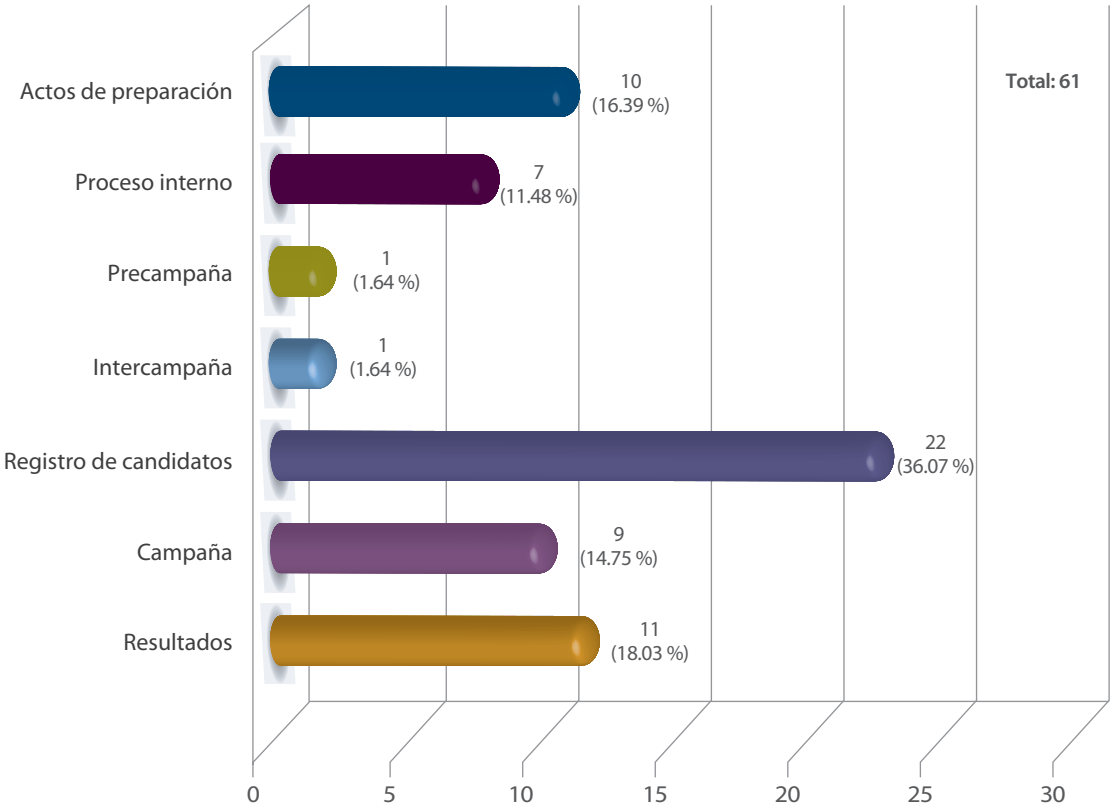

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por el sentido de su resolución

Del total de los juicios o recursos presentados, 34 (55.74 %) fueron confirmados, 12 (19.67 %) se revocaron, en 8 (13.11 %) se determinó su desechamiento, 3 (4.92 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones, 2 (3.28 %) se sobreseyeron y 2 (3.28 %) se tuvieron por no interpuesta la demanda.

Gráfica 32. Proceso electoral local de Durango. Sentido

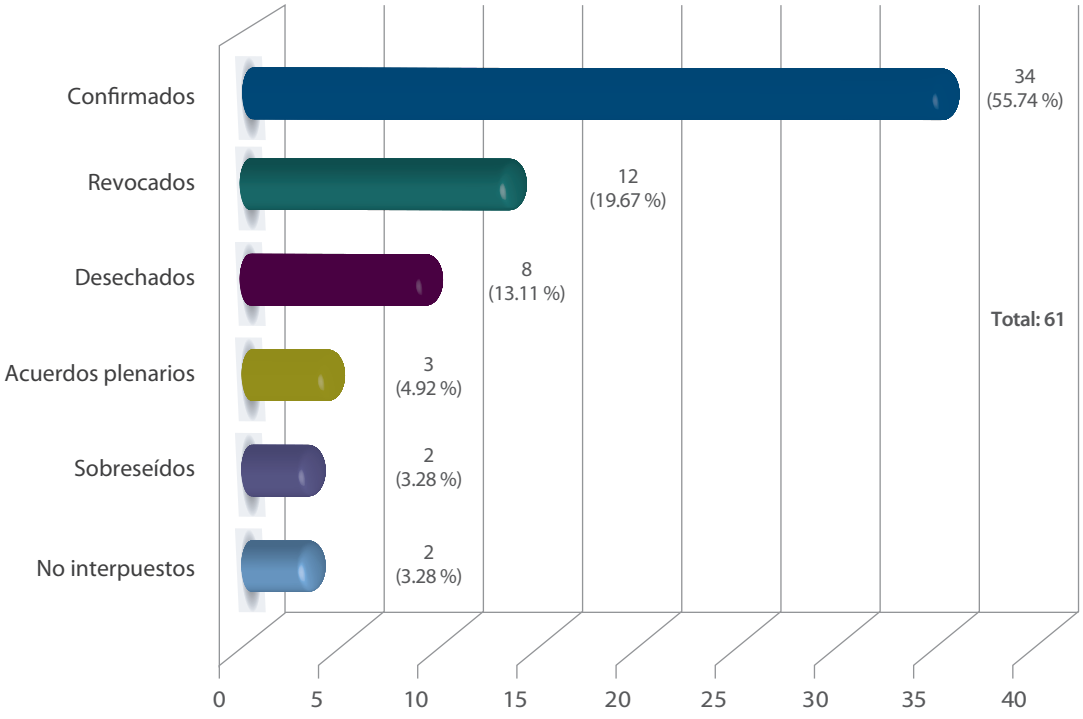

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Jalisco

Asuntos recibidos

En Jalisco se promovieron 396 medios de impugnación, de los cuales el JDC representó 66.67 %, con 264 asuntos; los AG, 0.51 %, con 2; el JE, 8.33 %, con 33; el JRC, 18.18 %, con 72, y los RAP, 6.31 %, con 25 asuntos.

Gráfica 33. Proceso electoral local de Jalisco. Medio de impugnación

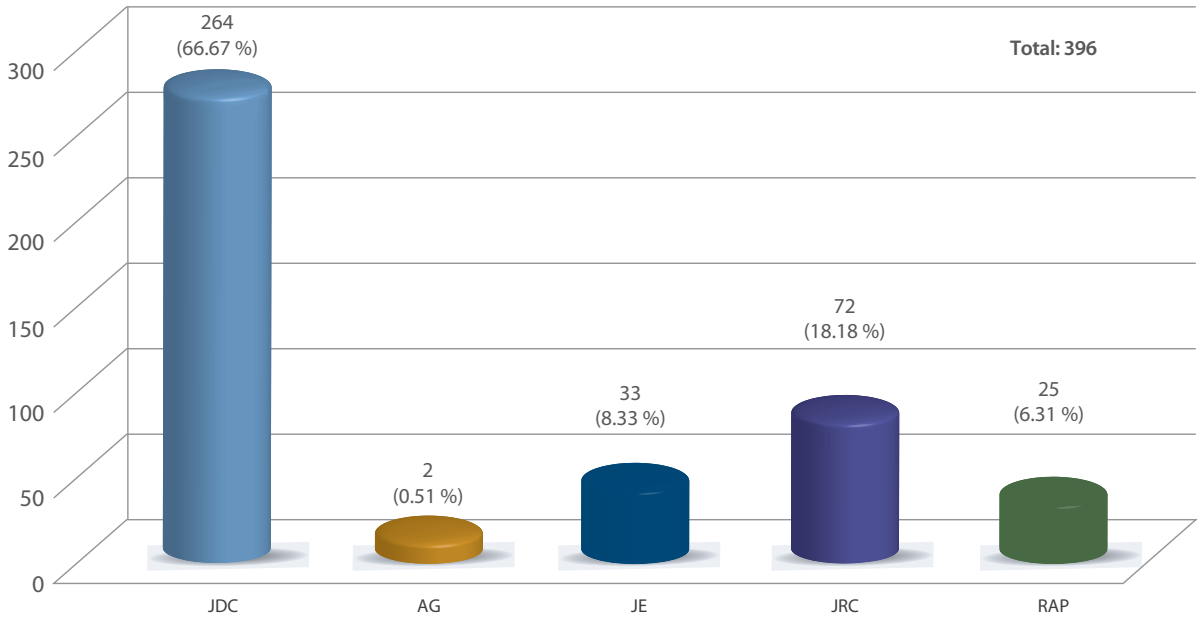

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; AG, asunto general; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

De los asuntos recibidos, 273 (68.94 %) estuvieron relacionados con la renovación de ayuntamientos; 67 (16.92 %), con diputaciones, y 56 (14.14 %), con temas generales del proceso electoral.

Gráfica 34. Proceso electoral local de Jalisco. Comicios impugnados

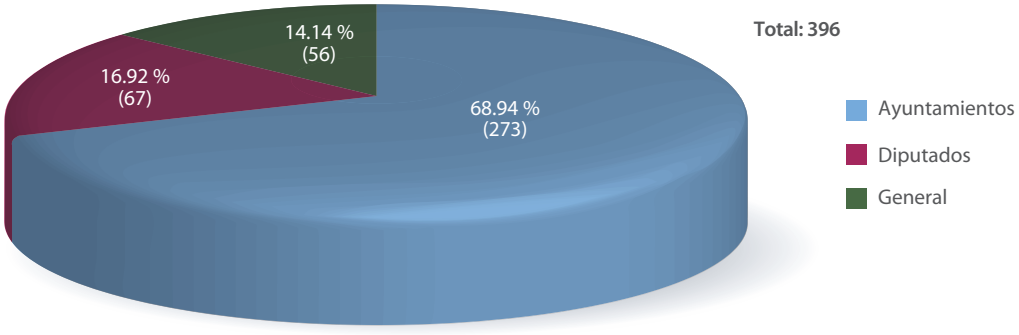

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

De las 396 impugnaciones del proceso electoral de Jalisco, 54 (13.64 %) se relacionaron con los actos de preparación de la elección; 52 (13.13 %), con los procesos internos de selección de candidaturas; 13 (3.28 %), con las precampañas; 3 (0.76 %), con intercampañas; 152 (38.38 %), con el registro de candidaturas; 38 (9.60 %), con las campañas, y 84 (21.21 %), con los resultados.

Gráfica 35. Proceso electoral local de Jalisco. Etapa

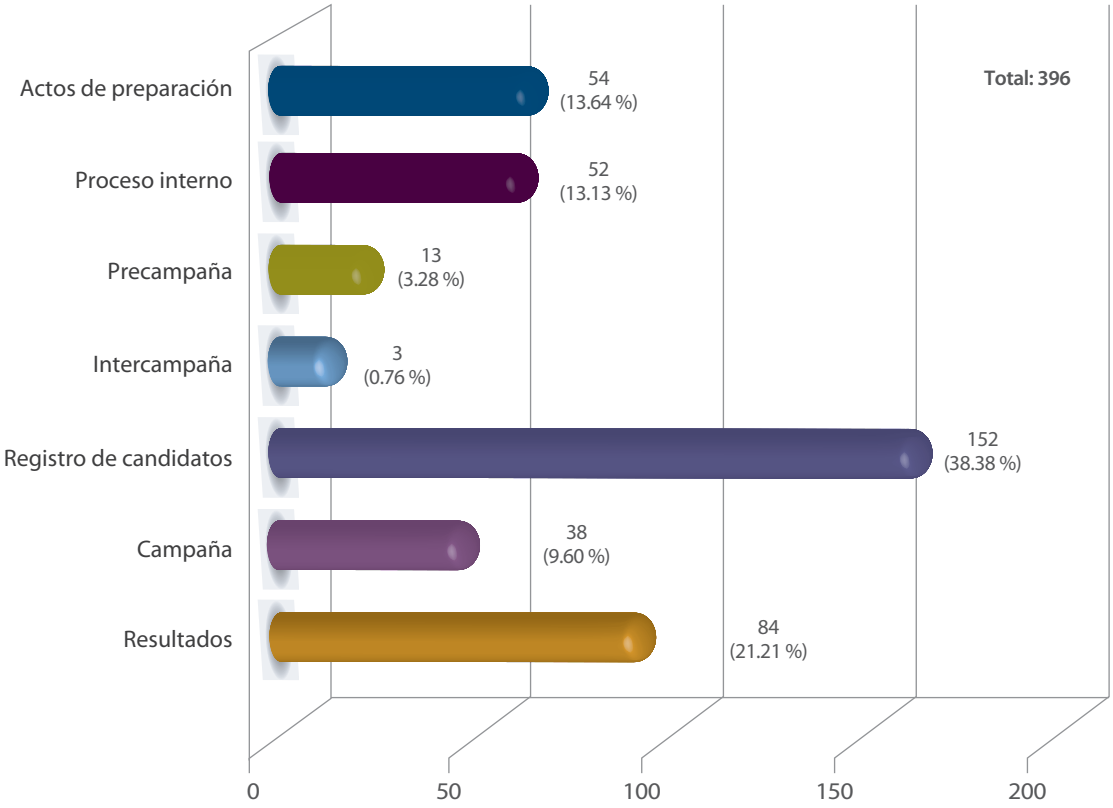

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por sentido de resolución

Del total de los juicios o recursos presentados, 138 (34.85 %) fueron confirmados, 60 (15.15 %) se revocaron, en 58 (14.64 %) se determinó su desechamiento, 130 (32.83 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones, 7 (1.77 %) se sobreseyeron y en 3 (0.76 %) la demanda se tuvo por no interpuesta.

Gráfica 36. Proceso electoral local de Jalisco. Sentido

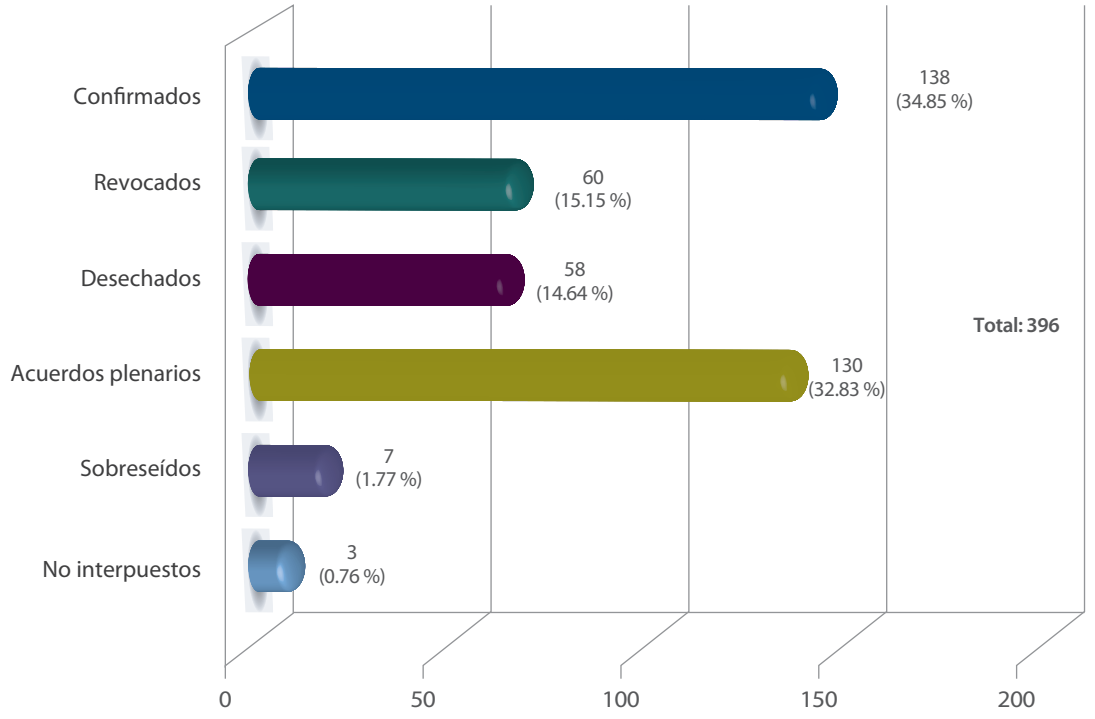

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Nayarit

Asuntos recibidos

Durante el periodo informado se llevaron a cabo elecciones ordinarias en Nayarit.

En tal proceso, se promovió un total de 103 medios de impugnación, de los cuales el JDC fue el más recurrido, con 47 (45.63 %) demandas, seguido del JRC, con 41 (39.81 %); el JE, con 10 (9.71 %), y el RAP, con 5 (4.85 %).

Gráfica 37. Proceso electoral local de Nayarit. Medio de impugnación

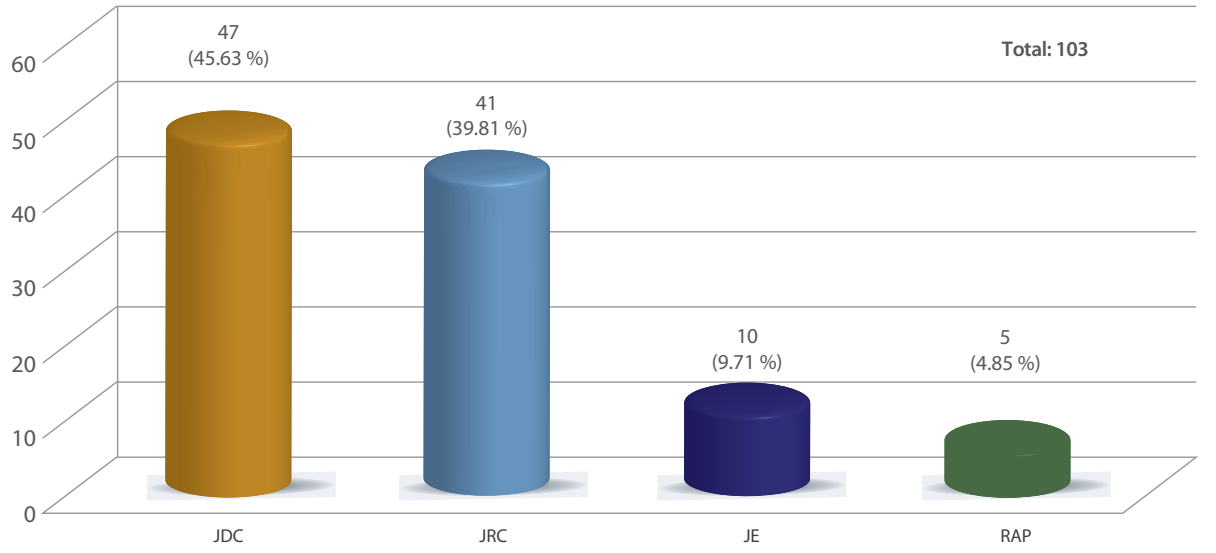

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JE, juicio electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

De los asuntos recibidos, 61 (59.22 %) estuvieron relacionados con la renovación de ayuntamientos; 32 (31.07 %), con diputaciones, y 10 (9.71 %), con temas generales del proceso electoral.

Gráfica 38. Proceso electoral local de Nayarit. Comicios impugnados

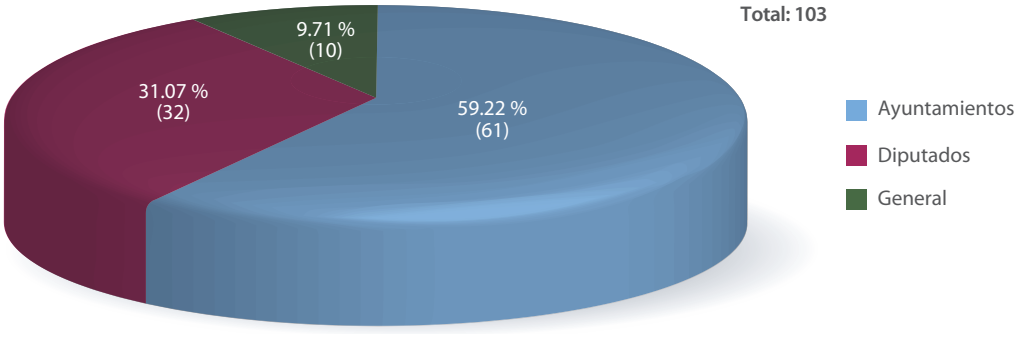

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

De las 103 impugnaciones relacionadas con el proceso electoral de Nayarit, 10 (9.71 %) correspondieron a los actos de preparación de la elección; 6 (5.83 %), a los procesos internos de selección de candidaturas; 8 (7.77 %), a las precampañas; 1 (0.97 %), a intercampañas; 35 (33.98 %), al registro de candidaturas; 3 (2.91 %), a las campañas, y 40 (38.83 %), a los resultados.

Gráfica 39. Proceso electoral local de Nayarit. Etapa

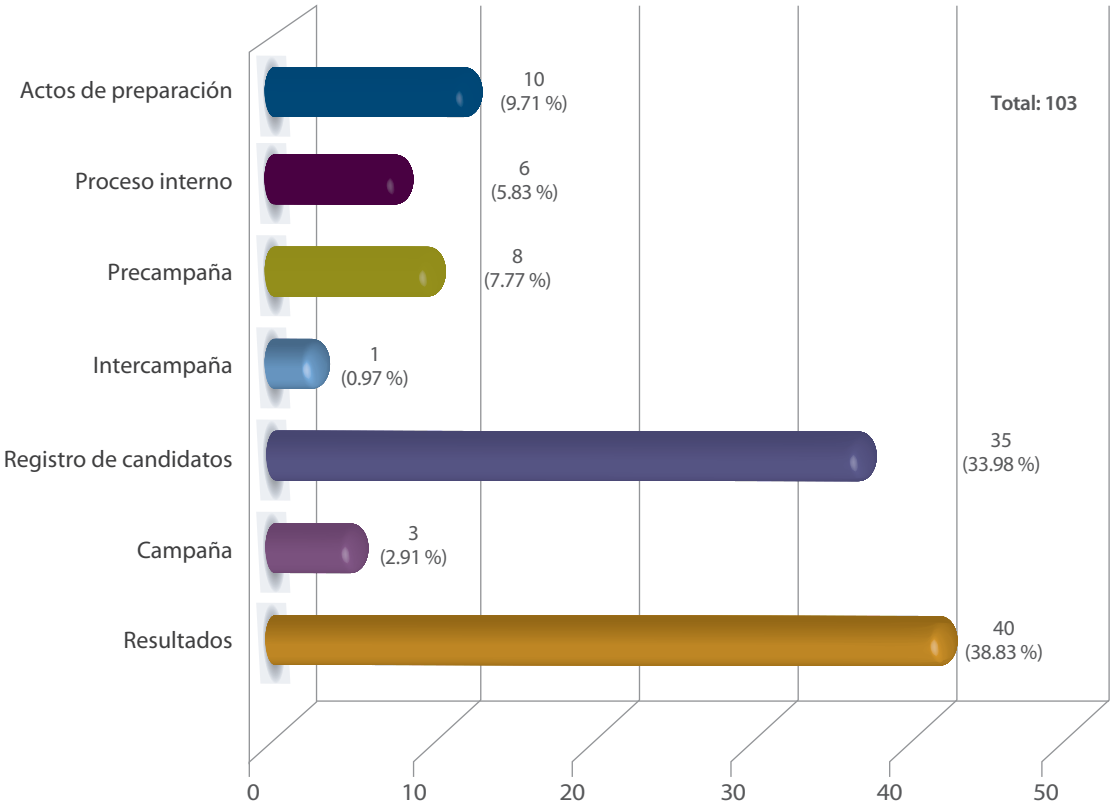

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por sentido de resolución

Del total de los juicios o recursos presentados, 46 (44.66 %) fueron confirmados, 40 (38.83 %) se revocaron, en 10 (9.71 %) se determinó su desechamiento, 5 (4.86 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 2 (1.94 %) se sobreseyeron.

Gráfica 40. Proceso electoral local de Nayarit. Sentido

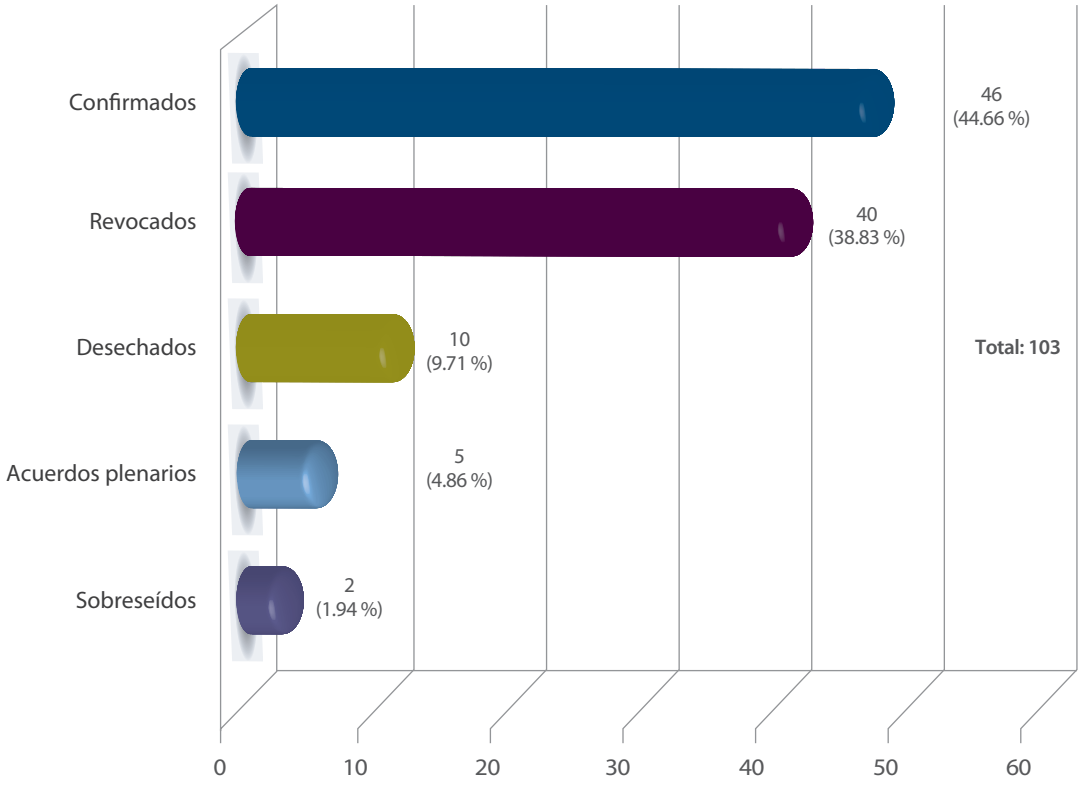

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Sinaloa

Asuntos recibidos

Respecto a los comicios celebrados en Sinaloa, se presentaron 105 medios de defensa a fin de controvertir diversos actos relacionados con la elección de los 18 ayuntamientos que conforman la entidad, así como la de 40 curules que integran el Poder Legislativo local (24 de mayoría relativa y 16 de representación proporcional).

El JRC fue la herramienta de justicia más utilizada, ya que constituyó 49.50 % de las impugnaciones, equivalente a 52 asuntos, seguida del JDC, que representó 38.10 %, con 40 asuntos, mientras que 9.50 % correspondió a 10 JE y 2.90 %, a 3 RAP.

Gráfica 41. Proceso electoral local de Sinaloa. Medio de impugnación

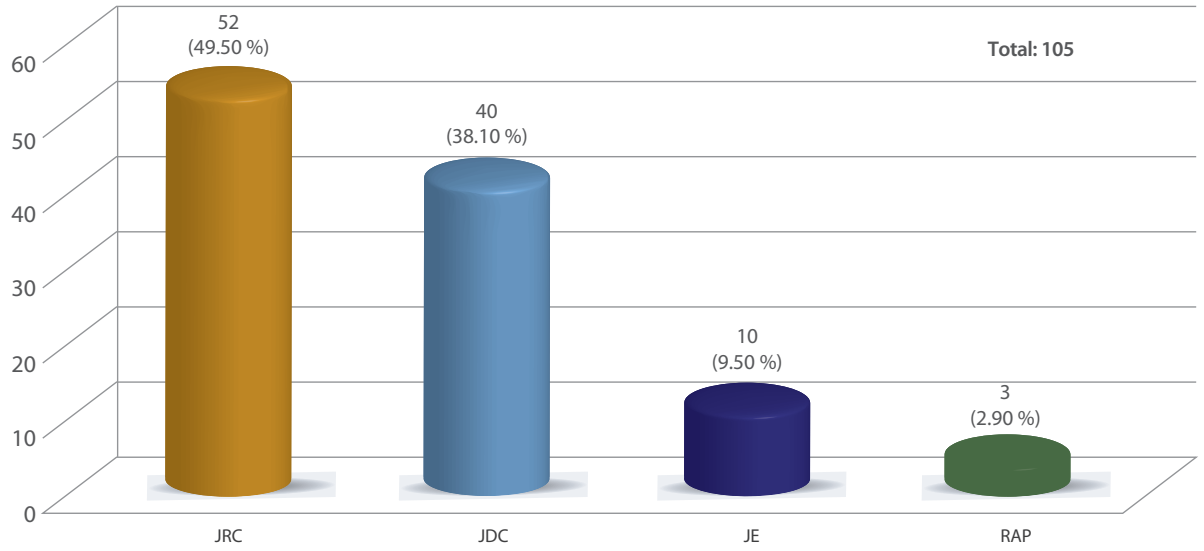

Nota: JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

La elección más controvertida fue la relativa a los ayuntamientos, con 54 (51.43 %) impugnaciones, en tanto que la de diputaciones locales registró 45 (42.86 %) medios de defensa y las cuestiones generales del proceso, 6 (5.71 %) asuntos.

Gráfica 42. Proceso electoral local de Sinaloa. Comicios impugnados

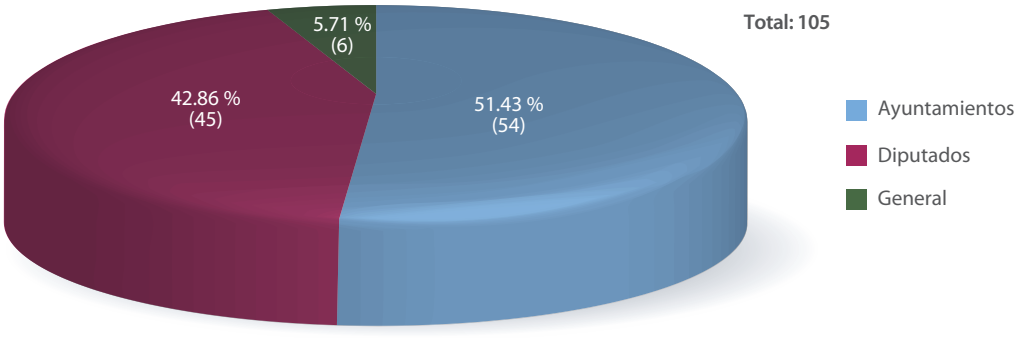

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

Los asuntos contra actos de acuerdo a la etapa del proceso electoral en Sinaloa arrojaron los siguientes resultados: 1 juicio (0.95 %) fue relativo a actos de preparación de la elección; 7 (6.67 %), a los procesos internos; 3 (2.86 %), a la precampaña; 3 (2.86 %), a la intercampaña; 69 (65.71 %), al registro de candidaturas; 6 (5.71 %), a la etapa de campaña, y 16 (15.24 %), a los resultados.

Gráfica 43. Proceso electoral local de Sinaloa. Etapa

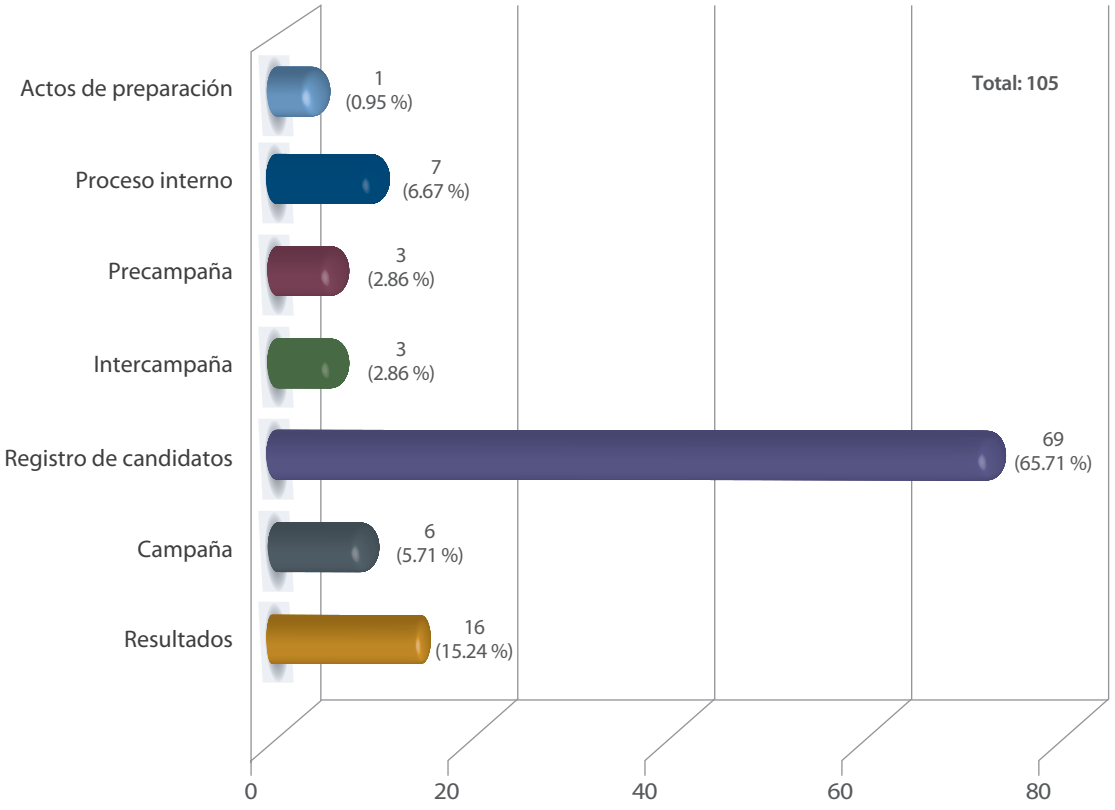

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por sentido de resolución

Del total de los juicios o recursos presentados ante este órgano judicial, 40 (38.09 %) fueron confirmados, 20 (19.05 %) se revocaron, en 3 (2.86 %) se determinó su desechamiento, 41 (39.05 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 1 (0.95 %) se sobreseyó.

Gráfica 44. Proceso electoral local de Sinaloa. Sentido

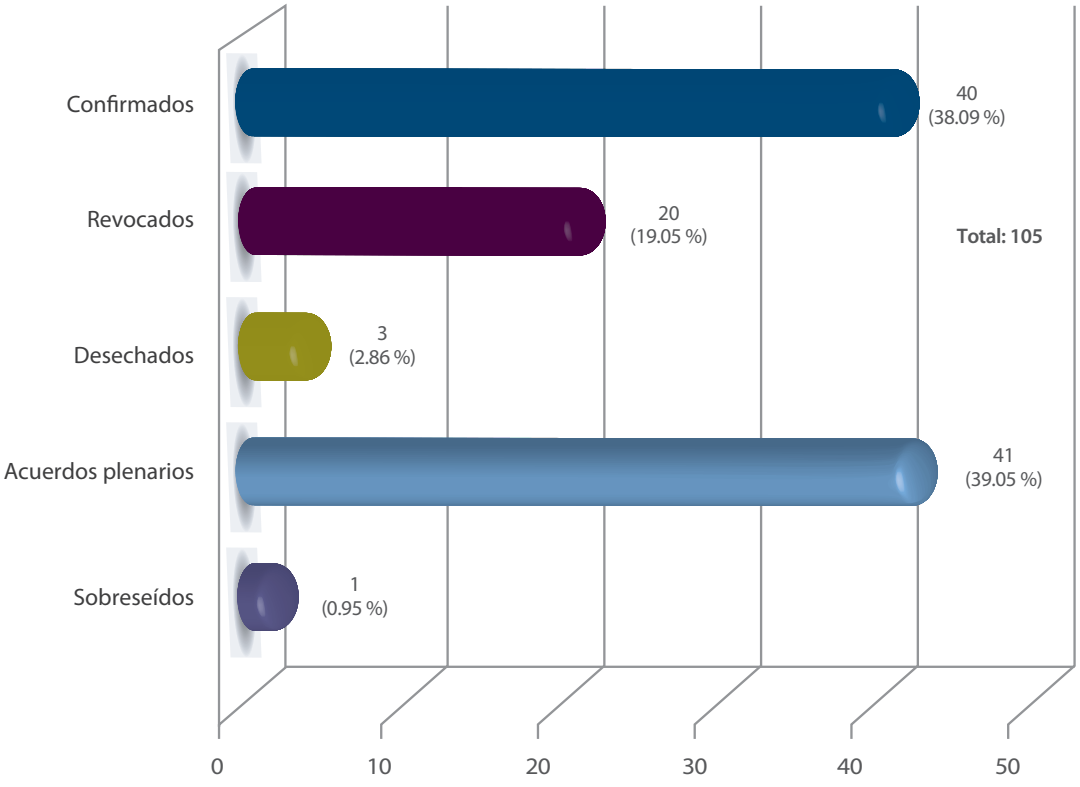

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Proceso electoral local de Sonora

Asuntos recibidos

Con motivo del proceso electoral ordinario que se celebró en Sonora para renovar la integración de 72 ayuntamientos y 33 diputaciones (21 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional), la Sala Regional recibió 107 asuntos: 72 JDC (67.29 %), 20 JRC (18.69 %), 11 RAP (10.28 %) y 4 JE (3.74 %).

Gráfica 45. Proceso electoral local de Sonora. Medio de impugnación

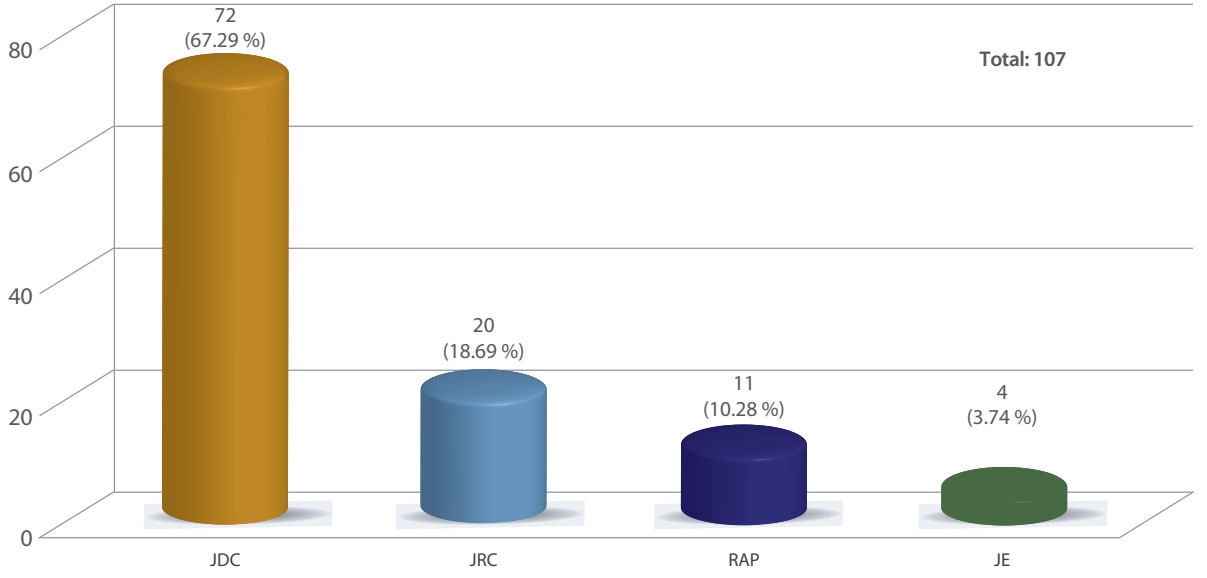

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por elección

Se promovieron 43 (40.19 %) asuntos a fin de controvertir la elección de ayuntamientos de la entidad, 25 (23.36 %) contra la integración del Congreso local y 39 (36.45 %) respecto a cuestiones generales del proceso.

Gráfica 46. Proceso electoral local de Sonora. Elección impugnada

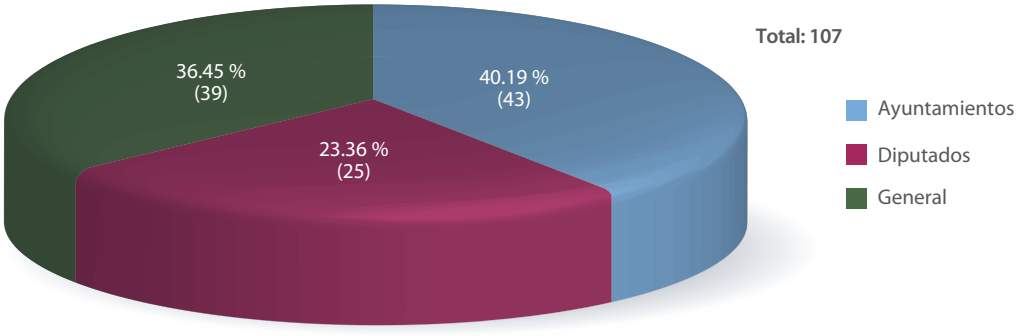

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral

En esta entidad, las impugnaciones en relación con la etapa del proceso electoral fueron 45 (42.06 %) respecto a la de actos preparatorios de la elección; seguida de la etapa relativa a procesos internos de selección de candidatos, con 12 (11.21 %); las precampañas, con 4 (3.74 %); la de registro de candidaturas, con 8 (7.48 %); la de campaña, con 12 (11.21 %), y la de resultados, con 26 (24.54 %).

Gráfica 47. Proceso electoral local de Sonora. Etapa

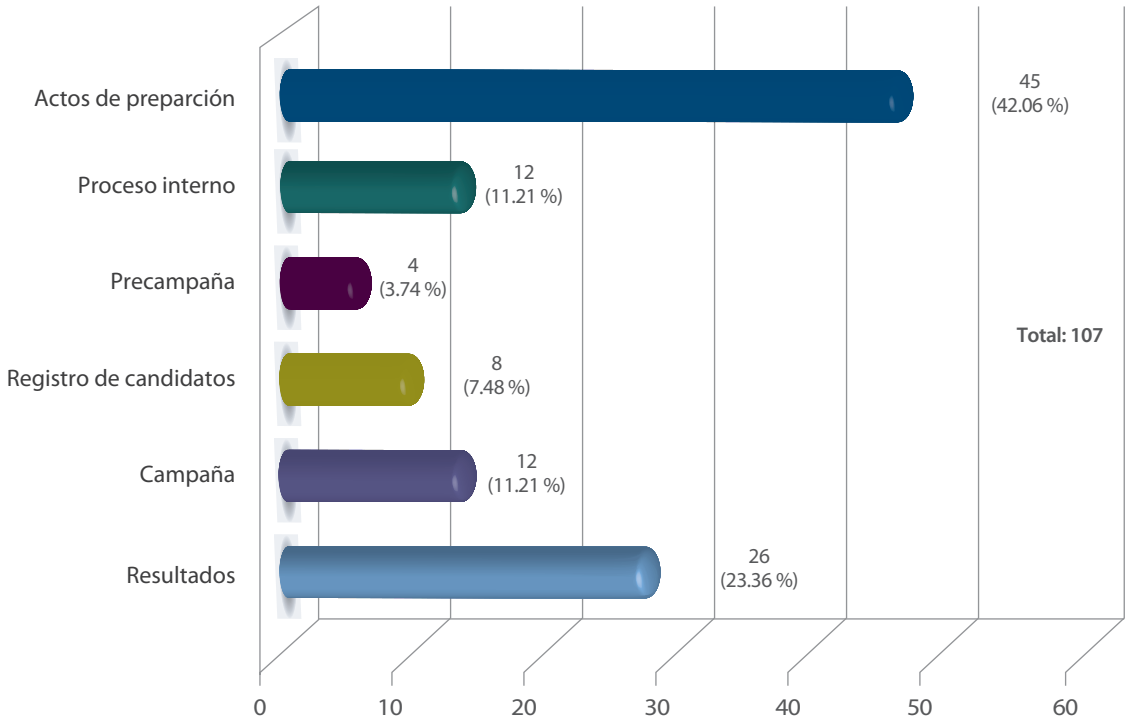

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos por sentido de resolución

Del total de los juicios o recursos presentados, 34 (31.78 %) fueron confirmados, 19 (17.76 %) se revocaron, en 14 (13.08 %) se determinó su desechamiento, 38 (35.51 %) fueron acuerdos plenarios para reencauzar los juicios u otras determinaciones y 2 (1.87 %) se sobreseyeron.

Gráfica 48. Proceso electoral local de Sonora. Sentido

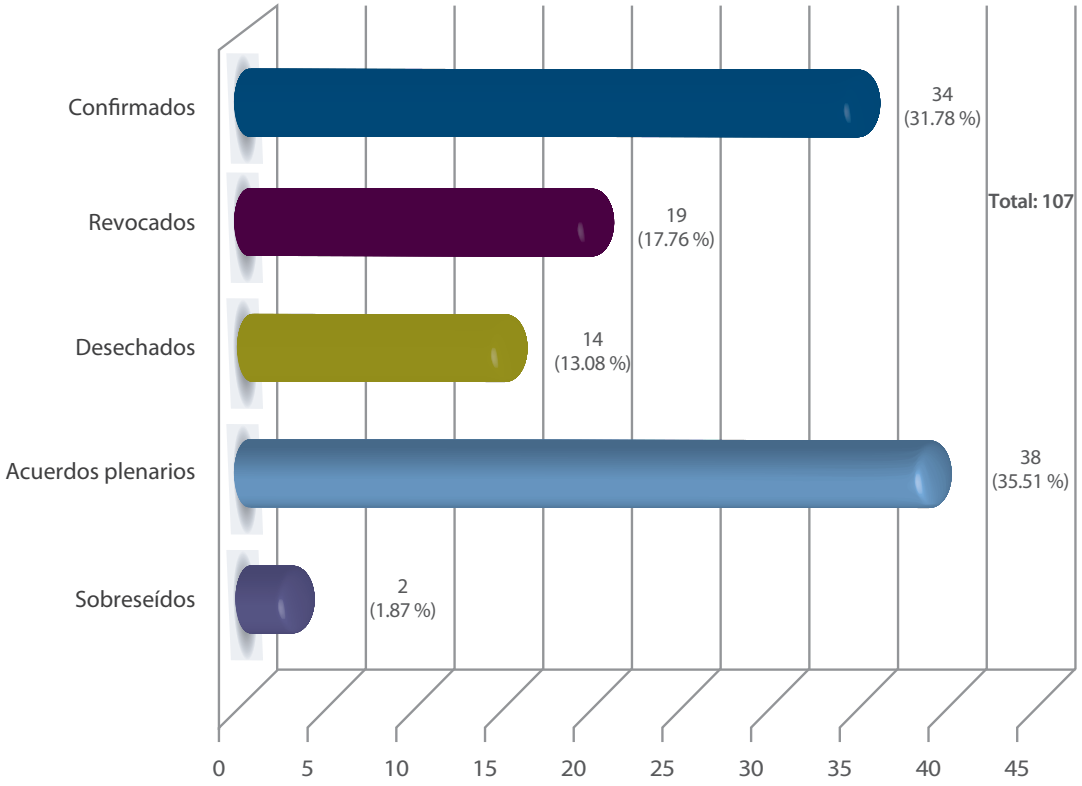

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Elecciones extraordinarias

En el periodo que se informa, cabe destacar que también se efectuaron procesos electorales extraordinarios, uno respecto a la elección de senadores, al haberse declarado vacante la correspondiente a la segunda fórmula de Nayarit; asimismo, en relación con el municipio de La Yesca, en la citada entidad y en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de lo cual se dieron las siguientes estadísticas.

Elecciones extraordinarias en Nayarit (senador y ayuntamiento de la Yesca)

Se resolvió un total de 8 impugnaciones: 3 (37.50 %) JE, 1 (12.50 %) JRC, así como 4 (50.00 %) RAP.

Los 8 juicios referidos se interpusieron respecto a la etapa de actos preparatorios de la elección. De estos, 1 (12.50 %) fue promovido en contra de la elección de ayuntamiento, en tanto que los 7 restantes (87.50 %) fueron relativos a la elección de senadores.

Gráfica 49. Procesos electorales extraordinarios de senador de la república y del municipio de La Yesca, Nayarit. Medio de impugnación

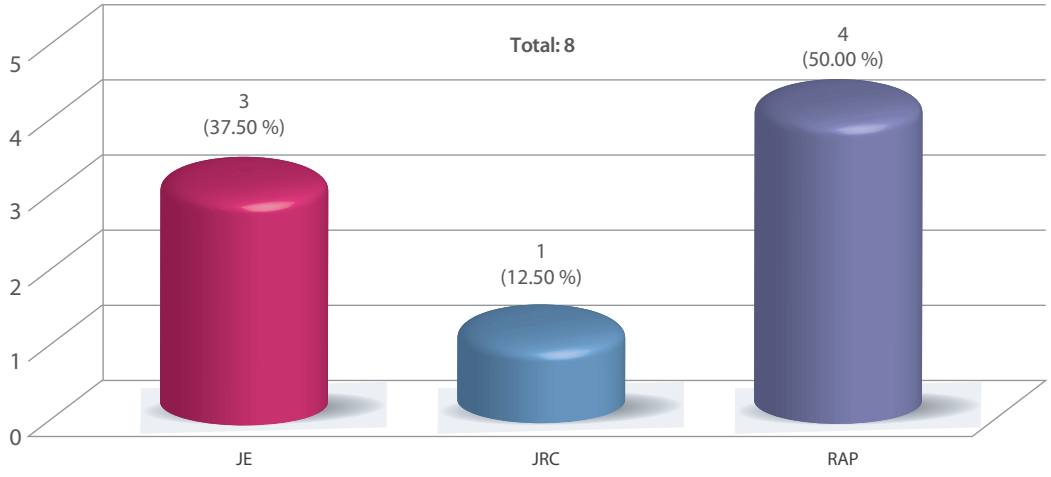

Nota: JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Elecciones extraordinarias de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

En lo relativo a la elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se resolvieron 6 medios de impugnación, de los cuales 2 (33.33 %) fueron JDC y 4 (66.67 %), JRC.

Asimismo, los 6 medios citados se interpusieron respecto a la etapa de actos preparatorios de la elección.

Respecto al sentido de las resoluciones en esta elección extraordinaria, 1 juicio (16.66 %) se resolvió mediante acuerdo plenario y en los 5 juicios restantes (83.33 %) se determinó confirmar el acto impugnado.

Gráfica 50. Elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Medio de impugnación

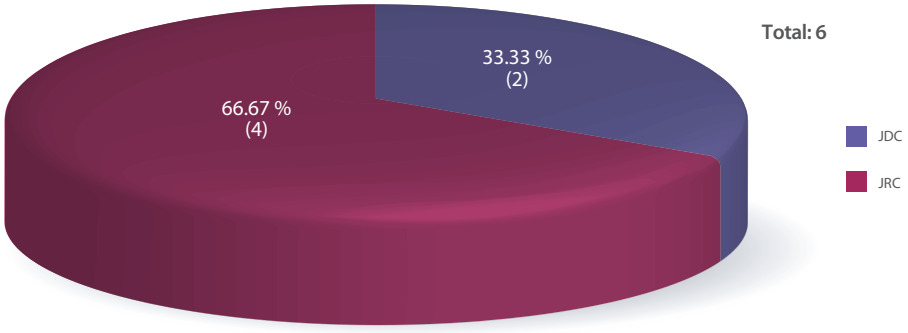

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y JRC, juicio de revisión constitucional electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Gráfica 51. Elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Sentido

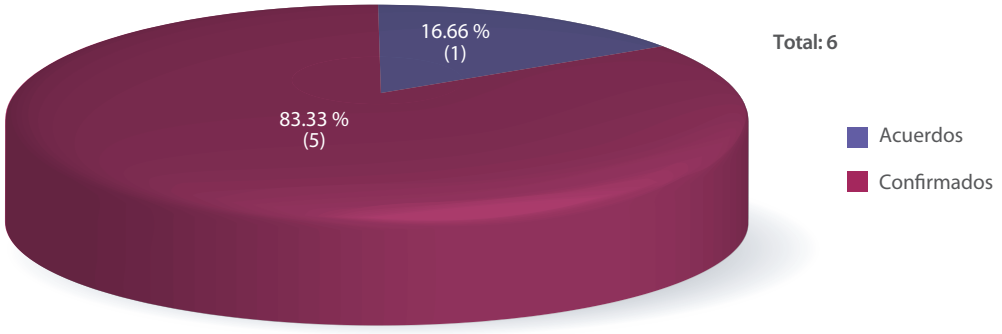

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Sentencias relevantes

Entre las resoluciones relevantes emitidas por esta Sala, cabe destacar que se privilegió el uso de las tecnologías informáticas, lo que facilitó el derecho de acceso a la justicia de las y los promoventes; asimismo, se reconoció la legitimidad de un grupo de la ciudadanía para accionar en cuestiones de violencia política en razón de género y el derecho de candidaturas migrantes, y se reafirmaron criterios relativos a la figura jurídica de la reelección.



Escrito presentado en la Oficialía virtual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; quedó corroborada la autenticidad de la voluntad del promovente

SG-JDC-90/2021

La parte actora se ostentaba como aspirante a regidor propietario por un partido político local en el municipio de Sayula, Jalisco, y promovía vía *per saltum* (salto de instancia) un juicio ciudadano federal a fin de controvertir los lineamientos para el registro de candidaturas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEEP Jalisco).

La demanda se presentó vía electrónica a través de la Oficialía de Partes virtual de dicho instituto, en lugar de promover el juicio en línea o presentar su demanda de forma física, por lo que no existía una firma original, sino una electrónica.

Se consideró viable aceptar el escrito de la parte actora, porque se presentó en la Oficialía virtual del instituto, por lo que quedó corroborada la autenticidad de su intención.

Dentro del marco de los derechos humanos, en la línea jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación, así como en la teoría denominada *legaltech* o tecnologías de información en la impartición de justicia, debe verificarse no solo la finalidad de la implementación de una oficialía virtual por parte de un órgano diverso al TEPJF, sino también que este tenga mecanismos que permitan autentificar al promovente.

Así, se indicó, entre otras razones, que, en sintonía con la conectividad como derecho humano, el acceso a la justicia se ve estrechamente relacionado con mecanismos remotos de internet cuando estos pueden aplicarse para su implementación de largo alcance y a distancia, lo que implicaría que más personas acudan a los tribunales desde cualquier lugar, por medio de internet, y sigan la tramitación y resolución de sus asuntos sin asistir físicamente —a menos que sea indispensable y necesario— a los órganos jurisdiccionales.

Por ello, la Oficialía de Partes virtual del instituto local tiene un mecanismo que expide una firma electrónica con la cual se autentifica la voluntad del promovente, como acontece en el juicio en línea del TEPJF que posibilita dicha situación.



Interés legítimo en temas de violencia política en razón de género

SG-JDC-354/2021

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco desechó la demanda de un grupo de mujeres que denunciaban violencia política en razón de género al considerar que no les afectaba de forma directa.

Esta Sala determinó revocar esta decisión a fin de reconocer el interés legítimo de quienes suscribieron, y en plenitud de jurisdicción se revisaron sus agravios. Se argumentó que la autoridad administrativa electoral registral no había ponderado que el candidato controvertido —a su parecer— había sido sancionado por violencia política en razón de género y con ello se mermaba el modo honesto de vivir y no podía ser registrado para contender.

Se consideró que las denunciantes —no accionantes— de la conducta que estimaron preserva la violencia política en razón de género cuentan, al menos, con un interés legítimo para poder hacer saber a cualquier autoridad de un suceso que por ley

está proscrito y exige a todas las autoridades sancionarlo y corregirlo.



Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para integrar la XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit

SG-JDC-821/2021

El tribunal local resolvió que la fórmula de candidato migrante es un requisito de elegibilidad, y, en el sistema nayarita, el porcentaje del 3 % de la votación válida emitida está ligado a la asignación de una diputación proporcional, de ahí que se le denomine asignación directa.

Esta Sala Regional generó criterios de interpretación de las reglas de asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional que servirán de referencia para las siguientes conformaciones.

En principio, se determinó que la postulación de la candidatura migrante, en esta entidad federativa, constituye un requisito para que los partidos políticos participen en la asignación de las diputaciones de representación proporcional.

De igual forma se estableció que, para determinar el límite de sobrerrepresentación, se debe tomar en cuenta la votación válida emitida y no la efectiva, como sugerían algunas de las partes.



Mociones entre integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

SG-JRC-10/2021

Respecto a la negativa de los consejeros electorales demandados para contestar una pregunta que pretendía formular la parte actora durante el desarrollo de una sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC de Durango), el Tribunal Electoral del Estado de Durango determinó que en aquellos casos en que los consejeros electorales decidan negar una moción deben fundar y motivar su determinación.

Se sostuvo el criterio de que las mociones realizadas entre quienes forman parte del referido Consejo General no se encuentran amparadas por el derecho de petición tutelado en el artículo 8 constitucional.

Lo anterior, porque la consulta verbal que hace uno de los integrantes de un Consejo a los otros, en el contexto de deliberación de los asuntos que le son propios, constituye una relación jurídica interorgánica de supraordinación, no de un particular frente a la autoridad, de manera que en ese supuesto no rige el artículo 8 constitucional, sino la normatividad adjetiva que regula de forma particular el desarrollo de las sesiones. Este criterio que fue confirmado por la Sala Superior.



Elección consecutiva de diputación a través de un partido distinto al postulante en los comicios anteriores

SG-JDC-441/2021 y SG-JDC-793/2021

En este asunto, una militante del PAN, quien pretendía ser postulada como candidata en la primera fórmula de la lista de representación proporcional para integrar el Congreso de Baja California Sur, planteó en su demanda que la Comisión Permanente del Consejo Estatal del referido partido político dejó de analizar que la candidata propietaria que seleccionó para dicha posición no podía ser postulada para ese cargo, debido a que en la elección de 2018 fue postulada como diputada por el Partido Humanista de Baja California Sur y no por el PAN.

Asimismo, alegaba que la candidatura señalada debía asignársele a la actora, en virtud de que las demás aspirantes a las candidaturas del género femenino habían consentido el acto reclamado.

Respecto a dichos planteamientos, esta Sala Regional determinó que en el caso no se actualizaba alguna hipótesis de excepción para que la candidatura cuestionada pudiera ser postulada por el PAN —ya que no se acreditó que la diputada se hubiera desvinculado oportunamente del instituto político

que la postuló en el cargo legislativo que ostentaba y pretendía renovar a través de la reelección—, y que solo el partido político local que la había postulado anteriormente podía hacerlo en la elección consecutiva para el proceso electoral que se desarrollaba en la entidad.

Asimsimo, la Sala Regional determinó que la designación de dicha candidatura no necesariamente debería recaer en la actora, pues eso era facultad del partido, ya que circunscribirlo a una determinación así limitaría y contravendría la garantía fundamental de autodeterminación que les es conferida a los entes políticos, sobre todo si no está prevista restricción alguna.

En consecuencia, se modificó la fórmula para las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional respecto a la propuesta de la candidata propietaria ubicada en la primera posición, para que el PAN designara a otra mujer que ocupara su lugar.



Armonización de los principios de autodeterminación y representación con el de paridad en la asignación de diputaciones de representación proporcional

SG-JDC-897/2021 y acumulados

En este asunto, diversos partidos políticos y personas postuladas en candidaturas de representación proporcional para la integración del Congreso del Estado de Chihuahua buscaban revocar la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mediante la cual, en plenitud de jurisdicción, realizó la asignación correspondiente.

Lo anterior, ya que consideraban incorrecto que el tribunal responsable, en cada ronda de asignación, hubiera verificado e hiciera ajustes para cumplir el principio de paridad; lo anterior, en detrimento del orden en que fueron registradas las candidaturas en las listas presentadas por los partidos políticos y del orden de prelación de las listas formadas con las personas que, sin haber ganado, obtuvieron los mejores porcentajes de votación en la elección de mayoría.

Al respecto, este órgano jurisdiccional determinó que las medidas para verificar que el órgano legislativo se integrara de forma paritaria debían aplicarse una vez que alguno de los géneros llegara a su máximo de diputaciones por asignar, y no en cada ronda de asignación como lo realizó el tribunal estatal.

En consecuencia, la Sala Regional Guadalajara, en plenitud de jurisdicción, corrigió la referida asignación y el Congreso estatal quedó integrado por 17 hombres y 16 mujeres.

Dicha determinación respetó los principios de mínima intervención y de paridad en la conformación de los órganos legislativos.



Principio de paridad de género, implementación de acciones afirmativas, candidaturas a diputaciones por ambos principios en Jalisco

SG-JDC-195/2020

En ese asunto, la controversia se centraba en determinar si las medidas adoptadas por el IEEP Jalisco acerca de los lineamientos impugnados garantizaban la paridad efectiva, es decir, el derecho de las mujeres de participar en los distritos más competitivos, que era, en esencia, la pretensión de la ciudadana actora.

La Sala determinó que los lineamientos del instituto local contravenían el principio de progresividad de los derechos humanos en su vertiente político-electoral de paridad efectiva, pues no garantizaban el derecho de las mujeres de participar en los distritos más competitivos de manera paritaria.

Por lo tanto, en la propuesta de modificación se contempló que en los bloques de competitividad se exigiera, además, que se respetara la paridad en cada uno de ellos, con lo cual se reforzaba la garantía de igualdad que buscaban tales medidas.

Es decir, no solo se exigía que se postularan las candidaturas en dos bloques de competitividad, sino también que los partidos cumplieran con la

paridad al interior de cada bloque a fin de reducir el sesgo en contra de las candidaturas del género femenino.

Así, con la medida se garantizaba un número equitativo de mujeres y hombres en los distritos de cada bloque, y la presencia de mujeres en todos los bloques de competitividad alta y baja.

De esa manera, con dicha implementación se daba un resultado positivo en los comicios para renovar diputaciones, incrementando sustancialmente la participación del género femenino en la competencia electoral, pero, sobre todo, permitiendo su acceso efectivo a una diputación, puesto que, derivado del proceso electoral 2017-2018, 16 mujeres integraron la legislatura local, a diferencia de lo que derivó de la última elección, pues ahora ellas ocupan en el Congreso 24 de las 38 curules.

Por ello, se ordenó al Consejo General del Instituto Electoral de Jalisco emitir nuevos lineamientos en los cuales, modificando la acción afirmativa, contemplara que los partidos políticos y las coaliciones, en el bloque de competitividad alta, deberían postular al menos 2 fórmulas de un género distinto en los primeros 5 distritos que integren la lista para que no se concentren postulaciones de fórmulas de un mismo género en los distritos que ocupen los últimos 5 lugares de ese segmento; asimismo, en el bloque de competitividad baja, postular al menos 2 fórmulas de un género distinto en los primeros 5 distritos que integren la lista, a fin de que no se concentren postulaciones de fórmulas de un mismo género en los distritos que ocupen los últimos 5 lugares de ese segmento.



Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con perspectiva intercultural

SG-JDC-861/2021 y acumulados

Este asunto fue promovido por candidatas a regidoras pertenecientes al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, quienes señalaban que existió una indebida interpretación por parte del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit respecto de la aprobación de las acciones afirmativas y medidas compensatorias en favor de los pueblos y las comunidades indígenas.

La Sala Regional determinó que el derecho de los partidos políticos a obtener una regiduría de representación proporcional pudiera ya estar adquirido por la votación obtenida, pero si no contaban con fórmulas registradas de extracción indígena por la vía de representación proporcional, era necesario considerar la lista de candidaturas de otro partido que sí las hubiera registrado.

Debido a esa cuestión de hecho, la cual aconteció en la fase de asignación de regidurías por la vía plurinominal, la Sala Regional consideró que se debía privilegiar la debida aplicación de las acciones afirmativas hacia las personas indígenas, por lo que, si el espacio que le correspondía a un instituto político está legalmente establecido para personas de esa población, es un derecho que deben concederles a tales personas, por lo que aun cuando el partido contara con la votación suficiente para que se le asignara una regiduría de representación proporcional, al no contar con una fórmula indígena, la regiduría se le asignaría al partido que contara con la votación suficiente para esta asignación y que además tuviera registrada esa fórmula.

Por ello, se confirmó lo realizado por el Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el sentido de que, para volver a asignar esa regiduría, era necesario considerar qué partido político sí cumplía con dicha acción afirmativa.

En la sentencia también se señaló que el instituto local debería tomar en el futuro las medidas necesarias para que, si algún partido político omitiera registrar alguna o todas las fórmulas de candidaturas de extracción indígena, se le negara el registro desde la preparación de la elección y, así, garantizar las medidas necesarias que aseguren la efectiva representación de esa población en la asignación de regidurías por representación proporcional.

Alcance de la sanción por omitir entregar el informe de precampaña a una candidatura cuya naturaleza es diversa a la inicialmente registrada

SG-JDC-179/2021

En este asunto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dejó sin efectos el registro de la candidatura del actor como candidato por el partido Redes Sociales Progresistas al cargo de diputado por el Distrito Electoral 01 de Jalisco, porque, de acuerdo con dicha autoridad, fue omiso en entregar el informe correspondiente al periodo de precampaña.

No obstante, derivado del análisis de las constancias, la Sala Regional advirtió que la autoridad responsable le otorgó su derecho de audiencia y posteriormente lo sancionó por no presentar el informe de gastos en su calidad de aspirante a candidato independiente, sin que al efecto considerara la circunstancia de que el actor fue registrado con posterioridad como precandidato del partido Redes Sociales Progresistas, razón por la que no debió imponerle una sanción que era exclusiva o correspondiente a su entonces candidatura cuya naturaleza era independiente.

Por lo tanto, se determinó que la sentencia no era correcta, porque excedía los alcances expresamente previstos en la ley, dado que era incorrecto trasladar o dar efectos amplios a la sanción que se había previsto, sin limitar sus alcances a la vía independiente.

Lo anterior, ya que se restringía un derecho fundamental y no era viable darle una interpretación más amplia que lo expresamente previsto en la norma; es decir, la sanción por la que había sido requerido y sancionado se encontraba vinculada a la candidatura independiente, por lo que era contrario a derecho darle alcances más amplios a los previstos.

Así, la Sala Regional consideró que la garantía de audiencia que se le había otorgado fue en una situación y momento que no correspondieron con el registro como precandidato de partido, por lo que, sin explicación alguna, no era dable que las cuestiones suscitadas en un procedimiento fueran trasferidas o extendidas a otro de diversa naturaleza y distintas circunstancias; en todo caso, la autoridad debía fundar y motivar la razón de su determinación al caso correspondiente.

Postulaciones de procedencia indígena en municipios considerados indígenas

SG-JDC-248/2021 y acumulados

En el presente asunto, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit emitió un acuerdo en el que se aprobaron las acciones afirmativas y medidas compensatorias en favor de los pueblos y las comunidades indígenas aplicables para el proceso electoral local 2020-2021, entre las cuales se precisó que, respecto al municipio de La Yesca, al existir un porcentaje de población indígena considerable, para favorecer sus derechos y a efectos de revertir un sesgo de representatividad, se estimó que las candidaturas que postularan los partidos políticos para la presidencia de ese municipio fueran de extracción indígena.

De manera posterior, se aprobó la procedencia del registro de aspirantes a dicho cargo, entre ellas se encontraba una fórmula de candidatura independiente conformada por titulares que no manifestaron su procedencia indígena.

Diversas ciudadanas y ciudadanos que se autoadscribieron como indígenas controvirtieron dicha situación, porque consideraban que las postulaciones provenientes de candidaturas independientes también debían ser de extracción indígena, aunque en el acuerdo se hubiere señalado su aplicación solamente para los partidos políticos pues, de lo contrario, se colocaban en una situación de desventaja y se transgredían los derechos de las comunidades indígenas.

La Sala Regional determinó que, derivado de una interpretación constitucional y convencional, solamente las personas indígenas podían solicitar su registro como aspirantes para dicho cargo, incluidas las procedentes de candidaturas independientes, ya que de los lineamientos de candidaturas independientes, su respectiva convocatoria y el

acuerdo de acciones afirmativas (incluidos sus resolutivos), era posible realizar una interpretación y aplicación de forma armónica, de tal manera que dichas aspiraciones también debían ser de extracción indígena, en atención a los principios de igualdad y progresividad.

Ello, porque la finalidad perseguida en las acciones afirmativas era la equidad en la elección respecto de que las personas indígenas pudieran competir en igualdad de condiciones y circunstancias.

Asimismo, se estimó que las acciones afirmativas que fueron implementadas tenían como finalidad que los grupos que han sufrido discriminación histórica, estructural y sistemática, como los indígenas, tuvieran la oportunidad real y efectiva de acceder a cargos de elección popular, lo cual no implicaba una discriminación en contra de las personas que no pertenecen a esa población, al constituirse como medidas excepcionales que buscaban la igualdad.



Integración del concejo municipal de La Yesca

SG-JE-133/2021 y acumulados

En La Yesca, Nayarit, no se llevó al cabo la elección constitucional a fin de elegir al ayuntamiento para el periodo 2021-2024; en tal virtud y hasta en tanto se celebrara la elección extraordinaria y sus integrantes tomaran posesión del cargo, el Congreso del Estado de Nayarit eligió a un concejo municipal para que realizara las funciones encomendadas al municipio.

Inconformes con tal integración y el mecanismo de designación, un grupo de personas acudió al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, y este decidió, en esencia, que no se siguió el procedimiento previsto en la ley municipal, en el sentido de que el gobernador de dicha entidad es el facultado para proponer a quienes considere deben integrar tal concejo.

Inconformes con tal decisión, el presidente, la comisaria e integrantes del Consejo Municipal de La Yesca acudieron a la Sala Regional Guadalajara a sostener que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales para ser designados integrantes de dicho concejo, además de que fue correcto el mecanismo llevado a cabo por el Congreso estatal.

La Sala Regional consideró que les asistió la razón a los promoventes de los juicios ciudadanos federales y confirmó su designación como integrantes del Consejo Municipal de La Yesca.

Lo anterior, debido a que la facultad de designación de los integrantes del Consejo Municipal, de acuerdo con la Constitución local y con la ley municipal en dicha entidad federativa (artículo 261), le corresponde al Congreso estatal, y la intervención del gobernador es optativa, es decir, puede proponer a sus integrantes o no hacerlo, además de que la facultad de designación del Poder Legislativo no está condicionada por alguna otra regla.

Por ello se consideró correcto el procedimiento llevado a cabo por el Congreso del Estado de Nayarit, al realizar la insaculación a partir de las propuestas que hicieron las coordinaciones parlamentarias de entre los ciudadanos de La Yesca, pues sus integrantes (diputados) tienen la facultad para hacer esa designación y la ostentan por su naturaleza de representación de la ciudadanía nayarita, además de que no excluye la posibilidad de que el gobernador pueda hacer las propuestas respectivas.



Discriminación y distinción de trato objetiva y razonable

SG-JDC-112/2021

Se confirmó la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que a su vez confirmó el Punto de acuerdo por el que se aprobó la "Ampliación del plazo para la obtención del apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones y munícipes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California", aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El actor reclamó que la autoridad responsable inadvirtió que existió una discriminación en su contra, ya que a todos los aspirantes se les otorgaron 8

días de ampliación para la etapa de recolección de firmas, menos a él.

En el proyecto se consideró que no toda distinción de trato constituía discriminación. Conforme a los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se estima que, en el caso, no se estaba ante una discriminación, sino ante una distinción de trato objetiva y razonable.

Ello, ya que la diferencia de trato que se le dio al actor fue debido a que él no resintió los obstáculos materiales, tecnológicos ni meteorológicos que afectaron a los otros aspirantes, pues cuando estos acontecieron, el actor aún no se encontraba recabando el apoyo ciudadano.

Así, al existir una desigualdad de hecho objetiva del actor con los otros aspirantes a candidatos independientes, fue razonable que el Instituto Estatal Electoral de Baja California hiciera una distinción de trato con el actor, ya que no eran supuestos de hecho o situaciones equivalentes, por lo tanto que a él no se le ampliara el plazo por 8 días más no constituía una diferenciación de trato arbitraria, como también lo razonó el tribunal local.



Consulta. Asistencia de un legislador a un acto o evento de carácter partidista, político-electoral o proselitista, en días hábiles o inhábiles, en cualquier hora, no está prohibida, a menos que implique el descuido de las funciones propias que tiene encomendadas

SG-JDC-316/2021

El juicio fue promovido a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit que desechó de plano la demanda por falta de interés jurídico del actor para impugnar el acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit en el cual se resolvió, entre otras cuestiones, una consulta relativa a si las diputadas y los diputados locales podían realizar actos de campaña político-electoral o participar en ellas, sin separarse del cargo o solicitar licencia, fuera de los horarios en los que debían realizar sus funciones legislativas o parlamentarias.

Se revocó la sentencia impugnada por indebida fundamentación y motivación, pues se consideró que el actor tenía interés jurídico directo para impugnar la consulta por encontrarse en el supuesto previsto en ella, de inminente aplicación, ser un diputado local que pretendía participar en actos de campaña y de proselitismo partidista —tema que sí fue abordado en la consulta—, contrario a lo afirmado por el tribunal local; de ahí la indebida motivación.

Al revocarse la sentencia del tribunal local, se estudiaron en plenitud de jurisdicción los agravios y se revocó asimismo el acuerdo del instituto local, en lo que fue materia de la impugnación; en ese sentido, se determinó que el criterio que debe prevalecer respecto de la consulta planteada es que la sola asistencia de una legisladora o un legislador a un acto o evento de carácter partidista, político-electoral o proselitista, en días hábiles o inhábiles, en cualquier hora, no está prohibida; en cambio, se tendrá por actualizada la infracción cuando ello implique el descuido de las funciones propias que tiene encomendadas como diputada o diputado local por ser equiparable al indebido uso de recursos públicos.



Convocatoria de la elección extraordinaria de senador de Nayarit

SG-JE-30/2021 y acumulados

Este medio de impugnación fue promovido para impugnar actos del Senado de la República y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relacionados con la elección extraordinaria de senadores en Nayarit.

En este asunto, se determinó declarar fundados los agravios y revocar el decreto impugnado y, en vía de consecuencia, los acuerdos que en cumplimiento de este fueron emitidos por el Consejo General del INE.

Lo anterior, al concluir que la licencia que por tiempo indefinido fue otorgada al senador propietario

de la segunda fórmula de Nayarit no actualizaba el supuesto de vacante establecido en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en virtud de que no se trataba de una ausencia definitiva de los integrantes de la fórmula, sino solo temporal.

En ese sentido, se argumentó que únicamente cuando ambos integrantes de una fórmula de senadurías se encuentren en alguna causa de separación definitiva se podría decretar una vacante y proceder a convocar a la elección extraordinaria.

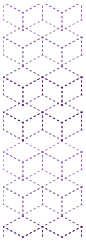

Elección de alcalde en un municipio distinto de la misma zona metropolitana, después de cumplir 2 periodos de gobierno en el municpio donde fue originalmente electo

SG-JDC-427/2021 y acumulados

En el proceso electoral 2020-2021, el partido Movimiento Ciudadano registró como candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, a Jesús Pablo Lemus Navarro, quien venía de ejercer su segundo periodo como alcalde de Zapopan, al haber sido reelecto en 2018.

Ante ello, los actores de los distintos juicios acumulados impugnaron el registro del referido candidato, aludiendo como agravio, esencialmente, que era un fraude a la ley, por tratarse de una simulación, pues, en realidad, era una reelección para un tercer periodo consecutivo como alcalde, lo cual no está permitido por la ley.

Aunado a lo anterior, argumentaron que, al tratarse de la misma zona metropolitana donde se encuentran los municipios de Guadalajara y Zapopan, ello hacía que el candidato cumpliera con el requisito del domicilio en todos los municipios conurbados, por lo que podía reelegirse indefinidamente en todos ellos.

Por ello, los actores solicitaron, desde la instancia local, que se hiciera un test de proporcionalidad respecto de la constitucionalidad de los requisitos para ser presidente municipal y de los requisitos para reelegirse en el cargo. Sin embargo, en la sentencia se determinó que no asistía razón a los argumentos de los actores, puesto que no era posible realizar dicho test, toda vez que el enjuiciante pretendía una interpretación restrictiva a un conjunto de normas que maximizan el derecho a ser votado, lo que no puede hacer el juzgador al momento de interpretar la norma, sino que debe hacerse solamente a través de un ejercicio legislativo.

Por su parte, la Sala Regional concluyó que fue correcto el razonamiento del tribunal local al desestimar la solicitud de los actores, en el sentido de que no se puede emprender un análisis de constitucionalidad o realizar una interpretación conforme, con la finalidad de restringir derechos humanos previstos en el propio texto constitucional.

Aunado a lo anterior, se razonó que en la CPEUM existe libertad de configuración legislativa para que las entidades legislen acerca de la reelección, y que no existe disposición expresa que imponga que dicha temática deba regularse de cierta forma entre los municipios que integran una zona metropolitana, como es el caso de Guadalajara y de Zapopan. A este respecto, se concluyó que la única limitante es que la elección consecutiva sea solamente por 1 periodo adicional y que el mandato no sea superior a 3 años.

Finalmente, siguiendo los criterios que la SCJN ha establecido al respecto, se determinó que la reelección se configura cuando una persona ocupa un cargo y pretende hacerlo de manera consecutiva para ese mismo cargo y en el mismo municipio, lo cual no sucedía en este caso.



Integración de un tribunal local con magistraturas en funciones

SG-JRC-338/2021

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco desechó una demanda. Inconforme, el actor impugnó dicha determinación, argumentando que el órgano jurisdiccional local se encontraba indebidamente integrado, debido a que solo 1 de los 3 magistrados fue nombrado por el Senado.

La Sala Regional Guadalajara consideró infundado tal planteamiento, ya que la falta de los nombramientos de quienes deben cubrir las 2 vacantes definitivas de magistraturas son un hecho fortuito no imputable al tribunal local.

Por lo que, ante la necesidad de continuar con la función jurisdiccional y atendiendo a que en Jalisco se encontraba en transcurso un proceso electoral extraordinario y una consulta popular, se estimó correcto que las vacantes hayan sido cubiertas mediante designaciones de magistraturas en funciones, al ser este un procedimiento de suplencia previsto en la normativa.

En consecuencia, se determinó confirmar la sentencia impugnada.



Registro de una candidatura cuando existe suspensión de una orden de aprehensión

SG-JDC-358/2021 y SG-JRC-118/2021

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobó el Punto de acuerdo por el que resolvió, en lo que interesa, no otorgar el registro de la candidatura a munícipe en favor de un ciudadano, al estimar que era inelegible por encontrarse en la causal de suspensión de derechos de la ciudadanía prevista en la fracción V del artículo 38 de la CPEUM, consistente en estar prófugo de la justicia, desde el dictado de la orden de aprehensión y hasta que prescriba la acción penal.

La Sala Regional Guadalajara resolvió, en salto de instancia, revocar la determinación controvertida, al concluir que la responsable dejó de analizar los alcances y efectos de la suspensión provisional de la que gozaba el ciudadano, con lo que inobservó tanto el principio de presunción de inocencia, como la interpretación que le era más favorable al ciudadano, pues la suspensión en cuestión interrumpió, al menos provisionalmente, las acciones encaminadas para privarle de su libertad, de ahí que no fuera factible en ese momento considerarlo como prófugo de la justicia, por no estar sustraído de esta, sino a su amparo y protección, al menos de forma temporal.



La reelección de diputaciones debe guardar relación con el mismo distrito por el que se obtuvo el triunfo con anterioridad

SG-JRC-111/2021 y acumulados

El Tribunal Estatal Electoral de Nayarit inaplicó diversas disposiciones de los lineamientos locales en materia de elección consecutiva sobre la base de que los partidos realizaron los avisos correspondientes de precandidaturas con fecha previa a la emisión de dichos lineamientos, de manera que, a juicio de dicho órgano local, la exigencia de que tratándose de candidaturas de reelección, estas debían realizarse por el mismo distrito era un requisito novedoso que extendió lo contemplado en las constituciones federal y local, y violentaba el derecho a ser votados de los candidatos.

La Sala Regional revocó la sentencia impugnada y dejó sin efectos el acuerdo —también controvertido— por el que se realizó el registro de los candidatos, al concluir que la exigencia de que la elección consecutiva se realice por el mismo distrito no es un requisito novedoso, sino que deriva de la naturaleza y finalidad que persigue la inclusión de dicha figura en el sistema político-electoral mexicano, consistentes, en esencia, en estrechar el vínculo de las y los representantes con el electorado, mediante la evaluación de los primeros por este último, y abonar a la rendición de cuentas, aunado a la profesionalización de la carrera legislativa.

Por lo tanto, se determinó que el hecho de que los lineamientos se hubieran emitido con posterioridad a los avisos partidistas no era suficiente para desconocer la naturaleza y el objeto de dicha figura, máxime que tales avisos no tienen por efecto constituir derecho alguno en materia de reelección, aunado a que la elección consecutiva no se trata de un derecho político-electoral en sí mismo, sino de una posibilidad sujeta al cumplimiento de otras condiciones y requisitos previstos, así como que deriven de la normativa constitucional y legal.



Nulidad de una elección y seguridad pública

SG-JRC-251/2021

Movimiento Ciudadano solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco la nulidad de la elección del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, por la vulneración al derecho al voto libre y al principio de comicios libres y auténticos, al considerar la existencia de violencia generalizada en ese municipio.

El Tribunal local declaró la nulidad de la elección municipal por la violación al principio de certeza, porque el electorado careció de opciones políticas para elegir a los integrantes del ayuntamiento, pues participó una sola planilla y la baja de diversas casillas impidió que la ciudadanía emitiera su sufragio. En consecuencia, revocó la declaratoria de validez de la elección municipal y ordenó dar vista al Congreso estatal para que emitiera la realización de comicios extraordinarios.

La Sala Regional Guadalajara confirmó, por razones distintas, la resolución del Tribunal estatal, al considerar que los comicios celebrados en Jilotlán de los Dolores no reunieron las condiciones de una elección libre y auténtica, porque la inseguridad generada por la delincuencia organizada en ese municipio tuvo un doble efecto: generar elecciones no competitivas y limitar el voto ciudadano.

En la resolución se razonó que del estudio conjunto de los indicios obtenidos en diversas pruebas, la intromisión de la delincuencia organizada provocó que no existiera un libre desarrollo del proceso electoral, pues las amenazas en contra las candidatas y los candidatos del PAN y Movimiento Ciudadano provocaron la cancelación de sus planillas, dejando a Morena como único participante y opción a elegir para integrar el ayuntamiento de ese municipio.

Además, el clima de inseguridad en esa demarcación provocó la baja de 5 casillas que se instalarían el día de la jornada electoral, dado que las personas seleccionadas como funcionarias de casilla declinaron su participación por razones de seguridad en la zona, así como la baja participación de la ciudadanía en la jornada electoral.

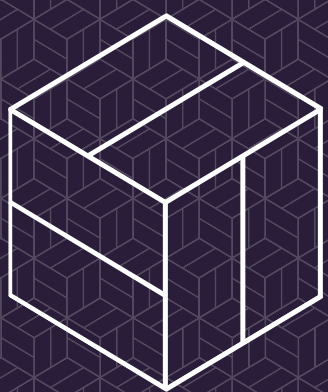

Formación y capacitación electoral

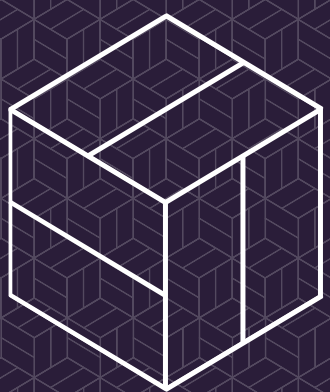

La pandemia de la COVID-19 y sus efectos transformaron la manera en la que las instituciones democráticas continuaron con su labor de fomentar la cultura democrática para contribuir a la ciudadanización y a la difusión de los derechos político-electorales.

En ese sentido, a causa de la pandemia, la Sala Regional Guadalajara, con el compromiso de capacitar al personal y al público interesado en la cultura democrática y la profesionalización en la materia electoral, implementó diversas medidas para intensificar los programas de capacitación constante de nuestro personal por medio de cursos, diplomados, conferencias y seminarios, a fin de actualizar los diferentes criterios y, con ello, cumplir el compromiso de tener un funcionariado que busque la excelencia en su desempeño, todo esto, en coordinación con la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En ese sentido, la EJE fue la encargada de continuar con la formación constante de los recursos humanos en la materia electoral a fin de mejorar la impartición de justicia. Para ello, se fortaleció la capacitación, la divulgación académica, la especialización y la carrera judicial mediante las plataformas electrónicas.

Después de que se implementó el trabajo a distancia con motivo de la crisis sanitaria, y con la finalidad de seguir capacitando al personal de la Sala Guadalajara, se difundieron actividades académicas y culturales que permitieron a las funcionarias y los funcionarios mantenerse actualizados y adquirir nuevos conocimientos, como la impartición de doctorados, maestrías, diplomados, seminarios, talleres, cursos, conferencias y tertulias, entre otras, que se celebraron de manera virtual.

Plataformas como Google Meet, Zoom, Teams y YouTube fueron las principales herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con las cuales se continuó capacitando al personal en la función judicial en el TEPJF, en los institutos y en los tribunales comiciales, así como a la ciudadanía interesada en conocer más respecto de la materia electoral.

Por lo anterior, la Sala Regional Guadalajara, tras la implementación del trabajo virtual y con la finalidad de continuar con la capacitación de su personal, no dejó de difundir las actividades académicas y culturales que ofreció la Escuela Judicial Electoral y que permitieron al funcionariado mantenerse actualizado y adquirir nuevos conocimientos.

Por medio de la cuenta institucional de Instagram —creada el 18 de abril de 2020 con la finalidad de alcanzar una mayor audiencia—, se comparten al público las actividades —como las sesiones públicas y las capacitaciones— que realiza esta Sala. Cada actividad, tanto académica como cultural, fue difundida en los diversos medios electrónicos

y redes sociales de carácter institucional como Twitter, Facebook, Instagram y YouTube, a fin de compartir la labor jurisdiccional y la cultura democrática.

De ese modo, la Sala Regional Guadalajara implementó una estrategia eficaz y eficiente para crear un vínculo directo entre la comunidad de la I circunscripción y los órganos jurisdiccionales electorales al extender las posibilidades de acceso a la información, con la finalidad de seguir difundiendo la cultura democrática por medio de las TIC, cuyo impacto exponencial alcanzó buenos resultados para beneficio de la ciudadanía en tiempos en los que no fue posible la concentración de personas ante la necesidad de mantener el distanciamiento social.

Actividades organizadas por la Sala Regional Guadalajara en coordinación con distintas autoridades

Presentación del libro *Ciudadanía, interculturalidad y redes sociales*

En colaboración con la editorial Tirant lo Blanch México y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL Guadalajara), y a través de la plataforma oficial de esta Feria, el 28 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la presentación del libro *Ciudadanía, interculturalidad y redes sociales*, en la que se contó con la participación de Norma Lucía Piña Hernández, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE); Gabriel Torres Espinoza, director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara (UDGTV), y Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo y María Goerlich León, de la editorial Tirant lo Blanch.

Asimismo, el 2 de diciembre de 2020 y mediante la plataforma oficial de la FIL, en colaboración con la editorial Tirant lo Blanch México y la FIL de Guadalajara, se llevó a cabo la presentación en línea de *Ciudadanía, interculturalidad y redes sociales*, a cargo de María Goerlich León de la editorial Tirant lo Blanch; Gabriela Ruvalcaba García, directora de la EJE; Ernesto Santana Bracamontes, secretario de estudio y cuenta de la Sala Superior del TEPJF; Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai); Clicerio Coello Garcés, magistrado en retiro de la Sala Regional Especializada del TEPJF, y Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo de la editorial Tirant lo Blanch.







Reunión de trabajo

Con la finalidad de retomar las actividades presenciales de manera gradual, el 22 de junio de 2021, en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara, los integrantes del pleno se reunieron con la magistrada y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, donde trataron temas en torno a los trabajos relacionados con el proceso comicial, hicieron el refrendo de la relación institucional entre ambas autoridades y fortalecieron los canales de comunicación mutua y el compromiso de colaboración entre ambos órganos para dar seguimiento, atención y resolución a los medios de impugnación derivados de dicho proceso en esa entidad.

Visita del magistrado José Luis Vargas Valdez

El 25 de junio de 2021, el magistrado de la Sala Superior José Luis Vargas Valdez visitó las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara y sostuvo una reunión con el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales, la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez y el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

"Taller de análisis de sentencias 2021"

El 8 de octubre de 2021, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF, se llevó a cabo el "Taller de







análisis de sentencias 2021" en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, en el que se debatieron los expedientes SUP-REC-1414/2021 y acumulados —sentencia histórica de paridad de género en la Cámara de Diputados— y SUP-REC-1861/2021 —nulidad de elección por violencia política en razón de género—.

Eventos cívicos y culturales

Ceremonia de izamiento de bandera

Con motivo del Día de la Bandera y a fin de promover los valores cívicos entre el personal de la Sala Regional Guadalajara, el 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo el izamiento de la bandera mexicana en las instalaciones de la Sala.

Guardias de honor

Para conmemorar el aniversario del inicio de la Independencia de México, el 15 de septiembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, se llevaron a cabo guardias de honor a la bandera entre las funcionarias y los funcionarios de la Sala y de otras instituciones.





Ofrenda de la Sala Regional Guadalajara

En las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara se colocó la ofrenda tradicional del Día de Muertos, a fin de conmemorar a las funcionarias y los funcionarios que formaron parte de este órgano jurisdiccional.

Con ello, se logró la participación e integración del personal de este órgano jurisdiccional, así como el fomento de nuestras tradiciones.

Capacitación

La Sala Regional Guadalajara estimula la capacitación y profesionalización de su personal, por lo que realizó las gestiones necesarias a efectos de que se impartieran diversos cursos.

Curso "El juicio laboral en materia electoral en línea"

Del 1 al 5 de marzo de 2021, mediante la plataforma Google Meet y en coordinación con la EJE del TEPJF, se llevó a cabo el curso "El juicio laboral en materia electoral en línea", en el que participaron 69 servidoras y servidores públicos, con el objetivo de reforzar los conocimientos del personal adscrito a la Sala Guadalajara en torno al juicio laboral en materia electoral, así como mejorar el desempeño en sus funciones jurisdiccionales.





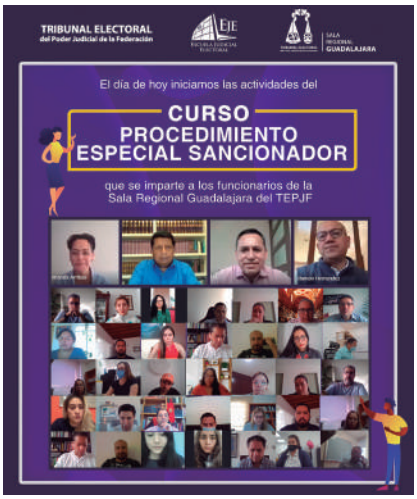

Curso "Financiamiento y fiscalización electoral en México"

En seguimiento con los trabajos de capacitar y mejorar el desempeño del personal de la Sala Regional, durante el 8 y 9 de marzo de 2021, en coordinación con la EJE, se llevó a cabo el curso "Financiamiento y fiscalización electoral en México" por medio de Google Meet.

Curso "Procedimiento especial sancionador"

Del 5 al 13 de abril de 2021 se impartió al funcionariado de la Sala Regional Guadalajara el curso "Procedimiento especial sancionador", por parte de la EJE, con la participación de María del Carmen Carreón Castro.

Promoción de capacitación

Con la finalidad de impulsar la capacitación constante de las funcionarias y los funcionarios que integran esta Sala, de las autoridades electorales y de la ciudadanía en general, se ha dado difusión permanente por medio de los avisos EntéraTE y de las redes sociales —con un total de 282 publicaciones— a distintos cursos, seminarios, posgrados, tertulias académicas y talleres de análisis de sentencias.

"Curso básico de formación de secretariado electoral"

Del 12 de noviembre al 15 de diciembre de 2020 se llevó a cabo, de manera virtual, el "Curso básico de formación de secretariado electoral", impartido por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

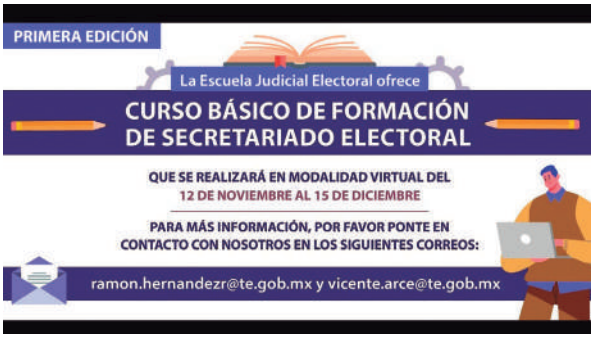





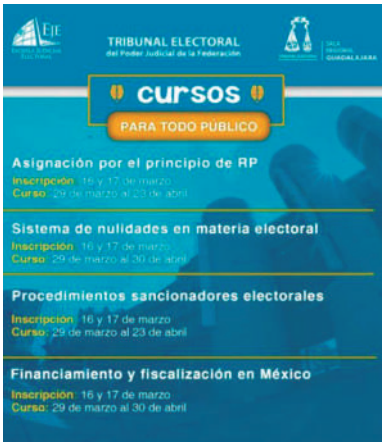

Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad escolarizada, tercera generación

En el periodo que se reporta, se llevó a cabo la maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad escolarizada, tercera generación, la cual inició el 21 de agosto de 2020, se desarrolló en un formato híbrido y estuvo a cargo de la EJE y fue impartida mediante la plataforma Google Meet.

Curso "Violencia política contra las mujeres"

En el periodo reportado, se celebró el curso "Violencia política contra las mujeres", implementado en línea por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF.

Curso "Sistema de nulidades en materia electoral"

Del 29 de marzo al 30 de abril de 2021 se desarrolló el curso en línea "Sistema de nulidades en materia electoral", implementado por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF.

Curso "Sistema de medios de impugnación en materia electoral"

Durante abril y mayo de 2021, se impartió el curso en línea "Sistema de medios de impugnación en materia electoral", el cual estuvo a cargo de la EJE.



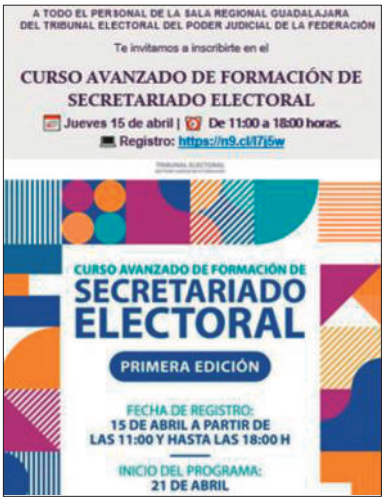



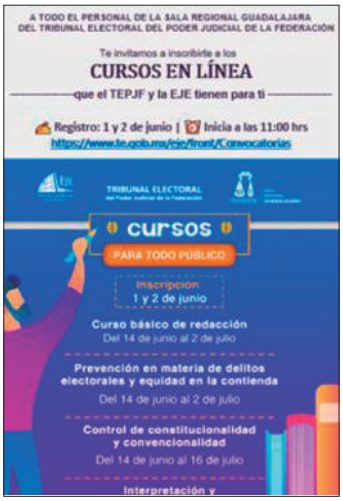

"Curso avanzado de formación de secretariado electoral"

El "Curso avanzado de formación de secretariado electoral" se llevó a cabo durante abril y mayo de 2021 y estuvo a cargo de la Escuela Judicial Electoral.

"Curso representación proporcional"

Del 24 de mayo al 18 de junio de 2021 se impartió el "Curso representación proporcional", a cargo de personal adscrito a la Escuela Judicial Electoral, el cual se desarrolló en línea y tuvo una duración de cuatro semanas.

Curso "Control de constitucionalidad y convencionalidad"

El curso en línea "Control de constitucionalidad y convencionalidad", fue impartido en 2 periodos por la Escuela Judicial Electoral, con una duración de 5 semanas cada uno.

Curso "Candidaturas independientes en México"

Durante agosto y septiembre de 2021 se realizó el curso en línea "Candidaturas independientes en México", el cual estuvo a cargo de la Escuela Judicial Electoral.





Doctorado en Derecho Electoral, modalidad mixta, segunda generación

En el periodo que se informa, del 16 al 20 de agosto de 2021, se abrió el registro al doctorado en Derecho Electoral, modalidad mixta, segunda generación, por medio de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF, cuyas actividades iniciarán a partir del 22 de enero de 2022.

Actividades de las magistraturas de la Sala Regional Guadalajara

Actividades en las que el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales participó de manera virtual

Cuadro 1. Actividades virtuales del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales

Fecha	Actividad
28 de noviembre de 2020	Presentador del libro *Ciudadanía, interculturalidad y redes sociales*. La actividad fue organizada en colaboración con la editorial Tirant lo Blanch México y la FIL Guadalajara, a través de su plataforma oficial. Se contó, además, con la participación de Norma Lucía Piña Hernández, ministra de la SCJN; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE; Gabriel Torres Espinoza, director de UDGTV, y Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo y María Goerlich León, de la editorial Tirant lo Blanch
2 de diciembre de 2020	Presentador del libro *Ciudadanía, interculturalidad y redes sociales*. La actividad fue organizada en coordinación con la editorial Tirant lo Blanch México y la FIL Guadalajara. Lo acompañaron María Goerlich León, de la editorial Tirant lo Blanch; Gabriela Ruvalcaba García, directora de la EJE; Ernesto Santana Bracamontes, secretario de estudio y cuenta de la Sala Superior del TEPJF; Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada presidenta del Inai; Clicerio Coello Garcés, magistrado en retiro de la Sala Regional Especializada del TEPJF, y Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo, de la editorial Tirant lo Blanch. Dicho evento fue transmitido por la plataforma oficial de la FIL
25 de febrero y 1 de marzo de 2021	Ponente en la segunda edición del "Curso básico de formación de secretariado electoral", con el tema "El secretariado frente a la redacción del proyecto de resolución del caso que se plantea en el expediente judicial". El curso fue organizado por la EJE

Continuación.

Fecha	Actividad
5 de marzo de 2021	Integrante de la mesa redonda 15 del "XXIII Curso anual de apoyo a los estudios de posgrados y estudios profesionales en derecho, ciencias políticas y sociales de la UNAM aplicado a México", de diciembre de 2020 a noviembre de 2021, con el tema "Elecciones 2020-2021. ¿Pluralismo o presidencialismo hegemónico? División de poderes y organismos constitucionales autónomos". La actividad se transmitió por la plataforma @Copues_AC
19 de marzo de 2021	Participante en el conversatorio "Tópicos electorales", en la mesa "Reelección", el cual fue organizado por la EJE en coordinación con la revista *Voz y Voto*
20 de marzo de 2021	Ponente en el diplomado "Marketing político electoral en tiempos de pandemia", organizado por la Universidad de las Américas Puebla y UDLAP Consultores
24 de marzo de 2021	Ponente con el tema "El voto mexicano desde el extranjero", actividad organizada por la Universidad del Valle de Puebla
23 y 27 de abril de 2021	Ponente en la segunda edición del "Curso básico de formación de secretariado electoral", con el tema "El secretariado frente a la redacción del proyecto de resolución del caso que se plantea en el expediente judicial". El curso fue organizado por la EJE
28 de abril de 2021	Participante en el seminario "Justicia constitucional electoral local", en el panel "Las garantías judiciales de los tribunales electorales estatales", organizado por la AMMEL y transmitido en vivo por Facebook Live
29 de abril de 2021	Conferencista magistral en el VIII Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional, organizado, entre otros, por el Colegio de Ejecutivos Electorales de México, la Universidad Autónoma de Coahuila y el Instituto Electoral de Durango
19 de mayo de 2021	Ponente con el tema "Denuncia de la violencia política contra las mujeres por razón de género: retos y perspectivas", en el marco del seminario "Género y poder", organizado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla
21 de mayo de 2021	Impartió la conferencia con el tema "Las reglas y criterios en el proceso electoral 2020-2021". La actividad virtual fue organizada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz
24 de mayo de 2021	Participante en diversas reuniones virtuales de trabajo con institutos electorales locales y vocalías ejecutivas
1 de octubre de 2021	Ponente en la presentación del número 25 de *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en el marco de la Semana de la Escuela Judicial, organizada por la EJE en coordinación con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
15 de octubre de 2021	Ponente en el "Taller de análisis de sentencias", en modalidad virtual, con el tema "Reelección y candidatura común. SUP-REC-621/2021 y acumulados y SUP-REC-597/2021 y acumulados", organizado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF
25 de octubre de 2021	Conferencista magistral en la "Mesa temática sobre retos electorales contemporáneos" en el marco del IX Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional, Segundo Congreso Internacional, organizado por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad de Antioquia

Nota: FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación; INE, Instituto Nacional Electoral; UDGTV, Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara; EJE, Escuela Judicial Electoral; TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Inai, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, y AMMEL, Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades en las que el magistrado presidente Jorge Sánchez Morales participó de manera presencial

Cuadro 2. Actividades presenciales del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales

Fecha	Actividad	Sede
30 de junio de 2021	Invitado al informe anual de labores de Ricardo Villanueva Lomelí, rector general de la UdeG	Sala Plácido Domingo, Conjunto Santander de Artes Escénicas de la UdeG, Zapopan, Jalisco
27 de septiembre de 2021	Panelista en el foro nacional "Federalismo judicial electoral", con el tema "Federalismo judicial electoral, perspectiva federal y local", organizado por la AMMEL	Hotel Fiesta Americana Reforma, Ciudad de México
25 de octubre de 2021	Asistente a la inauguración de la "Capacitación electoral para un buen gobierno", organizada por el Tribunal Electoral Estatal de Nayarit y la ATERM	Hotel Dreams Punta Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Nota: UdeG, Universidad de Guadalajara; AMMEL, Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, y ATERM, Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, A. C.

Fuente: Ponencia del magistrado presidente Jorge Sánchez Morales, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades en las que la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez participó de manera virtual

Cuadro 3. Actividades virtuales de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Fecha	Actividad
6 de noviembre de 2020	XV Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, la cual fue transmitida por Zoom
7 de noviembre de 2020	Ponente en la presentación del libro *Más allá de la paridad. Elecciones 2018 en Jalisco*, en el XXXI Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios Electorales, con la participación del IEPC de Jalisco y la SOMME, transmitido por YouTube

Continuación.

Fecha	Actividad
9 de noviembre de 2021	Asistente en la sesión solemne del *Informe de labores 2019-2020 del* TEPJF, por medio de la plataforma YouTube
11 de noviembre de 2020	Comentarista en la presentación de la obra *Justicia electoral en México. Avances y retrocesos a 20 años de la reforma electoral de 1996*, de José Oliveros Ruiz, magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, transmitida por la plataforma de Zoom del referido organismo
19 de noviembre de 2020	Ponente con el tema "Violencia política de las mujeres en razón de género", organizado por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit a través de la plataforma de videoconferencia Telmex
24 de noviembre de 2020	Asistente en la presentación del libro *Las escuelas judiciales en el Estado democrático ¿Hacia dónde va la Escuela Judicial Electoral?*, por medio del micrositio de la FIL Guadalajara
24 de noviembre de 2020	Participante en la reunión ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Sinaloa, a través de Zoom
25 de noviembre de 2020	Charlas Sororias, con el tema "Experiencias de la sororidad", organizadas por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género mediante la plataforma Zoom
1 de diciembre de 2021	Ponente con el tema "Violencia política contra las mujeres en razón de género", en la plataforma Zoom del ITESO
2 de diciembre de 2020	Asistente en la presentación del libro *Derecho procesal electoral comparado en México* por el micrositio de la FIL Guadalajara
3 de diciembre de 2020	Asistente en la presentación del libro *Justicia electoral en imágenes 2019. Un año de sentencias relevantes del* TEPJF, por el micrositio de la FIL Guadalajara
4 de diciembre de 2020	Ponente en el taller de capacitación "Quiero ser candidata", organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de la plataforma Zoom
10 de diciembre de 2020	Ponente en la exposición de la sentencia SG-JE-43/2020, mediante la plataforma Zoom del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
28 de enero de 2021	Asistente en la sesión ordinaria del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, a través de Zoom
18 de febrero de 2021	Asistente en la sesión extraordinaria del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, por medio de Zoom
18 de febrero de 2021	Comentarista en la presentación del *Manual sobre violencia política contra las mujeres en razón de g*énero. *¿Qué hago si soy víctima?*, organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la cual fue transmitida a través de Zoom
5 de marzo de 2021	Ponente en la sesión académica con el tema "Justicia electoral: igualdad e impacto efectivo en los derechos político-electorales de las mujeres", organizado por la BAEM, mediante la plataforma Zoom
16 de marzo de 2021	Ponente en el curso E-lectoral con el tema "Requisitos para acceder a las candidaturas", transmisión que se llevó a cabo en la plataforma Zoom de la EJE
18 de marzo de 2021	Asistente en la sesión ordinaria del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, a través de la plataforma Zoom
28 de abril de 2021	Ponente con el tema "Violencia política contra las mujeres por razón de género", actividad organizada por el Colegio de Abogados de México en la plataforma Zoom
28 de abril de 2021	Ponente en el "Curso avanzado de formación de secretariado electoral: la prueba en materia electoral. ¿Qué se prueba? ¿Con qué se prueba? ¿Quién ha de probar?", organizado por la EJE
29 de abril de 2021	Ponente en el "Curso avanzado de formación de secretariado electoral. La prueba en materia electoral", organizado por la EJE

Continuación.

Fecha	Actividad
20 de mayo de 2021	Asistente en la sesión ordinaria del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, a través de la plataforma Zoom
24 de mayo de 2021	Moderadora en la mesa redonda "Organización y retos de la elección", mediante la plataforma Zoom del Centro de Enseñanza Jonia
24 de mayo de 2021	Diversas reuniones virtuales de trabajo con institutos electorales locales y vocalías ejecutivas
5 y 15 de julio de 2021	Asistente en la sesión extraordinaria virtual del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, en la plataforma Zoom
23 de agosto de 2021	Ponente en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa, con la conferencia "Participación política de las mujeres desde el ámbito jurisdiccional", emitida por Zoom
30 de agosto de 2021	Asistente en la sesión extraordinaria virtual del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, por la plataforma Zoom
17 de septiembre de 2021	Asistente en la sesión ordinaria virtual del Comité de Capacitación y Carrera Judicial del TEPJF, por la plataforma Zoom
7 de octubre de 2021	Asistente en el webinario "Alerta de violencia de género y los tribunales", transmitido por Inteli-Iuris vía Zoom
18 de octubre de 2021	Ponente en el conversatorio en conmemoración del 68 aniversario del sufragio de la mujer en México, con el tema "La incorporación de la mujer en la participación política". Actividad transmitida por la plataforma de videoconferencia Cisco By Webex, Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial

Nota: AMIJ, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; IEPC de Jalisco, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco; SOMME, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C.; FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; ITESO, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, y BAEM, Barra de Abogados Electorales de México, A. C.

Fuente: Ponencia de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades en las que la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez participó de manera presencial

Cuadro 4. Actividades presenciales de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez

Fecha	Actividad	Sede
22 de junio de 2021	Reunión de trabajo con la magistrada y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Sala Regional Guadalajara

Continuación.

Fecha	Actividad	Sede
25 de junio de 2021	Reunión de trabajo con los magistrados que integran la Sala Regional Guadalajara y el magistrado presidente del TEPJF	Sala Regional Guadalajara
4 de octubre de 2021	Asistente a la conmemoración del 68 aniversario del sufragio de la mujer en México	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
8 de octubre de 2021	Participante en la inauguración del "Taller de análisis de sentencias 2021", realizado en la Sala Regional Guadalajara	Sala Regional Guadalajara
26 y 27 de octubre de 2021	Ponente en el panel "Derecho a la representación efectiva y derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas", en el marco de la actividad "Capacitación electoral para un buen gobierno"	Punta Mita, Nayarit

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Ponencia de la magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades en las que el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera participó de manera virtual

Cuadro 5. Actividades virtuales del magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha	Actividad
24 de noviembre de 2020	Comentarista de la sentencia SG-JE-43/2020, en la que fungió como ponente, en el "Foro de discusión de las sentencias emitidas por los tribunales en materia de violencia política de género"
30 de noviembre de 2020	Impartió la clase "El secretariado frente al caso que se plantea en el expediente judicial", como parte del "Curso básico en formación de secretariado electoral" de la EJE
2 de diciembre de 2020	Ponente con el tema "Sistemas normativos indígenas y derecho electoral: caso pueblo tohono o'odham", en el coloquio internacional "Diálogos sobre interculturalidad: aproximaciones y reflexiones en torno a la comunalidad", celebrado del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2020 en el marco de la FIL Guadalajara, edición especial en línea 2020
15 de enero de 2021	Presentador del libro *Controles constitucionales administrativos en México. Sistema anticorrupción*, en el marco del diplomado "Ética, corrupción y sistema nacional anticorrupción"

Continuación.

Fecha	Actividad
24 de febrero de 2021	Participante en el conversatorio "Nuestras palabras, nuestras letras: diversidad lingüística en México", en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, organizado por la Universidad de Guadalajara
24 de febrero de 2021	Impartió la clase "El secretariado frente al caso que se plantea en el expediente judicial", como parte del "Curso básico en formación de secretariado electoral" de la EJE
19 de abril de 2021	Impartió la conferencia "¿Qué secretariado de estudio y cuenta necesita la justicia electoral mexicana?", como parte del "Curso básico de formación de secretariado electoral" de la EJE
23 de abril de 2021	Impartió la clase "El secretariado frente al caso que se plantea en el expediente judicial", como parte del "Curso básico en formación de secretariado electoral" de la EJE
29 de abril de 2021	Impartió las clases "Principios en materia político-electoral" y "Violencia política en razón de género" en el diplomado "Derecho Electoral, Laboral y Amparo", para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia
25 de junio de 2021	Participante en la "Mesa de trabajo sobre la actualización del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas"
1 de septiembre de 2021	Participante en el seminario "Elecciones y neo-autoritarismo", actividad académica del IIJ de la UNAM
22 de septiembre de 2021	Impartió la conferencia "Machoexplicaciones en el ámbito político-electoral", organizada por el Instituto Electoral de Michoacán

Nota: EJE, Escuela Judicial Electoral; FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; IIJ, Instituto de Investigaciones Jurídicas, y UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México.

Fuente: Ponencia del magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades en las que el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera participó de manera presencial

Cuadro 6. Actividades presenciales del magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha	Actividad	Sede
28 de octubre de 2021	Conferencista magistral con el tema "Cinco propuestas de reformas electorales", en el marco del próximo 24 aniversario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Auditorio Felipe Borrego Estrada, ciudad gobierno, Zacatecas

Fuente: Ponencia del magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Justicia abierta

Con la finalidad de transparentar las audiencias de alegatos atendidas por los integrantes del pleno de la Sala Regional Guadalajara, y con la autorización de los interesados, se han publicado 135 postales referentes a su celebración.



















Administración



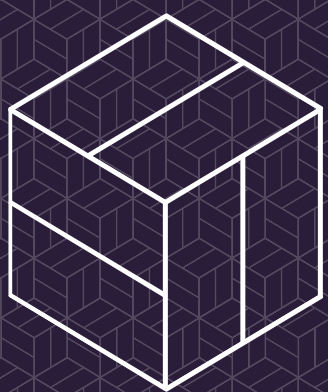

El personal que labora en la Sala Regional Guadalajara es la parte medular de este órgano jurisdiccional, ya que tiene un papel fundamental para que la institución se consolide día a día como un órgano de vanguardia en la materia, el cual garantice los procesos comiciales apegados a derecho y la protección efectiva y equitativa de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

La Sala Regional Guadalajara tiene el firme compromiso de hacer eficientes los recursos y fortalecer el apego a la transparencia y la rendición de cuentas, para lo cual debe actuar de manera coordinada con el área administrativa de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a fin de desarrollar una gestión integral, oportuna y confiable de los recursos públicos.

En ese sentido, las políticas de austeridad establecidas por la Sala Superior son replicadas puntualmente por esta Sala, reforzando las líneas generales adoptadas por el Poder Judicial de la Federación, lo cual puede ser corroborado por una comunicación oportuna y veraz que estrecha el vínculo con la ciudadanía, acercándonos a ella mediante el uso y la interacción en tiempo real en plataformas virtuales y que dan cuenta de nuestras actividades.

Para verificar dichos avances, es preciso tener en cuenta la evaluación de la productividad, así como el funcionamiento laboral y jurisdiccional de este órgano, a efectos de comprobar si se cumplieron los objetivos de la impartición de justicia de manera pronta, completa e imparcial, reflejando la eficiencia del desempeño judicial, en apego a las previsiones contenidas en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación y el Código Modelo de Ética del TEPJF, al no existir procedimiento administrativo disciplinario alguno contra las y los servidores que integran este órgano colegiado.

Es así que el modelo de administración eficiente para la Sala Regional Guadalajara es fundamental a fin de cumplir con el principio de la rendición de cuentas, ya que el desarrollo de la gestión administrativa conlleva el ejercicio de los recursos públicos asignados a la Sala, por lo que es de vital importancia que esta sea transparente y acorde a los principios de austeridad para corresponder a la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Esta Sala ha contestado en tiempo y forma las solicitudes de información en materia administrativa, por lo que ha cumplido de manera cabal con las obligaciones de transparencia.

De igual manera, la Sala Regional Guadalajara ha cumplido con sus obligaciones en materia de protección civil de conformidad con las normas mexicanas, relativas a equipos de detección y control de incendios, instalación de señalética en diversos sentidos —tanto informativas de

seguridad como de restricción—, así como en materia de certificación ambiental expedida por la autoridad competente.

Cabe señalar que, por medio de los canales institucionales electrónicos y por carteles fijados en diversas áreas del recinto que ocupa la Sala Guadalajara, se implementaron campañas de difusión con temas relativos a disminuir el consumo de energía eléctrica, combustibles, agua y recursos materiales; fomentar el uso de fuentes de energía alternativas; optimizar el uso de impresoras; apagar los equipos de trabajo al retirarse y las luces cuando no se usen, así como a depositar en las cajas de cartón ubicadas en cada área únicamente el papel y la cartulina que ya no se necesiten a fin de reutilizarlos.

La Sala Regional Guadalajara se ha sumado a los objetivos establecidos por la Sala Superior en el uso eficiente de la aplicación de los recursos materiales y financieros, así como en las buenas prácticas que rigen la transparencia y la rendición de cuentas hacia el personal que integra este órgano jurisdiccional.

Administración eficiente

La rendición de cuentas tiene como finalidad generar transparencia y garantizar un sano desarrollo de las finanzas públicas; por ello, es uno de los objetivos de la Sala Regional Guadalajara. El desarrollo de la gestión administrativa conlleva el ejercicio de los recursos públicos asignados a la Sala, promoviendo la optimización en su aplicación, con el fin de procurar la obtención de los mayores beneficios al menor costo, por lo que es de vital importancia que la administración sea acorde con los principios de austeridad para corresponder a la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en el artículo 134 de la CPEUM, el cual refiere que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En 2021, el presupuesto autorizado ascendió a $12,229,767.00; sin embargo, fue modificado a

Gráfica 1. Presupuesto[A]

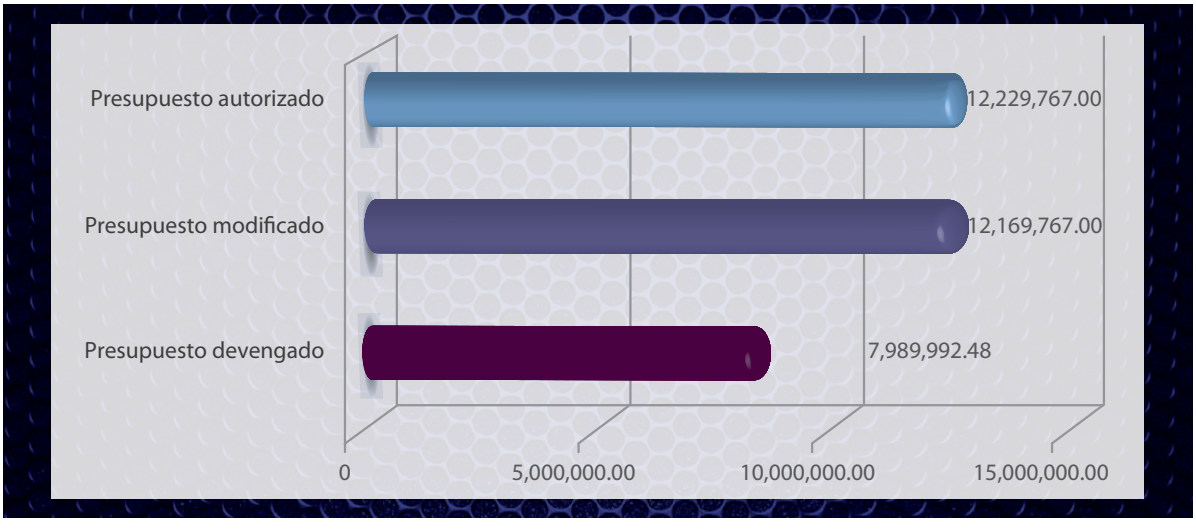

[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

$12,169,767.00, y al 31 de octubre de 2021 el presupuesto devengado ascendió a $7,989,992.48, como se expresa en la gráfica 1. Estos recursos fueron ejercidos con legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de modo que se obtengan ahorros de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración pública, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Una prioridad de la gestión es mantener las condiciones adecuadas de funcionalidad y eficiencia para el adecuado desarrollo de las actividades que le son encomendadas a las servidoras y los servidores públicos de la Sala Regional Guadalajara. Por lo tanto, se ha efectuado un seguimiento detallado y permanente del ejercicio presupuestal no solo como un compromiso inherente a la administración de los recursos públicos, sino también como una oportunidad de implementar acciones que, en el marco de la mejora continua, permitan atender algunos rezagos que por su dimensión, costo o complejidad no habían podido solucionarse y representaban ya un riesgo a la función sustantiva de esta sede regional, o bien reforzar las condiciones que fortalezcan su seguridad, accesibilidad y operatividad.

Se aprovecharon los recursos remanentes de los servicios básicos e indispensables que fueron devengados y pagados al 31 de octubre de 2021, los cuales se generaron a partir del seguimiento de protocolos institucionales de protección ante la pandemia que aún nos aqueja y que dieron lugar a la asistencia reducida, controlada y coordinada del personal de la Sala.

Asimismo, por la implementación de medidas de austeridad y racionalidad, se redireccionaron recursos por un importe de $850,370.67 a fin de cubrir necesidades prioritarias para el eficiente funcionamiento de esta Sala en materia cultural, de comunicaciones

Gráfica 2. Redirección de recursos[A]

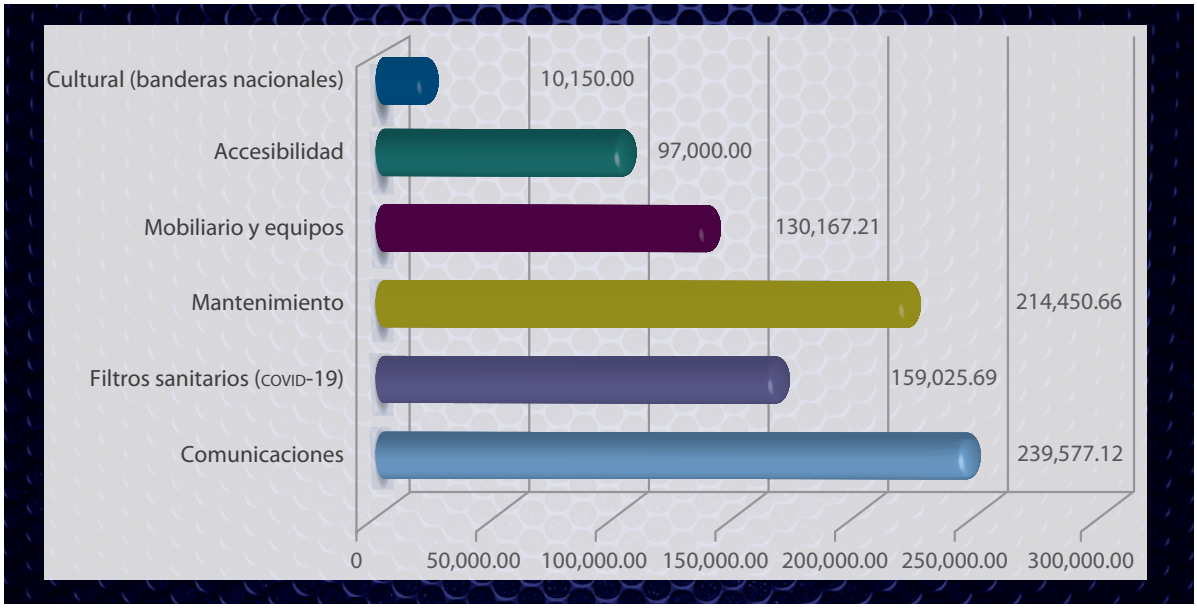

[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

y equipos, seguridad, higiene, medio ambiente, accesibilidad, mantenimiento de equipos e instalaciones y reforzamiento de filtros sanitarios, entre otras, como se desglosa en la gráfica 2. Cabe resaltar que dichas acciones contaron con el apoyo de la Secretaría Administrativa y el acompañamiento de la Dirección General de Administración Regional.

Durante el ejercicio de los recursos, se informó mensual y trimestralmente a la Dirección de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, así como al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF acerca del uso y el destino de los recursos ejercidos.

Al 31 de octubre de 2021, la plantilla de esta Sala Regional estaba conformada por 54 mujeres (49.54 %) y 55 hombres (50.46 %), que da un total de 109 plazas, de las cuales, 82 son de estructura, integradas por 40 mujeres (48.78 %) y 42 hombres (51.22 %).

En cuanto a las plazas eventuales, con base en el acuerdo 002/SCR1 (28-XII-2020), se autorizaron 18 para el proceso electoral federal concurrente 2021, y, mediante el acuerdo 21/SO5 (27-V-2021), se crearon 6 para las ponencias de la Sala Regional Guadalajara.

Asimismo, con el remanente del techo presupuestal asignado a las 3 ponencias del acuerdo antes mencionado, se gestionó la creación de 3 plazas temporales, a fin de atender las cargas de trabajo adicionales derivadas del proceso electoral federal concurrente, dando un total de 27 plazas eventuales,

Gráfica 3. Contratos de servicios



Nota: RPBI, residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Gráfica 4. Plantilla

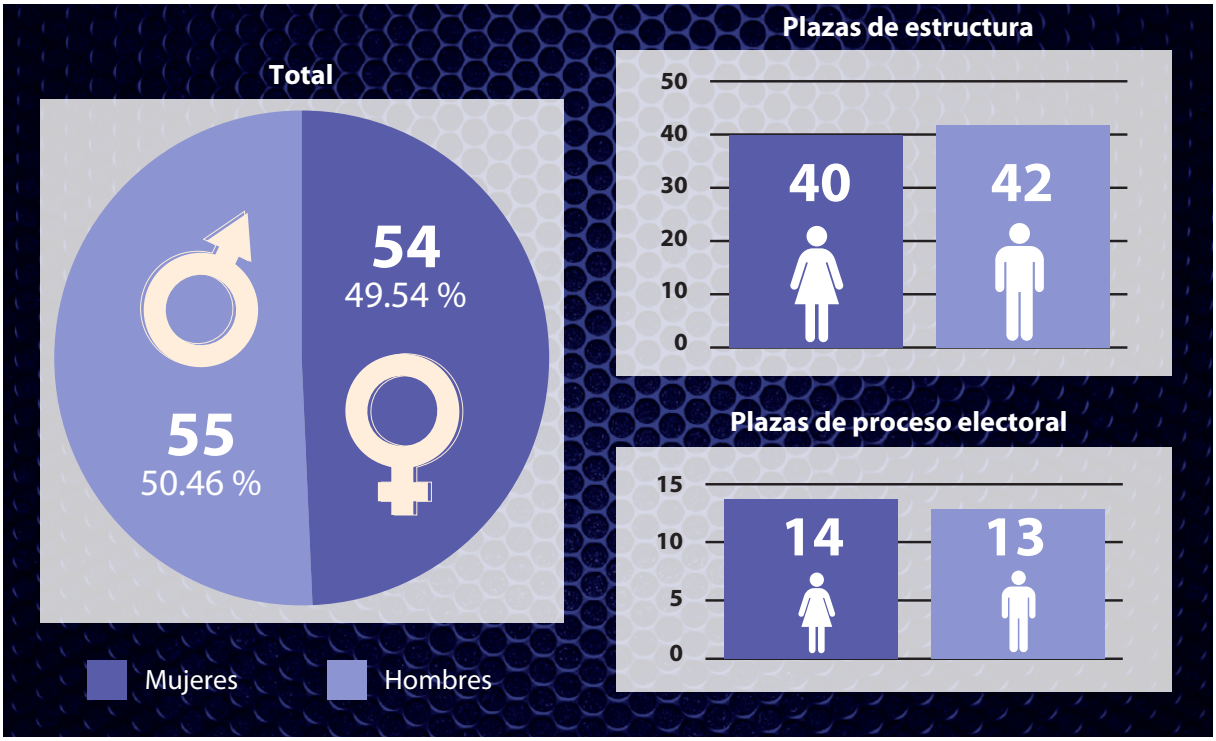

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

las cuales se conforman por 14 mujeres (51.85 %) y 13 hombres (48.15 %).

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se recibieron 31 solicitudes de acceso a la información en materia administrativa, mismas que fueron respondidas en tiempo y forma.

En atención a las obligaciones de transparencia, y con fundamento en los artículos 70, fracciones XXVIII, inciso b, y XXXII; 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Sala Regional alimenta la Plataforma Nacional de Transparencia de manera trimestral con la información correspondiente.



Cabe resaltar que la Unidad de Transparencia asignó a las delegaciones administrativas, en agosto de 2021, el formato XXXII referente al padrón de proveedores y contratistas, por lo que se realizó con toda oportunidad la carga de información correspondiente al ejercicio 2020 y al primer, segundo y tercer trimestres de 2021.

Sala Regional saludable

En el servicio médico de la Sala Regional Guadalajara, se brindaron 243 consultas, de las cuales 144 fueron para mujeres y 99, para hombres.

Aun con la reducción de las actividades presenciales, se llevaron a cabo 70 acciones de promoción de la salud, sustentadas en la utilización de medios impresos o digitales como alternativas de comunicación y difusión. Entre dichas acciones se encuentran el envío de mensajes de EntéraTE, el diseño y la colocación de carteles, la aplicación de vacunas, la promoción del cuidado del medio ambiente, la distribución y capacitación para el uso adecuado de equipo de protección personal y la vigilancia epidemiológica.

Gráfica 5. Consultas médicas

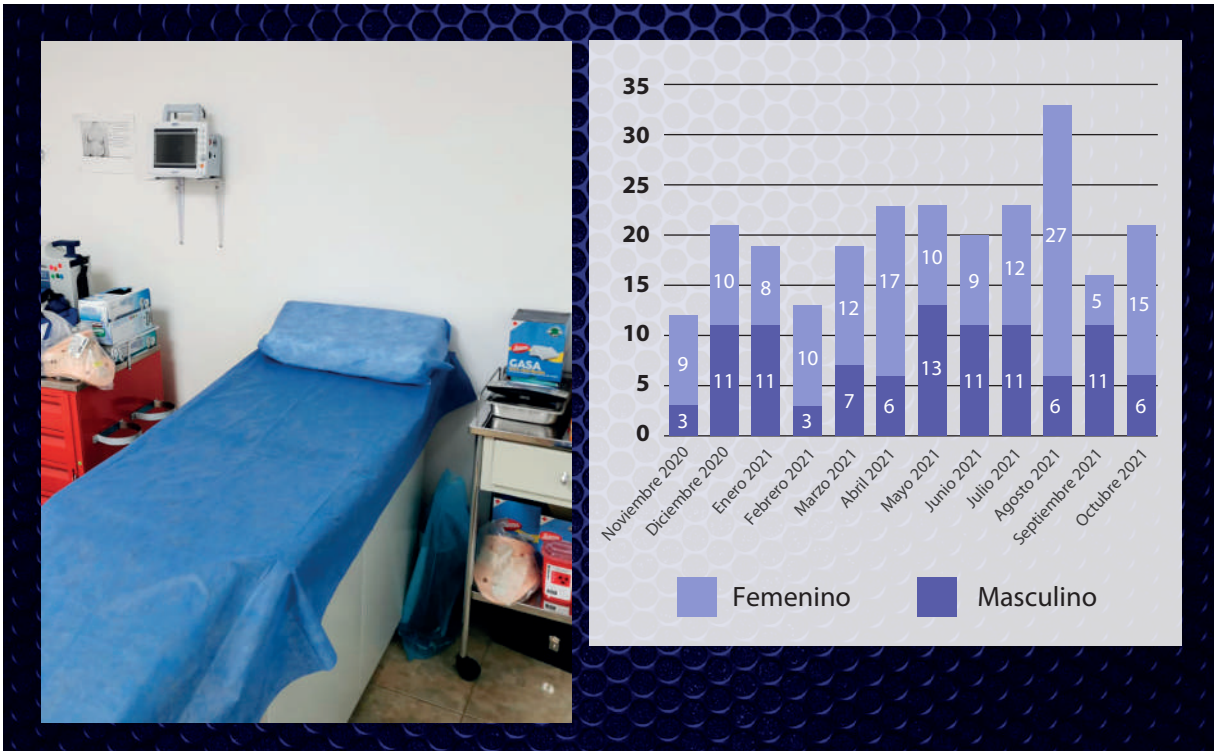

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Figura 1. Campañas de salud



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.



Mención especial ameritan las siguientes medidas:

1) La campaña para la detección y prevención del síndrome metabólico.

2) La detección y prevención del cáncer de mama y de próstata mediante estudios médicos y de gabinete, en diciembre de 2020.

3) La inspección del inmueble de la Sala Regional Guadalajara, en noviembre de 2020, por parte de personal del programa Patio Limpio de la región sanitaria XIII, perteneciente a la Secretaría de Salud de Jalisco como estrategia local para la prevención del dengue.

Gráfica 6. Promoción de la salud



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Acciones de promoción de la salud

Con la prevalencia de la pandemia de la COVID-19, se dio continuidad a las acciones realizadas para la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las y los servidores públicos de esta institución y de las personas que acuden a sus instalaciones.

Con el fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía, destacan las siguientes actividades.

1. Se continuó con el filtro sanitario para el ingreso a la Sala Guadalajara, con la toma de temperatura, la aplicación de un cuestionario acerca de posibles síntomas de enfermedad respiratoria y se proporcionó gel antibacterial.

Figura 2. Acciones de promoción de la salud

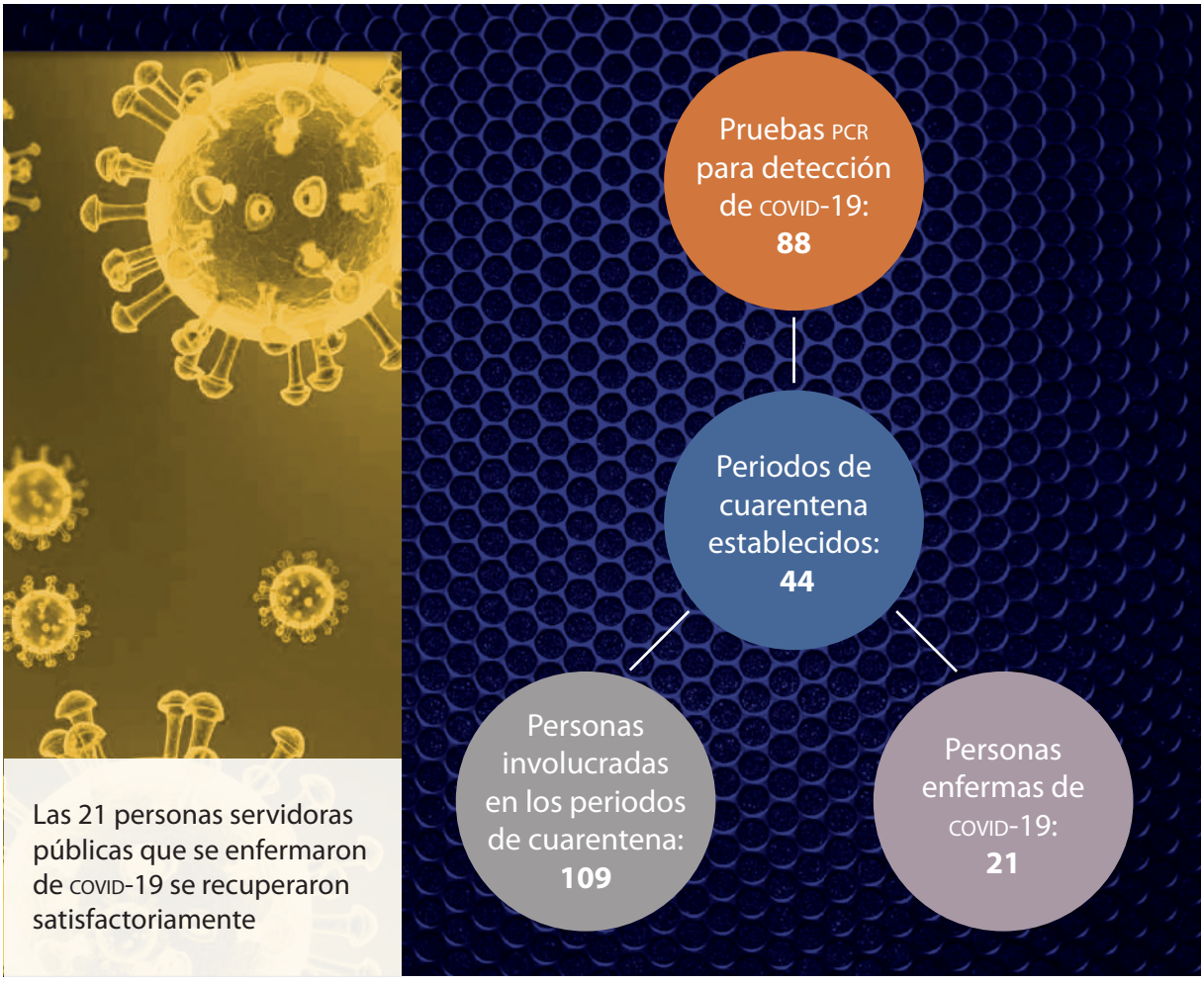

Nota: PCR, prueba de proteína C reactiva.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

2. Se implementó la aplicación de 88 pruebas de proteína C reactiva (PCR) para detectar posibles casos de COVID-19 al personal de la Sala que lo haya requerido por indicación médica, cuyo detalle se aprecia en el cuadro 1.

3. Se establecieron 44 periodos de cuarentena, en los cuales estuvieron involucradas 109 personas, y se detectaron 21 casos de COVID-19, como se desglosa en el cuadro 2.

Cuadro 1. Pruebas PCR aplicadas para la detección de la COVID-19

Mes	Pruebas
Noviembre de 2020	6
Diciembre de 2020	10
Enero de 2021	23
Febrero de 2021	2
Marzo de 2021	8
Abril de 2021	0
Mayo de 2021	3
Junio de 2021	6
Julio de 2021	9
Agosto de 2021	14
Septiembre de 2021	4
Octubre de 2021	3
Total	**88**

Nota: PCR, prueba de proteína C reactiva.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Cuadro 2. Estadísticas de la pandemia de la COVID-19

Mes	Periodos de cuarentena	Personas involucradas en los periodos de cuarentena	Personas enfermas de COVID-19
Noviembre de 2020	3	14	4
Diciembre de 2020	6	23	4
Enero de 2021	6	18	5
Febrero de 2021	1	2	1
Marzo de 2021	3	5	0
Abril de 2021	0	0	0
Mayo de 2021	2	4	1
Junio de 2021	2	7	0
Julio de 2021	4	7	2
Agosto de 2021	10	21	4
Septiembre de 2021	4	4	0
Octubre de 2021	3	4	0
Total	**44**	**109**	**21**

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

4. Se dio continuidad a las medidas en materia de prevención de enfermedades respiratorias y se limitó el acceso del personal y de las y los visitantes solo para realizar actividades esenciales.

5. Se realizó la compra y distribución de equipo de protección personal.

6. Se llevó a cabo una reunión el 11 de diciembre de 2020 con los integrantes de la Secretaría General y la Delegación Administrativa para reforzar la implementación de medidas que garantizaran el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos.



7. El 19 de enero de 2021 se llevaron a cabo diversas reuniones acerca de la COVID-19 y se entregaron paquetes de protección personal.

8. El 29 de enero de 2021 se realizó una reunión con el personal de la Delegación Administrativa que acudió a una comisión a la Sala Superior para reforzar las medidas de prevención de contagios de la COVID-19 y se les entregó un equipo de protección personal para disminuir los riesgos de contagio.

9. Mediante el uso de las herramientas tecnológicas se enviaron 13 mensajes de EntéraTE a todo el personal de la Sala Regional Guadalajara con información relacionada con los síntomas y la prevención de la COVID-19.

Kit de protección personal COVID-19



Reuniones informativas y entrega de material COVID-19





Programa de accesibilidad

Dada la preocupación por fortalecer las acciones de accesibilidad de la Sala Regional Guadalajara, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a reafirmar que este órgano jurisdiccional es un espacio incluyente, las cuales se agrupan en 3 grandes rubros, como se muestra en la siguiente imagen.



Además, se contó con el apoyo de un intérprete de lengua de señas mexicana en 79 de las 80 sesiones públicas de esta Sala.

Gráfica 7. Sesiones públicas

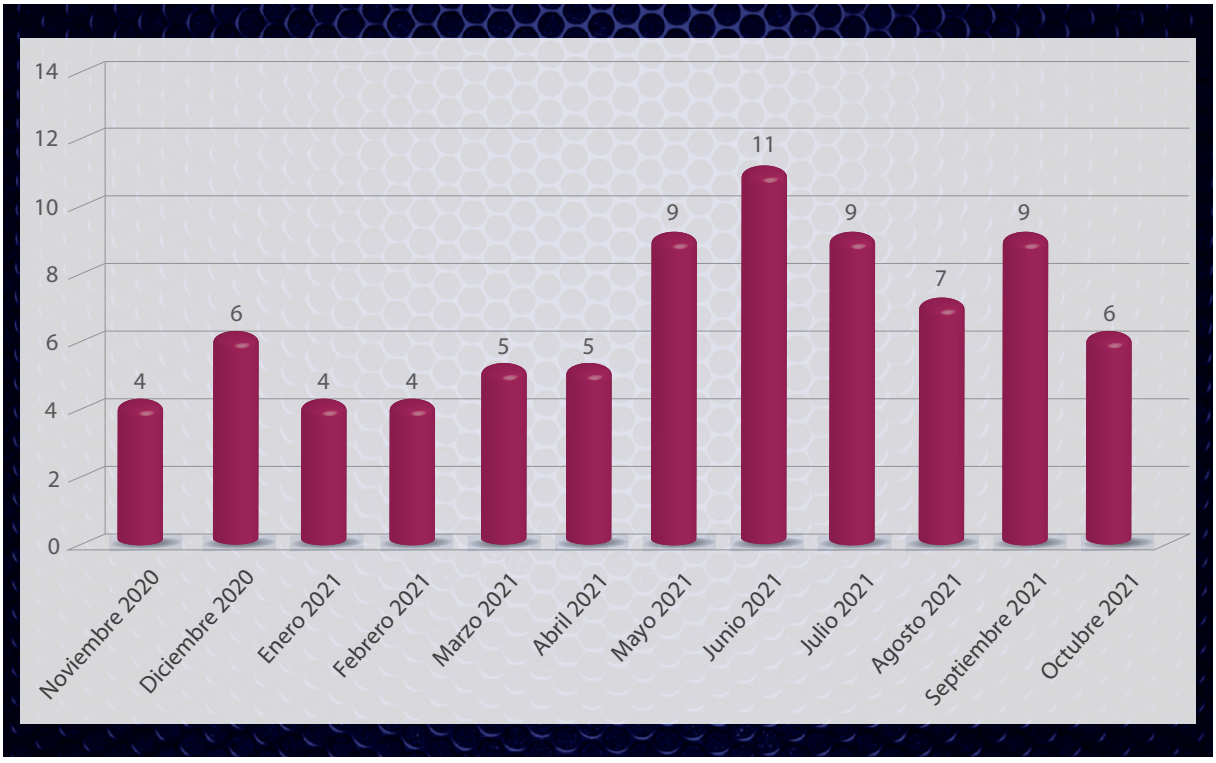

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Se enviaron 2 mensajes de EntéraTE para difundir el Día Internacional de las Lenguas de Señas. De manera periódica, se llevó a cabo la supervisión y el mantenimiento necesario de los equipos, el mobiliario y los espacios destinados para uso de las personas con discapacidad, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.





Se incorporó 1 enfermera de servicio externo para colaborar con las áreas médica y de seguridad en la atención del filtro sanitario, y se realizaron 22,521 registros del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021; por otra parte, cabe resaltar que se adquirió equipo de protección y para la desinfección vía nebulización, con lo que el personal de la Sala aplicó 51 desinfecciones al inmueble por este medio como forma de prevención ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); estas acciones se llevaron a cabo todos los fines de semana, de manera permanente.

Gráfica 8. Filtro sanitario

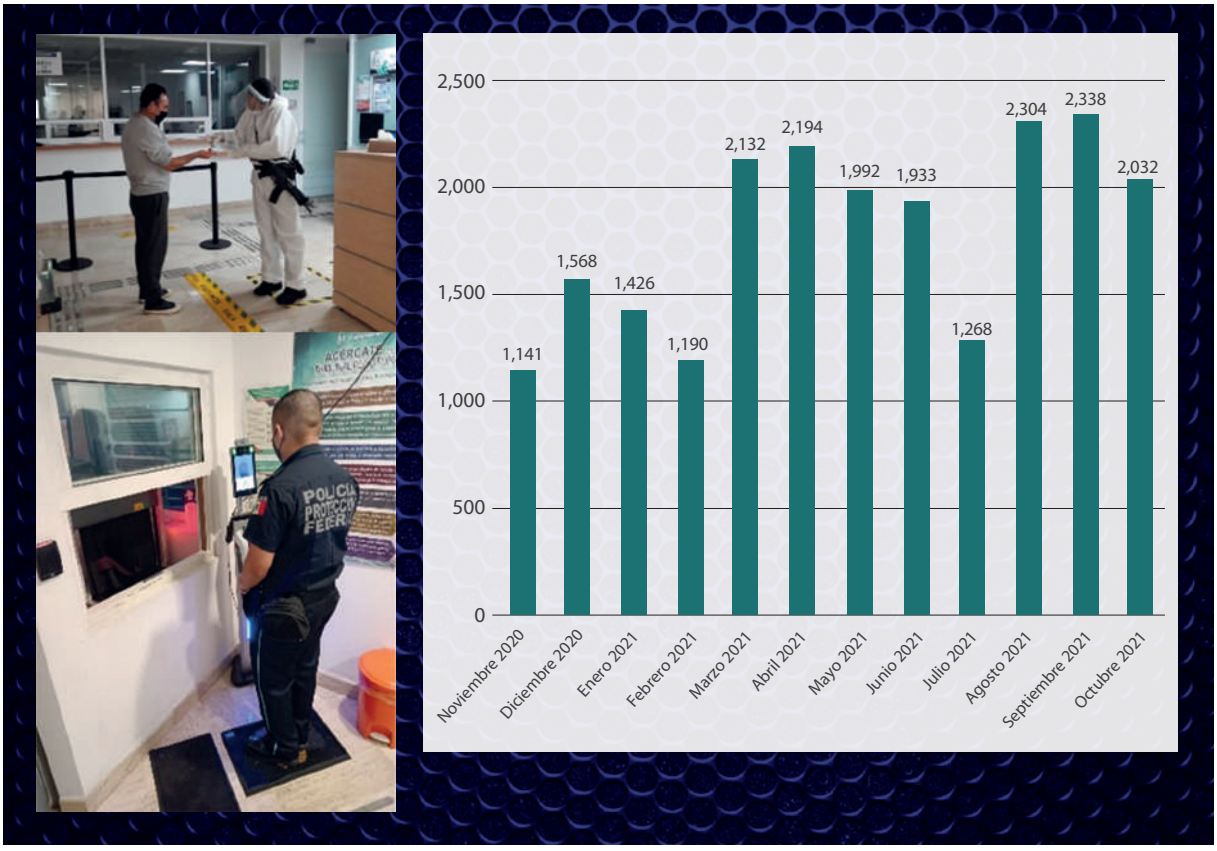

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Campañas #NoEstásSola y #ZonaSegura

La Sala Regional Guadalajara ha mantenido las campañas #NoEstásSola y #ZonaSegura con el fin de brindar apoyo a todas aquellas personas que circulen por los alrededores de sus instalaciones y puedan recibir asistencia para ponerse en contacto con alguien de confianza que les permita llegar de forma segura a su casa.







Acciones de protección civil

Actualmente, la Sala Regional Guadalajara cuenta con un Centro de Control, equipado con 65 cámaras de videovigilancia y un sistema de radiocomunicación base y portátiles, a efectos de mantener y mejorar el resguardo del personal y el acervo documental.

Se realizaron recorridos de inspección y vigilancia, que dieron como resultado la ejecución de subprocesos de actuación en las tareas desempeñadas en esta materia, el mantenimiento a equipos de detección y control de incendios y la instalación de señalética de diversas características, como las informativas de seguridad y restricción.

Además, se conformó la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional, la cual quedó integrada por brigadistas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación de inmuebles y combate contra incendios. Tanto la brigada interna como la Dirección General de Protección Institucional realizaron periódicamente evaluaciones de riesgos a fin de identificarlos y hacer las correcciones pertinentes para salvaguardar la integridad física del personal, los bienes y el acervo documental.

Se llevaron a cabo diversas capacitaciones en materia de protección civil, entre las cuales destacan las de "Primeros auxilios", "Búsqueda y rescate", "Evacuación de inmuebles", "Combate y control de incendios" y "Uso y manejo de sustancias peligrosas", así como simulacros con diversas hipótesis, cumpliendo con las leyes y normativas aplicables.

En materia de seguridad y protección civil, se elaboraron los siguientes documentos:

1) Control de Acceso.

2) Control y Uso de Estacionamientos.

3) Supervisión de Equipos de Detección de Incendios.

4) Supervisión de Equipos Contra Incendios.

5) Programa Anual de Trabajo.

6) Actividades con Base en el Programa Interno de Protección Civil.

En coordinación permanente con la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara y la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se realizaron 63 actividades por parte de las y los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, encaminadas mediante una programación anual de actividades, las cuales se detallan en la gráfica 9.

Certificación ambiental

La Secretaría Administrativa giró instrucciones para que las salas regionales contaran con la certificación de Edificio Sustentable, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

Actualmente, la Sala Regional Guadalajara cumple de manera satisfactoria con los requerimientos solicitados para la certificación ambiental de la Profepa, así como los de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), con lo que dicha certificación quedó formalmente entregada el 10 de marzo de 2021 (misma fecha de su expedición) mediante el oficio PFPA/1/IS-3/257/2021, con número de expediente PFPA/21.4/1S.3/00044-18, número de instalación 14401, certificado RC14 17512, número de solicitud 7078, número de edificio 257. La vigencia del certificado es de 2 años a partir de la fecha de notificación, que fue emitida el 14 de abril de 2021.

El informe de la auditoría ambiental practicada sirvió, de igual forma, para la renovación del certificado de Compromiso Ambiental que se tiene registrado en la Semadet —el anterior, con el expediente SEMADET C.C.A.V.001/2019—, por lo que se otorgó un nuevo registro, cuya nomenclatura es SEMADET R.C.C.A.V 003/2021, con vigencia del 17 marzo de 2021 al 17 de marzo de 2023.

Además, se han implementado campañas de difusión mediante el correo institucional con temas relativos a la disminución en el consumo de energía eléctrica y de combustibles, el uso de fuentes de energía alternativas y el ahorro de agua y recursos materiales.

Gráfica 9. Programa de protección civil

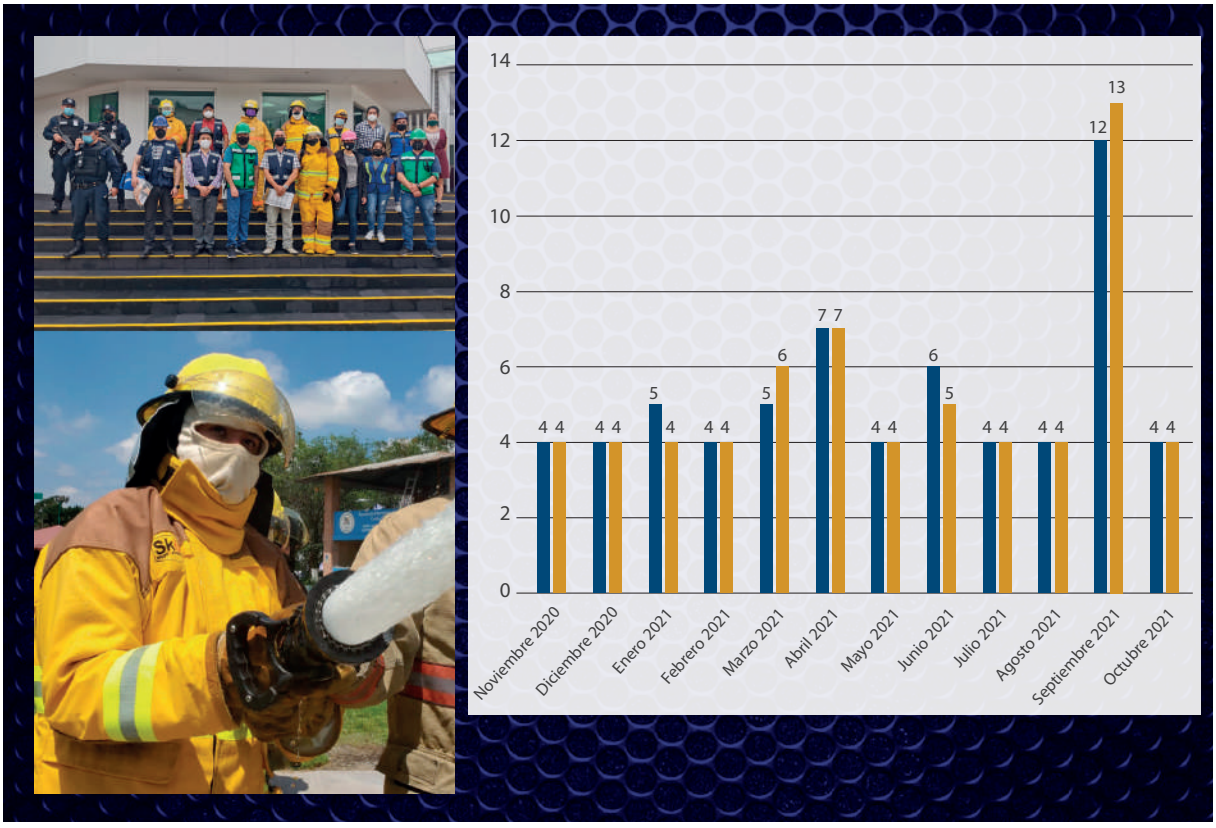

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Centro de documentación

La Sala Regional Guadalajara cuenta con un espacio destinado para biblioteca, el cual alberga más de 13,000 títulos y se encuentra abierto al público en general. En octubre de 2021 se recibieron 605 ejemplares bibliohemerográficos.

Más de 13,000 ejemplares bibliohemerográficos



Actividades

En el periodo informado, la pandemia de la COVID-19 ha sido un factor determinante para la realización de actividades institucionales por medios digitales, a fin de no comprometer la salud del personal y de las invitadas y los invitados externos.

Las actividades reportadas por la Sala Regional Guadalajara son las siguientes:

1) Curso "El juicio laboral en materia electoral en línea".

2) Curso "Financiamiento y fiscalización electoral en México".

3) Curso "Procedimiento especial sancionador".

4) "Taller de análisis de sentencias 2021".

Sistemas

En el periodo que se informa, gracias a la redirección de recursos de 2020, se adquirió equipo para el Salón de Plenos de esta Sala Regional, con el fin de actualizar los medios tecnológicos encargados de procesar el audio y video requeridos para la divulgación de las actividades internas y externas, como son las sesiones públicas.

Para la implementación de la nueva tecnología audiovisual del Salón de Plenos, se requirió trasladar el equipo de audio y video a reemplazar al exterior de la cabina del pleno, con la finalidad de no interrumpir las funciones de divulgación, hasta la total satisfacción de la nueva implementación. La Delegación Administrativa se encargó del mantenimiento de las instalaciones.

Se cableó el equipo nuevo, se hicieron las configuraciones necesarias y se capacitó al personal de Comunicación Social y del área de sistemas en el uso del equipo audiovisual; finalmente, se realizó la nueva interface y el diseño visual que se implementó en las sesiones públicas.

Actualización de equipo de audio y video



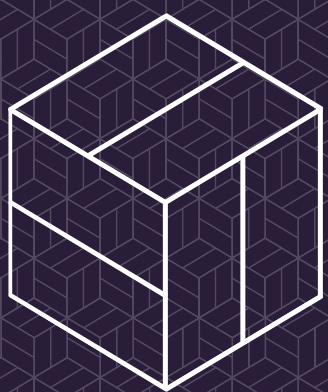

Prospectiva 2021-2022



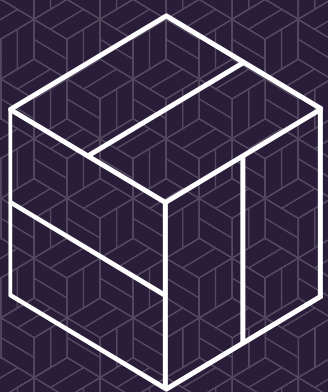

El 6 de junio de 2021 se celebró el proceso electoral más grande en la historia de México, no solo por el número de cargos que se eligieron, sino por los retos y las nuevas problemáticas que representó la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de mantener las medidas y los protocolos pertinentes el día de la jornada comicial, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para asegurar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, sin descuidar la seguridad sanitaria de la población con la implementación del juicio en línea.

El proceso electoral 2020-2021 no tuvo precedentes, en tanto que estuvieron en disputa 21,368 cargos de elección popular en todo el país, además de que participaron 94,980,000 ciudadanas y ciudadanos, esto es, 6 millones más que en 2018, lo que representa 8.48 % de incremento. Cabe señalar que en los procesos electorales federal y locales de 2020-2021 se renovaron la Cámara de Diputados en el ámbito federal y, por primera ocasión, cargos del orden local de todas las entidades federativas, las cuales concurrieron, en la misma jornada, con los comicios federales.

Ahora bien, es momento de reflexionar acerca de lo que le depara al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en un futuro próximo, en tanto que seguirá contribuyendo decisivamente a consolidar la democracia mexicana, y que, en atención a las competencias respectivas entre la Sala Superior y las salas regionales, hará frente al ejercicio de revocación de mandato, así como a los procesos electorales de 2022, 2023 y 2024.

La responsabilidad de velar por la regularidad constitucional y convencional en el desarrollo y la culminación integral de los procesos comiciales es fundamental para el TEPJF, en tanto que involucrará la renovación de cargos de elección popular en todos los ámbitos de gobierno.

Así, en 2022 se elegirán 6 gubernaturas, 39 presidencias municipales y 1 Congreso local. Por lo que refiere a 2023, se renovará el Poder Ejecutivo de 2 entidades federativas, así como las diputaciones locales de 1 de estas. Finalmente, en 2024 se definirán 9 gubernaturas, 30 congresos locales y alrededor de 2,000 ayuntamientos, además de que se llevará a cabo la elección de las legislaturas federales y, desde luego, la presidencia de la república.

Por lo que respecta a la Sala Regional Guadalajara, en 2022 se celebrarán votaciones locales en Durango, donde serán objeto de renovación la gubernatura, 39 presidencias municipales, 39 sindicaturas y 327 regidurías. El proceso comicial inició el 1 de noviembre de 2021 y la jornada electoral se desarrollará el 5 de junio de 2022.

La prospectiva para los próximos procesos electorales no solo tiene vinculación con la seguridad jurídica al momento de votar el día de la jornada comicial en cuanto a que la ciudadanía exprese su voto de manera libre, secreta, directa, personal, universal e intransferible, sino que las nuevas reglas del proceso, que derivaron en la implementación de medidas afirmativas en favor de las mujeres y de los grupos vulnerables, aseguran la igualdad sustantiva para el respeto de sus diferencias y para la erradicación de la discriminación.

En ese sentido, la Sala Guadalajara se encuentra comprometida a juzgar y resolver con perspectiva de género y de derechos humanos los asuntos que conozca bajo su competencia, para que, en caso de que existan lagunas y deficiencias en cuanto al respeto a los principios de igualdad y no discriminación en la inclusión de mujeres y grupos vulnerables, se deban interpretar en términos de igualdad estructural las normas ausentes que requieren de implementación.

Los comicios venideros serán determinantes para consolidar la paridad y la inclusión de los grupos vulnerables, en tanto que las reglas que debe emitir el legislador para asegurar su debida representación en los cargos de elección popular no se han emitido; ante tal escenario, la Sala Guadalajara tiene el compromiso de seguir analizando los asuntos en los cuales se deban implementar dichas medidas, a fin de que los candidatos, los partidos políticos y las coaliciones observen el mandato constitucional de igualdad y no discriminación en la postulación de candidaturas de mujeres y de grupos vulnerables.

En México, los retos electorales —que tenemos tanto las autoridades, los tribunales y la ciudadanía— no los podemos ver como obstáculos, sino como áreas de oportunidad para que la renovación de los cargos públicos se realice por medio de comicios libres, auténticos y periódicos, conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, las autoridades y la sociedad civil deben comprometerse a mantener las condiciones por las que los derechos y las libertades de la ciudadanía puedan ejercerse en un entorno libre de violencia y discriminación. Las problemáticas a las que hemos hecho referencia son una oportunidad para repensar nuestras instituciones y nuestra democracia, la cual ha costado tanto forjar a mujeres y hombres valientes y comprometidos con México.

Es momento de generar las condiciones en las que se pueda cimentar una ciudadanía informada y participativa, para que vivamos en un auténtico Estado de derecho y en una sociedad más justa y equitativa.

Informe de labores 2020-2021. Sala Regional Guadalajara
se terminó de imprimir en febrero de 2022 en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.

INFORME DE LABORES

Sala Regional Guadalajara

2020–2021